



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 2008.**

ALCALDE-PRESIDENTE  
D. SANTOS FERNÁNDEZ REVOLVO

CONCEJALES

D. ANGEL VEGA MADRAZO  
D<sup>a</sup> SONIA M<sup>a</sup> PEREZ ELICEGUI  
D. MIGUEL LOPEZ DE LOS SANTOS  
D. PEDRO M<sup>a</sup> RASINES BOLIVAR  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA ITURGAIZ ANGULO  
D. ANDRES JIMENEZ GABARRI  
D. RAMON SAN JULIAN MIGUEL  
D<sup>a</sup> ELENA ODRIEZOLA MEDINA  
D. JOSE MIGUEL BRINGAS RIVERO  
D. PEDRO DIEGO HOYO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR SANTISTEBAN MIGUEL  
D. JOSE ANGEL CASTILLO ROCILLO  
D. ALEJANDRO GABRIEL MACCIONE  
GOMEZ  
D<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTINEZ  
D. ALEJANDRO LIZ CACHO  
D. JUAN CARLOS VADA SANCHEZ

INTERVENTOR: D. José Javier Ortega  
García.

SECRETARIA ACCTAL.,: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la  
Paz Villalobos Nicieza

En Laredo, a 30 de Julio de 2008,  
siendo las 19:00 horas y previa  
citación al efecto, se reúnen, en  
primera convocatoria, en la Casa  
Consistorial, los Sres. Concejales que  
al margen se indican al objeto de  
llevar a cabo la sesión ordinaria del  
Pleno del Ayuntamiento convocada  
para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-  
Presidente D. Santos Fernández  
Revolvo, siendo asistido para este  
acto por mí, la Secretaria Acctal., D<sup>a</sup>  
M<sup>a</sup> de la Paz Villalobos Nicieza,  
quien certifica.

Abierta la sesión a las 19:00, se procedió por los presentes a  
debatir los puntos del orden del día que era el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.**

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS  
ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS: 28 DE MAYO Y 6 DE  
JUNIO DE 2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

### **HACIENDA Y PATRIMONIO**

2.-MODIFICACION DE ORDENANZA DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON PUESTOS Y BARRACAS.

### **URBANISMO Y OBRAS**

3.-EXPTE.436/2008.RESOLUCION REFERENTE A ORDENANZA SOBRE LA REGULACION DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO.

### **MEDIO AMBIENTE**

4.- EXPTE.459/2008. MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

### **CULTURA**

5.- APROBACION INICIAL DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE EN LA ATALAYA, PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MULTISERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

### **PROPOSICIONES**

6.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA CON FECHA 26/07/08 Y RGTO. DE ENTRADA 3644, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACION COLECTIVA.

7.-PRESENTADA POR I.U. CON REGISTRO DE ENTRADA 4314, DE FECHA 23/07/08, PROPONIENDO CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, POR OTROS MAS ACORDES CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRATICOS.

8.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON REGISTRO DE ENTRADA 4332, DE FECHA 24/07/08, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA.

9.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON REGISTRO DE ENTRADA 4333 DE FECHA 24/07/08, SOBRE SOLICITUD DEL UNO POR CIENTO CULTURAL CON DESTINO A LA CONVERSION FUERTE DEL RASTRILLAR EN MUSEO.

### **CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION**

10.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2008.

### **MOCIONES**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS: 28 DE MAYO Y 6 DE JUNIO DE 2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Por la Sra. Secretaria acctal., se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días: 28 de mayo y 6 de junio de 2008.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de las citadas actas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

## **2.-MODIFICACION DE ORDENANZA DE OCUPACION DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS Y BARRACAS.**

Por la Sra. Secretaria acctal., se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2008.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada quien dice que esta propuesta no le gusta y por lo tanto va a votar en contra. Le parece que presentar hoy, en julio, esta modificación puntual de esta tasa exclusivamente, por un lado es una prueba de cierta desorganización y cierta descoordinación en el Equipo de Gobierno, y que luego lo explicará. Dice que por otro lado, de alguna manera es también un reconocimiento implícito de que en este tema de la ocupación de suelo publico con barracas, casetas de feria y demás, las cosas no se han hecho bien. Explica que en cuanto a lo primero, en cuanto a la desorganización, le parece que las ordenanzas fiscales fueron aprobadas en octubre del año pasado, las ordenanzas fiscales en general, para este año 2008, en octubre pasado, y por lo tanto, dentro de un par de meses, si no ya mismo, se podría proponer lo del 2009, pero ya se podría abordar para debatirlas en profundidad. Dice que lo lógico sería traer aquí dentro de un tiempo, al mismo tiempo, todas aquellas modificaciones que se considerasen oportunas, y dice que se quiere explicar. Por un lado, esta en las actas, el propio Sr. Vega ha afirmado en mas de una ocasión que las ordenanzas fiscales sería bueno hacer una revisión en profundidad de todas ellas, y dice que esto esta en las actas de diversos plenos. Continúa diciendo que el Sr. Bringas, Concejal de Deportes, tienen pendiente desde el verano pasado cambiar aquellas referidas al uso de instalaciones deportivas, y dice que últimamente ha sabido también que en el área de Bienestar Social se están pensando algo parecido. Por lo tanto, lo que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

pregunta el Sr. Vada es por que no hacer todo al mismo tiempo, o por que no hacer alguna cosa mas, por ejemplo, por que no proponer otras posibles reducciones, que no solo esta, que se podrían hacer, o también porque no proponer que los millones y millones de litros de agua que se consumen con las duchas de la playa, y que solo estamos pagando, porque si que los estamos pagando los contribuyentes de Laredo, porque no proponer que se cobre a los usuarios, al que se ducha y no al contribuyente, por ejemplo. Por eso dice que en principio, traer esta propuesta así, parcial, de modificación de lo que es exclusivamente la tasa por ocupación de suelo público con las barracas, le parece en cierta medida una desorganización. En segundo lugar, lo que decía es que de alguna manera se esta reconociendo que no se ha gestionado correctamente lo que es el cobro de estas tasas por esta ocupación de suelo publico con las barracas. Manifiesta que se lo ha dicho varias veces, que lo hicieron ustedes mal en el verano pasado, con las barracas de la Batalla de Flores o de Carlos V, lo hicieron mal en diciembre con el mercado navideño, y también muy recientemente con aquella famosa pulpería ambulante que, no quisieron liquidar lo que correspondía y por eso no se tramitó debidamente la licencia perceptiva. Dice que no es que ellos no quieran que vengan aquí, a Laredo, este tipo de atracciones y este tipo de ferias, por supuesto, faltaría más, que vengan y que hagan negocio, que están en su derecho. Lo que pasa es que lo que quieren desde la oposición es que se haga conforme a la normativa, que paguen lo que tengan que pagar, y eso dice que no se ha hecho hasta ahora por lo menos, y que claro, como parece que esto de las irregularidades, pues ya abultaba demasiado, pues le parece que por eso ahora pretenden ustedes intentar volver un poco a la normalidad, pero eso si, que hay que decirlo todo, porque no se ha explicado la propuesta, cobrando menos que lo que hasta ahora se debería cobrar y no se cobra. Explica el Sr. Vada que de lo que actualmente tenían que liquidar estas barracas por esta tasa, que son 65,05 euros diarios, es decir unos 455,35 euros a la semana, la única tarifa que hay de momento es la diaria, pero si multiplicamos por siete son 455,35 a la semana, con esta propuesta se lo dejan ustedes en 294 euros semanales, esto es, lo que proponen exclusivamente, para ocupación de suelo publico para barracas y puestos de feria, es una rebaja fiscal de mas de un 35% que ya quisieran ver en sus impuestos todos los ciudadanos que pagan religiosamente en este Ayuntamiento. Continúa diciendo el Sr. Vada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

que esta rebaja la justifican ustedes, esta en el expediente, haciendo una comparación con otra tasa que es la que se cobra por vallas y andamios, en la que además de haber una tarifa por días, también hay otra por periodos de tiempo mayores y que tienen un porcentaje de reducción cuanto mayores son esos periodos. Dice el Sr. Vada que le parece que utilizar esta comparación es una trampa, una trampa, que no se puede hacer lo mismo con la tasa por instalación de andamios y vallas, que muchas comunidades de vecinos pagan cada vez que van a hacer obras, que con la de barracas de feria. El Sr. Vada cree que eso no se puede comparar, y eso también sin olvidar otra trampa intelectual que hay en esta propuesta, y es que dicen ustedes que como para los andamios existe una reducción entre tarifa diaria y tarifa mensual, entonces es lógico crear la tarifa semanal, para las barracas y calcular aplicando el mismo porcentaje de reducción que en el otro caso. El Sr. Vada cree que no es tan lógico, porque en un caso es de días a meses, y en el otro caso sería de días a semanas, y encima, para mas INRI, quieren que esta nueva tarifa semanal, se pueda, además, liquidar por fracciones, quizás para que así, la tarifa diaria, que es la mas gravosa, quizás así no se aplique en el momento que la ocupación pase de los siete días. Dice el Sr. Vada que a el le parece otra trampa porque, pregunta que si saben ustedes cuantas tasas se cobran en Laredo que no son fraccionables, y responde que un montón de ellas, y que siguiendo su lógica, todas deberán ser fraccionables o no. Dice que en definitiva, y termina, que tanto por el contenido como por el hecho de traerla precisamente ahora en Julio, de prisa y corriendo, cuando podría perfectamente esperar dos o tres meses, como ha dicho antes, para debatir a fondo la modificación de todas esas ordenanzas fiscales, cree que esta iniciativa no puede justificarse en base aun interés general, si no que mas bien le parece que se trata de una reducción de tarifa hecha, pues poco menos que ex profeso y a la medida, y quizás a algún interés particular puede beneficiar, pero de modo alguno al interés general de los ciudadanos de Laredo, que es para quien se gobierna.

El Sr. Liz toma la palabra para decir simplemente que votara a favor de la modificación de la ordenanza por cuanto había ordenanza ya, existía, esto es una modificación mínima, solo se contemplaba el pago diario, como ha dicho antes su compañero, y ahora se ha introducido un pago anual y un pago semanal. Dice el Sr. Liz que hecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

en falta un pago mensual, al mes, y no sabe a que obedece esta exclusión, si es deliberada o a sido algún error. Lo que desea, es que una vez que se apruebe esta modificación, se cumpla la ordenanza. Dice que ya teníamos ordenanza, y por ahí había algún Concejal muy aficionado a saltarse la aplicación de la ordenanza que existía ya. Espera el Sr. Liz que si en este Pleno se aprueba esta modificación, a partir de ahora, cumplan todos su obligación con la ordenanza, cobren y liquiden las tasas que correspondan.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que comienza su intervención diciendo que lo de las ferias y barracas, ya con el paso del tiempo, y recuerda que quizás fuese en el segundo Pleno, se va convirtiendo ya en nuestra autentica especialidad, en nuestro tema, en el tema favorito, que tampoco esta mal, pero que mejor seria que en positivo, no como decían sus compañeros del Grupo Mixto, fuente permanente de conflictos. Dice que se instalan deprisa y corriendo el pasado año, no se cobra nada y se armo el cisco. Continúa diciendo que este año se instalan los caballitos, con permiso de la Alcaldía, y el concejal del área no estaba de acuerdo o no se le había avisado, y un nuevo cisco. Por eso dice el Sr. Portavoz que están de moda los problemas con las barracas y los caballitos. Dice que bien esta lo que bien empieza y que rectificar es de sabios, aunque a su pesar de este Grupo, tiene que decir que se siguen haciendo las cosas mal. Dice que no existe un emplazamiento determinado, sino que al parecer hay dos, que igual tiene que ser así, pero que se escriba y que se informe en Comisiones, además de ser objeto de debate con respecto a esta cuestión en Comisión. Dice que la ordenanza no esta al día y es necesario tener una ordenanza en vigor, pero quiere que se fijen, que tal como decía el Sr. Concejal de Izquierda Unida, la traen hoy a treinta de junio, y las fiestas patronales están a la vuelta de la esquina, así que nuevamente tiene que hablar de improvisación. Dice que la traen y la traen, ciertamente, a la baja, pero se va a cobrar este año, que ya es bueno. Dice que efectivamente, se toma como referencia el deposito de materiales en vía publica con la diferencia que uno es un servicio y lo otro es un negocio, 65 euros al día, se cambia del día a la semana y en el camino se quedan 23 euros. Continúa diciendo que al año salen 35 euros, pero que nadie va a dejar los caballitos por todo el año. Dice que este tipo de ferias, que fundamentalmente es, salvo que algún día se cambien los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

conceptos y nos planteemos, que tampoco es ninguna locura, una especie de parque de atracciones, recuerda, los que tienen algunos años, que las barracas en la alameda del Corro, prácticamente estaban todo el verano, dice que son de fiestas, es decir, que aquí se harán entre el 15 y el 30 de agosto aproximadamente. En otros lugares, quizás porque se ha mantenido en el tiempo la tradición, se recurre al procedimiento de subasta de puestos, como ya se ha hecho en Laredo con los de la Playa y temporada de verano. Dice que quizás tengamos que replantearnos todo con calma y sin prisas. Manifiesta que se van a abstener.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que manifiesta que están a favor de la propuesta, y añade, sin intención de nada en concreto que fuera aparte de la tarifa semanal o anual que se hace, por lo que ha dicho el Sr. Liz, que simplemente una barraca que este un mes, pues lo que se haría es aplicar, pues si son cuatro semanas o cinco semanas, cuatro veces la tarifa semanal, no se había creído conveniente ni se había dicho en comisión, que el recuerde, nada sobre que se aplicará mensualmente. Dice que de todas maneras, en ese sentido, como ha dicho el Sr. Vada, pues también se podrán presentar, sin tardar mucho, cuando se presenten las próximas ordenanzas, cualquier modificación. Continúa diciendo que con respecto a lo que ha dicho el Sr. Vada, el hacer modificaciones de las ordenanzas, de los presupuestos, etc., en cualquier momento del año, lo que cree que es algo que lo que hace es recoger la casuística que pasa en el momento y que eso no es malo para la labor municipal, el ir modificando algunas cuestiones, si bien lo que estas cuestiones tienen que estar, son maduras en todos los sentidos, porque por ejemplo, la propuesta del cobrar por las duchas, el personalmente, es la primera vez que la oye, y puede ser que el Sr. Vada la tenga mas madura, pero que en Comisión el no la ha oído plantear nunca.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que en primer lugar dice que la primera acusación que se hace a esta modificación de ordenanzas es que se hace hoy 30 de julio, y vamos a ver, en la Comisión de Hacienda y Patrimonio donde se propone, es de fecha 30 de mayo, y este es el primer Pleno Ordinario que se celebra después de esta comisión, eso en primer lugar. En



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

segundo lugar dice que hay que distinguir la situación de este año, donde se van a instalar, si se instala y si les interesa a todo el mundo, las barracas con la situación del año pasado, en la que es el Ayuntamiento a la vista de que hay una demanda notoria por parte de los ciudadanos de Laredo, de que se instalen barracas, es el Ayuntamiento el que solicita la instalación de las mismas, no va a decir a modo de favor, pero si que es la iniciativa del Ayuntamiento para ver como funciona, y es precisamente a la vista del éxito, pese que a algunos les haya molestado este éxito de estas barracas entre la ciudadanía, la que les ha llevado a plantearse ya de una forma seria la modificación de las ordenanzas, de este tipo de tarifas, y adaptarla a la ordenanza mas similar que tenemos, que es la de utilización con andamios y escombros. Dice que no seamos sofistas al decir que esto es un negocio y lo otro es un servicio, porque los dos son negocios y los dos son servicios, porque las empresas constructoras que ponen los contenedores en la vía publica, que por cierto, dice que molestan al menos tanto como las barracas, también hacen su negocio y hacen su servicio, y estas empresas hacen su negocio y hacen el servicio de entretenimiento de los niños de Laredo y de quienes nos visitan, que por cierto, como ha dicho al principio, buena demanda había de ello, y a la vista esta, que sin duda este año se vuelven a poner, como espera que así sea, seguro que van a tener el éxito asegurado. Por lo tanto el Sr. Vega dice que si lo que se pretende es que con el pretexto de las fechas o con el pretexto de la modificación de la adaptación de la ordenanza a otras, en el fondo lo que se pretende es poner todos los inconvenientes para que no vengan, eso esta condenado al fracaso. Manifiesta que ellos van a votar a favor de la ordenanza.

El Sr. Vada toma la palabra para decir que se están diciendo cosas alegremente. Dice que porque critican esta modificación ponen inconvenientes a que vengan las barracas y no quieren que vengan. El Sr. Vada dice que no, que no, que vengan, pero que si hay una ordenanza que dice que tiene que tramitarse de una manera y que tienen que pagar cierta cantidad, que se pague, que es lo que no han hecho en casi ninguno de las ocasiones hasta ahora, es decir, exclusivamente en la del carrusel que autoriza el Sr. Alcalde recientemente, esa si, esa la han cobrado religiosamente, las demás ninguna. Dice que eso es lo que han dicho, si eso se quiere mal entender y manipular diciendo que la oposición lo que no quiere es que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

vengan las barracas, pues vale, vale, pero que su deber es poder defenderse y decir que no es así. Dice que lo que quieren es que se cumpla. Y pregunta porque ahora critican esto, respondiendo que porque le parece que es una rebaja excesiva, y le dice al Sr. Portavoz del Partido Popular que lo acaba de reconocer, como queremos que vienen mas, se lo reducimos, precisamente este año, y el Sr. Vada continua diciendo que igual este año vienen mas por aquello del Centenario y porque tienen mas asegurado el negocio. Dice que claro que tienen derecho a hacer negocio, por supuesto, pero sigue insistiendo que no le compare con la tarifa de vallas y andamios. Dice que desgraciadamente no hay muchas obras de nueva construcción en la cual las grandes empresas constructoras hacen negocio, sin embargo, dice que si hay muchas obras pequeñas, grandes, medianas, que realizan las comunidades de propietarios, que tienen que poner andamios y se les cobra esa tarifa, y sin embargo hay no nos planteamos que se le reduzca. Dice que lo que usted ha planteado es que se reduzca esto y punto, y nada más.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para decir que su Grupo también por alusiones, quiere decir que esa presunción que hace el Sr. Vega es totalmente errónea, es decir, ustedes tienen que reconocer que el año pasado fue precipitadamente y fue una chapuza, porque ustedes no cobraron, cuando hay otros puestos en la Playa y demás que pagan religiosamente, y por lo tanto, ustedes tienen que reconocer que quizás esas prisas les traicionaron, y que hay que reconocer los errores. Dice que ellos no están en contra absolutamente de nada, simplemente se limitan a exponer sus criterios, y se pueden equivocar, efectivamente, porque no hablan "excatedra" y se pueden equivocar, pero que desde luego su honradez es absoluta. Dice que les están poniendo en duda que quieren poner zancadillas, y que no quieren poner zancadillas, quieren expresar lo que sienten y así lo dicen. Termina el Sr. Portavoz del Grupo Socialista diciendo que el año pasado fue una chapuza.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que repite sin levantar la voz lo mismo que ha dicho antes, el año pasado se recuperó una tradición para la que el Ayuntamiento pidió que vinieran, y nadie solicito instalarse, a diferencia que el criterio que se esta manteniendo, el Ayuntamiento pidió que viniera, lo mismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

que por ejemplo se instala la carpa de la Caixa y sería una autentica barbaridad pretender cobrarles por instalarse, cuando es un servicio. Continua diciendo que se intento precisamente con ese motivo de que si funcionaban las barracas, si funcionaban, adaptaríamos una ordenanza, que por cierto, tiene mas de 20 años y es la de precios mas altos de toda Cantabria, por cierto. Dice que si funcionaba, como afortunadamente funciono, y afortunadamente lo dice no por el afán recaudatorio, no es que funcionaran y nos alegramos de ello porque el Ayuntamiento de esta forma va a recaudar mas, no, es porque va a haber un servicio mas demandado ampliamente no solo por los Laredanos, sino por aquellos que nos visitan, y que lo que están haciendo ahora es regularizar la forma de poner en funcionamiento este servicio. Dice que de todas formas, el no ha dicho que nadie en concreto quiera poner obstáculos, ha dicho que si se pretende poner obstáculos, y continua diciendo que cuando alguno se da por aludido sabrá porque, si se pretende poner obstáculos, que no sea por este motivo, y por eso además, ellos van a aprobar la ordenanza.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación en terrenos de uso público, de barracas, carruseles, recreos y puestos de feria de ocupación del dominio públicos con puestos y barracas.

Vista la propuesta de modificación presentada.

Considerando el informe emitido por el Interventor en la Comisión Informativa citada.

Considerando el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de mayo de 2008,

El Pleno de la Corporación por mayoría:

Con los votos a favor de : los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui, D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolívar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, Santos Fernández Revolvero, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel, y el concejal de Impulso Popular de Laredo (IPDL) D. Alejandro Liz Cacho.

Con los votos en contra de el concejal de Izquierda Unida, D. Juan Carlos Vada Sánchez.

Con las abstenciones de los tres concejales del Partido Socialista Obrero Español: D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez.

#### ACUERDA:

PRMERO: Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio publico con puestos y barracas.

SEGUNDO: Que se publique el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios por un plazo de treinta días a efectos de que puedan presentarse reclamaciones, a las mismas.

TERCERO: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para que, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, si no se presentan reclamaciones, se eleve a definitivo el presente acuerdo y se publiquen íntegramente las modificaciones introducidas.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Intervención.

Seguidamente Don Alejandro Liz Sánchez, solicita un turno de explicación de voto, señalando que ha votado que si, porque la modificación, reitera, era poco sustancial, pero aquí se oyen cosas que le dan a uno ganas de cambiar el sentido del voto. Dice que el Sr. Portavoz del Grupo Popular compare la Caixa, que es una institución sin animo de lucro, con una empresa con animo de lucro, cuando el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales dice que la cesión gratuita del suelo solo será para aquellas entidades sin animo de lucro, como usted conoce, que compare eso, pues hombre, dice que clama al cielo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Vega toma la palabra para aclararle que no ha habido tal comparación, y entre otras cosas, a pesar de ser sin ánimo de lucro, cuando uno pide un crédito a la Caixa paga los intereses como a los demás.

### **3.-EXPTE.436/2008.RESOLUCION REFERENTE A ORDENANZA SOBRE LA REGULACION DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO.**

Por la Secretaria acctal., se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Contratación, de fecha 16 de julio de 2008.

Abierta deliberación al respecto, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que considera importante arbitrar todo tipo de medidas con respecto a la Puebla Vieja, para proteger una zona tan sensible del municipio como es esta. Dice que en este caso se trata de regular la circulación por este entorno, con la aplicación de distintas medidas que siempre puedan resultar mejorables en el futuro, pero que es urgente aplicar para reducir el deterioro de esta zona, y contribuir a mejorar su condición de lugar de paseo y estancia de Laredanos y visitantes, y fundamentalmente, fortalecer las condiciones de vida de los moradores de este lugar, por eso, en la comisión correspondiente se pronunciaron a favor. Dice que cabe esperar que la aplicación de las medidas y un riguroso control por parte de la Policía Local, resulten efectivos en el futuro, dado que es un tema pendiente en el que a lo largo del tiempo en Laredo han existido distintas corporaciones, y que por lo tanto, resulta necesario y urgente resolver. Dice que ojala seamos capaces de llevar a cabo otras iniciativas, también urgentes y necesarias, como la limpieza y el acondicionamiento de la zona, el mantenimiento de los edificios a través de un Plan de Rehabilitación integral del entorno, y una regulación del uso comercial apropiado con un casco antiguo. Termina su intervención diciendo que van a votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que quiere recoger de la exposición de motivos que se hace en la ordenanza, lo que es el objetivo, que no es otro que la supresión del tráfico rodado de manera absoluta en el área conocido como "LA PUEBLA VIEJA", con el fin de preservar de contaminación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

ambiental y de conseguir una mejor calidad de vida de las personas que viven en dicho área y la utilizan con frecuencia con motivo de esparcimiento, visitas turísticas, etc. garantizando, al mismo tiempo, el acceso peatonal del público en general a los monumentos importantes de la villa y a establecimientos de hosteleros y comerciales de la zona. En definitiva lo que el Sr. Portavoz del Grupo Regionalista intenta con esta ordenanza es proteger la Puebla Vieja, nuestra Puebla Vieja. Quiere recordar que contra las modificaciones de ordenanzas o contra las ordenanzas en sí, como se dará algún caso luego, cabe un tiempo de alegaciones para todos los ciudadanos, para poder incorporar cualquier iniciativa que cualquier ciudadano pueda ver, y que se estime por parte de la Comisión más tarde. Lo que quiere decir con esto es que las ordenanzas que se hacen para el pueblo no es algo que se a de los políticos sino que cualquiera puede incidir en ellas, como ciudadano de Laredo y que sería importante en ese sentido, que en todas las ordenanzas que se aprueban y que se ve algo que a la gente le gusta menos, o que cree que puede modificar, pues que pusieran su granito de arena e intentar contribuir todos en una ordenanza tan importante como es esta, algo tan importante como es para nosotros la Puebla Vieja, pues quede todo absolutamente reflejado.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que comienza diciendo que como bien se ha dicho aquí, se trata de restringir el tráfico rodado en al Puebla Vieja, limitando y permitiendo los accesos para carga y descarga en determinadas condiciones, desde la ocho hasta las once de la mañana, y para algunos supuestos especiales como pudiera ser el pan o algún otro servicio que funciona con anterioridad a esa hora, pues también se le dará un acceso especial. Dice que no es solo para restringir el acceso de tráfico rodado, sino que también se va a limitar la velocidad de los vehículos dentro de la Puebla Vieja a 20 Km. hora, se va a informar constantemente a los conductores que la prioridad en la Puebla Vieja es de los peatones, y que los peatones si que pueden utilizar toda la zona de circulación permanentemente, es decir, en caso de duda sobre quien tiene derecho a circular, es siempre el peatón. Dice que se dotara de una serie de tarjetas para los residentes, los de segunda residencia que tengan propiedades, comercios de cualquier tipo en la Puebla Vieja, para poder acceder dentro de ese horario, y también quiere aclarar que esta ordenanza no entrará en vigor entre tanto no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

consigamos un servicio a través de cámara conectada con la policía, para aquellos servicios de emergencias como bomberos, ambulancias, etc., tengan acceso y puedan, sin necesidad, porque a lo mejor no la tienen en ese momento, la tarjeta magnética, pueda ser autorizado su paso desde la propia sede local de la policía.

Finalizada deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de creación de la Ordenanza que regule el tráfico en el casco histórico, (Puebla Vieja) de Laredo.

El Pleno de la Corporación

Visto el expediente tramitado al efecto.

Considerando los informes obrantes en el expediente.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, y Contratación.

ACUERDA por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO: - Aprobar inicialmente la ordenanza municipal para la Regulación del Tráfico en el Casco Histórico del Término Municipal de Laredo, conocido como "La Puebla Vieja", con la siguiente redacción:

---

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO DE LAREDO.  
(PUEBLA VIEJA)**

---

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El casco histórico de la Villa de Laredo, constituye en sí, una de las zonas emblemáticas del municipio, declarada conjunto Histórico Artístico con edificaciones singulares y vías estrechas, con edificios de valor histórico artístico importante entre los que podemos resaltar a la Iglesia de Santa Maria de la Asunción. Asimismo, constituye el casco histórico una zona de esparcimiento de la población con una gran proliferación de establecimientos de bebidas y restauración en torno a dicha zona. Todo ello hace que la regulación del tráfico sea algo peculiar, y hasta la fecha regulado por medidas puntuales reflejadas en Bandos de Alcaldía, no dando una respuesta adecuada a las necesidades de una zona a proteger.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

La conciencia ciudadana, al objeto de preservar este espacio del paso indiscriminado de vehículos, ha sido decisiva a la hora de impulsar el proceso de peatonalización llevado a cabo, siendo el momento de dar un paso adelante, tomando medidas efectivas que lleven a conseguir limitar de forma efectiva el acceso de los vehículos al Casco Histórico.

En este marco, se dicta la presente Ordenanza, cuyo objetivo no es otro que la supresión del tráfico rodado de manera absoluta en el área conocido como "LA PUEBLA VIEJA", con el fin de preservar de contaminación ambiental y de conseguir una mejor calidad de vida de las personas que viven en dicho área y la utilizan con frecuencia con motivo de esparcimiento, visitas turísticas, etc. garantizando, al mismo tiempo, el acceso peatonal del público en general a los monumentos importantes de la villa y a establecimientos de hosteleros y comerciales de la zona, así como el acceso rodado restringido de determinados vehículos a través de sistemas de acceso restringidos.

### **CAPITULO I: Competencia, objetivos y área afectada.**

Art. 1.- Competencias: Siendo competencia del Ayuntamiento de Laredo, la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su término municipal, así como su vigilancia por medio de la Policía Local, la denuncia de las infracciones que se cometan en dicha vías y la sanción de las mismas cuando no este expresamente atribuida a otra administración, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en la normativa sobre tráfico, se acuerda aprobar el presente documento de regulación de tráfico rodado en el ámbito del Conjunto Histórico de La Puebla Vieja de Laredo.

La Policía Local será la responsable de la ordenación, señalización y dirección del tráfico en las vías urbanas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en las normas de circulación.

Art. 2.- Objetivo: La presente Ordenanza, tiene como objetivo restringir el tráfico rodado en el área de la Puebla Vieja con la finalidad de preservar de contaminación ambiental el entorno de la Iglesia Santa Maria de la Asunción y demás edificios emblemáticos, así como mejorar la calidad de vida de la personas que viven en ese área y la utilizan con frecuencia con motivo de esparcimiento, visitas turísticas, etc. existiendo en esta zona un tráfico de coexistencia, en el que en todo caso resulta privilegiado el tráfico peatonal.

Art. 3.- Área afectada: El área que se encuentra afectada por la regulación especial de tráfico denominada Puebla Vieja, esta comprendida por las siguientes calles y plazas:

Calles Santa Maria, San Marcial, Rua Mayor, Rúayusera, En Medio, San Martín y Merenillo, Plazas Marqués de Albaida y Rua Mayor, distinguiéndose de entre ellas dos tipos de viales conforme el vigente Plan Especial de la Puebla Vieja:

De coexistencia vehículo Peatón – Comprende los siguientes tramos de calles:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

- c/ Santa María; tramo comprendido entre las confluencias con las calles Revellón y San Martín.
- c/ San Martín; tramo comprendido entre las confluencias con las calles Santa María y Rúa Mayor.
- c/ Rúa Mayor; tramo comprendido entre las confluencias con las calles San Martín y En Medio.
- c/ En Medio.

Peatonales – En los que se encuentra prohibida la circulación de vehículos. Resto del viario reseñado.

#### CAPITULO II: Acceso (lugares y distintivos).

Art. 4.- Señalización: En todos los accesos existirá una señal de circulación prohibida con la excepción de contar con la preceptiva autorización, que restringe la circulación del casco histórico a los vehículos que cuenten con tarjeta y distintivo identificativo, además de por la señal de indicación general R-28 que indica:

- 1 Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h.
- 2 Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- 3 Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas.
- 4 Que los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación.

Art. 5.- Acceso de vehículos a la Puebla Vieja: El acceso al casco histórico afectado por la presente ordenanza se realizará exclusivamente a través de las calles:  
C/ Santa María.

Para poder tener acceso con vehículos será necesario encontrarse en una de las situaciones reguladas en la presente ordenanza y estar, en su caso, en posesión de la tarjeta magnética de acceso y/o distintivo en el que constará la matrícula del vehículo autorizado y que individualiza el derecho de acceso en las condiciones determinadas en la autorización administrativa concedida a cada titular. Las situaciones que dan derecho a acceso se corresponden con las siguientes:

- Residentes: Se deberá estar en posesión del distintivo y de la tarjeta magnética de acceso.
- Usuarios de Garaje: Se deberá estar en posesión del distintivo y de la tarjeta magnética de acceso.
- Personas con discapacidad: Se deberá estar en posesión del distintivo y de la tarjeta magnética de acceso.
- Carga y descarga: Solo con vehículos industriales, carentes de distintivo y tarjeta de acceso.
- Titulares de Establecimientos: Se deberá estar en posesión del distintivo.
- Servicios de urgencia: Vehículos identificados, carentes de distintivo y tarjeta de acceso
- Establecimientos Hoteleros: Se deberá estar en posesión del distintivo como de la tarjeta de acceso.
- Permisos especiales para eventos y celebraciones, así como para acceso a obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Es obligación del titular de una tarjeta de acceso, la notificación a este Excmo. Ayuntamiento del cambio de vehículo autorizado, así como la devolución de la tarjeta en el supuesto de modificación de las condiciones que en su momento sirvieron de base para su autorización.

El Ayuntamiento, mediante procedimiento contradictorio, podrá, cuando tenga conocimiento de que se incumplen los requisitos de concesión de las tarjetas y/o distintivos, revisar de oficio la concesión, retirando y anulando las mismas.

Art. 6.- Tarjetas magnéticas: El acceso de los vehículos al área que se trata se realiza a través de una tarjeta magnética inteligente (salvo la carga y descarga), mediante la cual el sistema puede identificar al titular de la misma y las restricciones de uso que hayan sido asignadas, siendo necesario presentar esta en las puertas de acceso.

Cada tarjeta magnética de acceso de vehículos al Casco Histórico, devengará la correspondiente tasa de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal, reguladora de las tasas por acceso al Casco Histórico.

Para la entrega de cada tarjeta magnética de acceso de vehículos a la Puebla Vieja y del distintivo que se describe en el artículo 8, el interesado podrá acudir a las dependencias de la Policía Local, situadas en la Casa Consistorial (Avenida José Antonio nº 6).

Art. 7.- Condiciones de uso de la tarjeta magnética.

1.- La tarjeta magnética que se entrega al solicitante para el acceso a la zona restringida al tráfico rodado debe utilizarse bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La tarjeta magnética se considera personal e intransferible y autoriza únicamente para acceder a la zona restringida al tráfico rodado.
- b) Solo puede utilizarse para el acceso con el vehículo para el que sea concedida.
- c) En caso de pérdida, sustracción o deterioro de la tarjeta magnética, deberá comunicarlo al negociado de Tráfico para proceder a su sustitución, en cuyo caso deberá ingresar la cantidad prevista en la ordenanza fiscal.
- d) Los titulares de las tarjetas serán los responsables del uso de las mismas, deberán comunicar la transferencia del vehículo o la sustitución por otro y cualquier otra variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión, en cuyo caso se procederá a su devolución.

2.- El uso indebido o incorrecto de la tarjeta magnética dará lugar a la exigencia de responsabilidad al titular de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y siguientes de la presente ordenanza.

Art. 8.- Distintivos para los parabrisas de los vehículos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

1.- Aquellos vehículos que accedan al casco histórico, bajo uno de los supuestos en que se requiera encontrarse identificados mediante el correspondiente distintivo, según modelo que se adjunta como anexo I (**MODELOS DISTINTIVOS ACCESO RESTRINGIDO PUEBLA VIEJA**) a la presente Ordenanza, deberán exhibirlo obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado, de forma visible desde el exterior.

2.- Las modalidades de acceso al Casco Histórico son las siguientes:

#### **ACCESOS PERMANENTES:**

##### **A) RESIDENTES Y PROPIETARIOS DE SEGUNDA VIVIENDA:**

Se concederá distintivo de residente y tarjeta magnética de acceso a todas aquellas personas físicas empadronadas en el área de restricción y para todos los vehículos de uso o servicio particular de los que sean titulares y figure esa dirección en el permiso de circulación del vehículo.

Así mismo, se concederá el mismo distintivo y tarjeta magnética de acceso a aquellas personas cuyo domicilio habitual se encuentre situado fuera del término municipal de Laredo, que siendo propietarios de una vivienda ubicada dentro del área de aplicación de la presente ordenanza, tenga necesidad de acceder a la misma mediante la utilización de vehículo de su propiedad. Solo se concederá para un único vehículo, con independencia de la dirección del permiso de circulación.

El distintivo para ambos supuestos contendrá la **contraseña "R"** y permitirá el acceso a la Puebla Vieja con la limitación de días (Lunes a Sábado) y de horario (11 a 13,30 horas), todo ello a los meros efectos de ejecutar pequeñas operaciones de carga y descarga, no pudiendo en ningún caso superar el tiempo de estacionamiento del vehículo autorizado los 20 minutos, debiendo en todo momento cumplir las prescripciones del Reglamento General de Circulación y restante normativa aplicable al efecto.

Su periodo de validez coincidirá con el año natural, prorrogable por idénticos periodos, debiendo acompañar a la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

##### Residentes.-

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización, cuya dirección deberá coincidir con la dirección del D.N.I. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento.

##### Segunda Vivienda.-

- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) de la vivienda titularidad del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita autorización.

En el caso de personas con discapacidad se estará al régimen establecido en el apartado D)

#### B) USUARIOS DE GARAJES:

Se concederá distintivo de propietario de garaje y tarjeta magnética a aquellas personas que tenga la oportuna Licencia para la Reserva de espacio en la vía pública (Vados). El distintivo tendrá la **contraseña "G"** y únicamente permite el acceso del vehículo a la plaza de garaje, sin limitación de días y horas, sin que permita estacionar en las vías públicas. Se concederán una única autorización por cada parcela de aparcamiento que exista, requiriendo se haya tramitado el preceptivo expediente de licencia de uso como garaje.

Su periodo de validez coincidirá con el año natural, debiendo acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación de los vehículos para los que solicite tal autorización.
- Copia del recibo actualizado del impuesto sobre bienes inmuebles de la plaza de garaje
- Concesión de la Reserva de Espacio (vado).
- Documento acreditativo del derecho al uso de la plaza de garaje de que se trate, en el supuesto de que ésta no sea titularidad del solicitante.

#### C) TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS:

Se concederán distintivo a los titulares de establecimientos abiertos al público en el área de la Puebla Vieja, para un único vehículo titularidad de estos, ya sea entidad mercantil, ya uno de los socios partícipes de la misma. El distintivo tiene la **contraseña "CD"** y permite el acceso a su establecimiento para realizar pequeñas operaciones de carga y descarga en días laborales (lunes a viernes) y en horario de 08 a 11 horas, no pudiendo en ningún caso superar el tiempo de estacionamiento el vehículo autorizado los 30 minutos. No requieren la posesión de tarjeta magnética.

Su periodo de vigencia será igualmente al del año natural, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita.
- Licencia de Apertura del establecimiento.

#### D) PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En el supuesto de personas con discapacidad, que bien por razón de su residencia, bien por razones de trabajo, precisen acceder ya a la vivienda de su residencia, ya a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

su centro de trabajo mediante vehículo, previa petición del interesado en la que justifique debidamente tal necesidad, se facilitará, junto con la tarjeta magnética de acceso, un distintivo específico, que habrá de ser exhibido obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior. El distintivo contendrá la **contraseña "D"** y permite el acceso a la zona regulada, sin restricciones de días y horario, únicamente a los efectos de subida y bajada de viajeros y sus mercancías.

Solo se concederá para un único vehículo, su periodo de validez será el reflejado en el mismo, y a la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento y en su caso de convivencia.
- Contrato de trabajo en el supuesto de que los motivos de solicitud sean laborales.
- Certificado de movilidad reducida expedido por el órgano competente del Gobierno de Cantabria (Conserjería de Sanidad y Bienestar Social).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Dos Fotografías.
- Fotocopia del permiso de Circulación del vehículo para el que se solicite la autorización.

#### E) OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA:

Entendida esta como la acción y efecto de trasladar unas mercancías desde un vehículo comercial a un establecimiento u otro inmueble y viceversa, en esta zona se llevarán a cabo mediante vehículos cuyo P.M.A. sea inferior a 3 toneladas y media, en **horario de 8:00 a 11:00 horas y en días de lunes a viernes a excepción de los festivos**. Durante dicho horario el bolardo de cierre permanecerá abierto, no requiriendo distintivo de acceso ni tarjeta magnética para el acceso.

Las actividades de carga y descarga **únicamente podrán realizarse con vehículos destinados al transporte de mercancías** (vehículos comerciales). No se permitirá el acceso de vehículos cuando la actividad de la empresa no suponga carga y descarga de mercancías.

Excepcionalmente, cuando se justifique razonadamente la necesidad de utilización de vehículo turismo para dichas operaciones, especificándose las mercancías que se transportan, se concederá distintivo de acceso. El distintivo tendrá la contraseña "CD-1" siéndole de aplicación las restricciones establecidas para carga y descarga.

A partir de las 11:00 horas, cualquier acceso para realizar operaciones de carga y descarga de mercancías, estará prohibida, salvo autorización expresa y por causas justificadas.

En aquellos casos en que por las características de la actividad de que se trate (panaderías u otras), se precise que el horario de carga y descarga se inicie antes de las 8:00 horas los interesados podrán, previa solicitud y justificación de la necesidad, obtener una autorización especial que habilite para la realización de operaciones de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

carga y descarga antes de las 08:00 horas. Requerirán tarjeta magnética y distintivo que tendrá la contraseña "CD-2"

#### F) ACCESO A OBRAS.

Con carácter general, el acceso a la Puebla Vieja para la realización de cualquier obra de construcción, instalación o remodelación de edificaciones, tendrá el mismo tratamiento que las operaciones de carga y descarga, con vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) no sea superior a 3,5 toneladas.

Excepcionalmente, se permitirá el acceso de vehículos a la zona afectada en horario distinto al de carga-descarga por razones debidamente justificadas. Para ello, será necesaria la correspondiente autorización expedida por la Jefatura de Policía Local, en la que se concretaran las circunstancias y limitaciones de ésta, debiendo, en todo caso, aportar copia de la correspondiente licencia de obras. Se requerirá en este supuesto tarjeta magnética y distintivo de acceso que tendrá la contraseña "CD-3"

Asimismo, con carácter excepcional y en horario de carga y descarga, se permitirá el acceso de vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) supere las 3,5 toneladas y no exceda de 15 toneladas. Para la obtención de este tipo de autorización, deberá aportarse copia de la licencia de obras y justificante de la constitución de fianza ante la Tesorería Municipal por importe de #3.005.-# €. A los efectos de garantizar la reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en las vías públicas por las que el transporte a recorrido. Una vez efectuada la solicitud y previo a la autorización deberá levantarse acta del estado de las vías por las que hayan de pasar los vehículos, que habrán de ser firmadas por un Técnico municipal, el representante de la policía local y el titular o representante del solicitante de la autorización. Dichas actas se documentaran con material fotográfico. Una vez finalizadas las actuaciones para las que se solicitó la autorización excepcional, requeridos por el titular de la obra, se levantará nuevo acta, y sino se han producido deterioros se procederá, previa petición del interesado a la devolución de la fianza. En caso de haberse producido desperfectos, se requerirá al titular de la obra proceda a la reparación de los desperfectos concediéndole un plazo, transcurrido el cual, de haberse incumplido se procederá por el Ayuntamiento a la reparación de los desperfectos ocasionados con cargo a la fianza depositada.

Cuando coincidan en el tiempo de operación e itinerario varios vehículos a los cuales se les haya exigido depósito de fianza y se hubieran ocasionado desperfectos en las vías públicas, el cargo de reparación de dichos desperfectos, se aplicará por partes iguales a las fianzas constituidas.

#### G) SERVICIOS:

Se concederán a vehículos pertenecientes a instituciones y servicios de carácter urgente o de rigurosa necesidad cuando no queden claramente identificados exteriormente. El distintivo contendrá la **contraseña "S"**, y permite la prestación de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

servicio urgente o la realización de una actividad imprescindible para la comunidad, sin límite de días u horario.

Cuando los vehículos citados en el párrafo anterior queden identificados exteriormente no será necesaria la obtención del distintivo y/o tarjeta magnética, consiguiéndose el acceso a la zona restringida al tráfico rodado mediante el correspondiente sistema mecánico controlado por la Policía Local.

Será necesaria autorización expresa para el acceso de aquellas empresas dedicadas a la prestación de servicios esenciales y urgentes (telefonía, gas, electricidad) cuando así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad en sus servicios, a fin de que mediante el correspondiente procedimiento mecánico, se facilite el acceso de vehículos durante el tiempo mínimo indispensable para realizar este tipo de operaciones.

También se concederá autorización a aquellos centros sanitarios que cuenten con asistencia médica de urgencias domiciliarias única y exclusivamente por el tiempo indispensable para la prestación de los servicios.

#### H) PERMISOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES.

En la zona afectada solo se permitirá, con autorización expresa, el acceso para supuestos como celebraciones religiosas (como bodas, etc.) En estos casos será necesario informe favorable de la Policía Local, para el acceso de cuatro vehículos como máximo, previa solicitud, debiendo abrirse el hito de acceso mediante control remoto por la Policía Local.

Igualmente se concederá permiso especial cuando se pretenda la realización de eventos de tipo lúdico, festivo o cultural (exposiciones, ferias, etc.)

En ambos supuestos se expedirá un distintivo que llevará la clave "EC"

**Art. 9.-** La revisión anual del distintivo para aquellos que ya tuvieran el acceso autorizado, se realizará de forma automática en el último trimestre del año, salvo escrito del interesado renunciando al mismo, debiendo abonar la tasa por el distintivo en el momento de su recogida. La no recogida supondrá la retirada del distintivo y por ende la denegación del acceso.

**Art. 10.-** Se prohíbe, sin preceptiva y previa autorización, la colocación de elementos móviles o fijos en las zonas del Casco Histórico, en las calles de coexistencia vehículo peatón, cualquiera que sea su finalidad y que puedan entorpecer la circulación ya sea rodad o peatonal, o disminuir la visibilidad de las vías objeto de la presente regulación.

### CAPITULO IV: REGIMEN SANCIONADOR.



**Art. 11.- INFRACCIONES:** Las infracciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, y, restante normativa de particular aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo.

**Art. 12.- CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES:** Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de muy graves, las siguientes:

- a.- La falsificación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza.
- b.- La alteración o manipulación de los documentos requeridos para la concesión de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza sin cuyo concurso no se concedería tal autorización.
- c.- Haber sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como graves.

Tendrán la consideración de graves, las siguientes:

- a.- El acceso al área afectada valiéndose de tarjeta magnética distinta a la autorizada.
- b.- Utilización indebida de la tarjeta magnética.
- c.- Alteración o manipulación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones concedidos y regulados en la presente Ordenanza.
- d.- Utilización indebida de cualquier tipo de distintivo, permiso o autorización concedido y regulado en la presente Ordenanza.
- e.- El acceso al área afectada con vehículo sin título habilitante (distintivo, autorización, permiso).
- f.- Utilización de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza, por persona o vehículo distinto al autorizado y como tal reflejado en el mismo.
- g.- Cesión de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza, a persona distinta a la autorizada.
- h.- Haber sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como leves.

Tendrán la consideración de leves, las siguientes:

- a.- Uso inapropiado de la tarjeta magnética concedida cuando no se considere falta grave.
- b.- No devolución de la tarjeta en el supuesto de modificación de las condiciones en las que fue concedida.
- c.- Uso inapropiado del distintivo, permiso o autorización concedido y objeto de regulación por la presente Ordenanza cuando no se considere falta grave.
- d.- Acceso al área objeto de regulación con distintivo, permiso o autorización caducada.
- e.- No exhibir el distintivo, permiso o autorización concedida al efecto, de forma visible en el vehículo para el que se concede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

#### **Art. 13.- SANCIONES:**

1.- Las infracciones muy graves se sancionaran con multa de 1.001 a 1.500 Euros. Se podrá retirar el distintivo, permiso o autorización y la tarjeta magnética por un periodo de uno a dos años. Se procederá a la retirada definitiva de distintivos y tarjetas magnéticas en el caso de falsificación del citado permiso, distintivo o autorización concedidos, o reiteración en las conductas descritas como muy graves.

2.- Las infracciones graves se sancionaran con multa de 601 a 1.000 Euros. Se podrá retirar el distintivo, permiso o autorización y la tarjeta magnética por un periodo de seis meses a un año.

3.- Las infracciones leves se sancionaran con multa de hasta 600 Euros. Se podrá retirar el distintivo, permiso o autorización y la tarjeta magnética por un periodo de hasta seis meses.

#### **Art. 14. PERSONAS RESPONSABLES.**

La responsabilidad de las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, recaerá directamente en el autor o autores de la acción u omisión en que consista la infracción, incluso cuando se hubiera cometido a título de simple inobservancia.

Asimismo será responsable, y en consecuencia, objeto de sanción, el titular del distintivo o autorización concedida, por el uso indebido del mismo que un tercero pudiera realizar.

Cuando el incumplimiento de deberes y obligaciones previstos en la presente Ordenanza incumba conjuntamente a varias personas, estas responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y las sanciones que, en su caso, se impongan.

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente desde su publicación integra en el Boletín Oficial de Cantabria..”

SEGUNDO: Abrir periodo de información pública y audiencia por periodo de treinta días, encontrándose el expediente para su examen en la secretaría de este Ayuntamiento.

TERCERO: Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

CUARTO: Remítase la propuesta de aprobación a la Consejería de Patrimonio a los efectos oportunos.

QUINTO: Transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, una vez emitido el preceptivo informe medioambiental, el presente acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo, delegando en la Alcaldía la emisión del acuerdo de aprobación definitiva en el presente supuesto.

#### **4.- EXPTE.459/2008. MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.**

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la C.I. de Urbanismo, Obras y Contratación de fecha 17 de julio de 2008.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Presidente de la Comisión, el Sr. Vega que solo para explicar el sentido de lo que se propone. Dice que en el artículo 13, apartado 9, en el texto actual dice "todos los establecimientos de hostelería, según la clasificación de esta ordenanza, habrán de instalar una doble puerta con cierre automático, constituyendo un vestíbulo cortavientos de material absorbente, debiendo tener unas medidas mínimas de 6 metros cuadrados." Continúa el Sr. Portavoz diciendo que han visto que hay establecimientos que, primero, por su condición es prácticamente imposible que la superficie sea de 6 metros cuadrados, y habrá que tener la superficie necesaria, y hay otros establecimientos que no tienen porque, porque si un restaurante sin ningún tipo de sonido, por ejemplo, quedaría exento, y lo que se propone como texto modificado es, en el mismo trece se hacen dos apartados, el apartado a, donde diga " todos los establecimientos de hostelería de nueva implantación, según la clasificación de esta ordenanza, habrán de instalar una doble puerta con cierre automático, constituyendo un vestíbulo cortavientos de material absorbente, debiendo ajustarlo a las necesidades propias del local, las dimensiones ...30:13....31:21

El Sr. Vada continua diciendo la dificultad para aplicar determinadas medidas como es el tema de la doble puerta y del vestíbulo en todo este tipo de establecimientos, digamos de hostelería. Dice que la redacción como se ha añadido, a ellos les arrojaba ciertas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

dudas en comisión y así lo plantearon, les arrojaba dudas en cuanto a que pudiera dar lugar a algún tipo de interpretación demasiado restrictiva al ejercicio de actividades de hostelería, digamos que hostelería tradicional, es decir, de restaurantes, de mesones, de bares, no de discobares ni pubs, no. Continúa diciendo que si por ejemplo este tipo de establecimientos quisiera tener un simple televisor, que es un elemento emisor de sonido, que el sepa, algo muy lógico y habitual por otra parte, que cualquier bar o mesón pueda tener un televisor, pues tal vez, pudiera entenderse con esta redacción que también estuviesen obligados a disponer de esa doble puerta, de ese vestíbulo, lo mismo que ese otro tipo de negocio de hostelería que produce mayor ruido por la simple naturaleza de su actividad, los pubs y demás. Dice que sin embargo, y en la medida en que por los propios técnicos municipales que han redactado los términos de esta propuesta, que son los que luego lo tienen que aplicar, se le ha asegurado que no ha lugar a tal interpretación, así que por lo tanto no se va a producir este tipo de restricciones, en esa medida, mantendrán el apoyo a la modificación, en esa medida.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Liz que brevemente dice que en este Pleno vemos la realidad de la Puebla Vieja, el drama que supone tener un Patrimonio Histórico de esa magnitud, de la manera que esta. Dice que vemos como se ha hecho una ordenanza para restringir el tráfico, vemos como hay otra ordenanza, esta de ahora, para el tema de las puertas de los establecimientos, y así es como se está haciendo todo en la Puebla Vieja, y esta es la percepción que tiene la gente, a parches y sin la ambición y el esfuerzo que hacen falta para afrontar el problema grave que tiene la Puebla Vieja. Continúa diciendo el Sr. Liz que en elecciones, en los programas, para todos los partidos era una prioridad absoluta la recuperación de la Puebla Vieja, se hablaba de recuperación integral, de afrontarlo desde un punto de vista global, etc., pero que al final lo que vemos son parches, que incluso, era una prioridad para todos los partidos, incluso el Sr. Alcalde, y dice que a todos les preocupa la Puebla Vieja, eso que no quepa duda, incluso el Sr. Alcalde dijo que iba, que tenía la firme voluntad de ocuparse personalmente de la recuperación de la Puebla Vieja. Continúa el Sr. Liz diciéndole al Sr. Alcalde que le permita decirle que eso añadió aun más preocupación en mucha gente, pero bueno, ya fuera de bromas, lo que les pide es un ejercicio, un esfuerzo y mas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

ambición para afrontar la recuperación de un lugar tan importante para Laredo.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que como ya han dicho en el punto relativo a la regulación del tráfico, comparten esa sensibilidad, consideran que existe una asignatura pendiente con respecto a la Puebla Vieja, y que todo tipo de medidas que se adopten, serán siempre pocas, porque es el auténtico patrimonio que tenemos todavía y que tenemos que conservar. Dice que van a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que dice que con estas iniciativas, con una iniciativa tan importante, el no la considera en absoluto ni lo uno ni lo otro, ningún parche sino solución a problemas concretos que existen en la propia Puebla Vieja, es como este equipo de Gobierno pretende solucionar los problemas que allí existen. Dice que hay muchísimas otras cosas todavía que hacer y en ello siguen trabajando, siguen sacando las propuestas en las comisiones pertinentes y así es como los dos Grupos de Gobierno hacen lo que prometieron en la campaña electoral, mas allá de cualquier otra demagogia y otro contrasentido, sino simplemente poniendo el grano de arena e intentando solucionar todos los días los problemas que tienen nuestros ciudadanos y los problemas que tiene nuestra Puebla Vieja.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que solo quiere decir que estamos ante una modificación de una ordenanza de ruidos, y aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para soltar cualquier diatriba o cualquier discurso ideológico, le parece bien, pero le parece fuera de lugar. Dice que lo que es cierto es que con esta modificación de la ordenanza se va a facilitar la instalación de negocios, especialmente negocios de hostelería no ruidosos en la Puebla Vieja, y por lo tanto, es la propuesta que se ha llevado a comisión, y la propuesta que van a votar a favor.

El Sr. Alcalde dice que como se le han hecho alusiones, parece que no se lee aquí la prensa, o no se lee nada, es decir, que estamos en todas las negociaciones con la Conserjería responsable de esto, que queda por reconstruir la Puebla Vieja, pero no es tanto, y quiere dar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

ahora las felicitaciones publicas a los vecinos de la Puebla Vieja que están haciendo un esfuerzo económico muy importante. Ruega que fuesen a ver ciertas calles, como se han reconstruido, y que terminaran reconstruyendo toda la Puebla Vieja. Dice que tampoco se hacen las cosas para alabanzas populares, sino por sentimiento y amor hacia la Puebla Vieja.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a aprobación la modificación de la Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente, en su art. 13.9.

El Pleno de la Corporación

Visto el expediente tramitado al efecto.

Considerando los informes municipales emitidos.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

ACUERDA por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, por la que se da una nueva redacción al **artículo 13.9**, con la siguiente redacción:

"ARTICULO 13.9

- a. *Todos los establecimientos de hostelería de nueva implantación según la clasificación de esta ordenanza habrán de instalar una doble puerta, con cierre automático, constituyendo un vestíbulo cortavientos de material absorbente, debiendo ajustarlo a las necesidades propias del local. Las dimensiones del vestíbulo deberán ser tales que garanticen la adecuada evacuación y aislamiento conforme al vigente CTE.*
- b. *En los establecimientos correspondientes al grupo I o asimilados recogidos en la ordenanza municipal, se excepciona la instalación del vestíbulo siempre que en el establecimiento no se disponga de elementos emisores de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*sonido (equipo musical o asimilados), debiendo en todo caso garantizarse el cumplimiento de la normativa vigente y en especial del CTE”.*

SEGUNDO: Abrir periodo de información pública y audiencia por periodo de treinta días, encontrándose el expediente para su examen en la secretaria de este Ayuntamiento.

TERCERO: Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

CUARTO: Remítase la propuesta de modificación a la Consejería de Medio Ambiente a efectos de su sometimiento a informe previo del órgano ambiental tendente a garantizar su legalidad en los aspectos ambientales de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental Integrado.

QUINTO: Transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, una vez emitido el preceptivo informe medioambiental, el presente acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo, delegando en la Alcaldía la emisión del acuerdo de aprobación definitiva en el presente supuesto.

#### **5.- APROBACION INICIAL DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE EN LA ATALAYA, PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MULTISERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.**

Por la Alcaldía se explica que este punto queda sobre la Mesa por acuerdo de la Junta de Portavoces celebrada esta mañana.

#### **6.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA CON FECHA 26/07/08 Y RGTO. DE ENTRADA 3644, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACION COLECTIVA.**

Por D. Alejandro Maccione Gómez se da lectura de la Proposición presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada que manifiesta que evidentemente esta directiva europea que se menciona en la moción, esta claro que pretende ampliar el tiempo de trabajo hasta 60 o 65 horas, y para ello, además, suprimir la negociación colectiva, para que sean los trabajadores uno a uno, quienes establezcan, en situación de inferioridad, una negociación desequilibrada con los empleadores, de cual es su jornada laboral máxima. Dice que el, desde Izquierda Unida lo considera un autentico ataque a toda la clase trabajadora, un ataque que merece un rechazo total, y diría que merecería hasta una movilización sindical a gran escala, a escala europea, ya que se habla de Europa, porque no es de recibo que después de casi 100 años de que se hubiera establecido, conseguido ese tope de jornada máxima de 48 horas, que quizás, a muchos de los que están escuchando les suena a chino, porque de esas, alguna hay, pero hay mucha gente que disfruta de jornadas mínimas. Continúa diciendo que después de 100 años de haber conseguido eso, no es de recibo que vengan ahora con este tipo de propuestas que son mas propias que lo que ya hace tiempo, hace algunos años se criticaba como la Europa de los mercaderes, mas que una construcción Europea centrada en los ciudadanos y sus derechos sociolaborales. Dice que el cree que ya seria hora de reclamar todos y todas, no mantener la de 48, sino reclamar para todos la jornada de 35, para todos los sectores laborales. Le gustaría, de alguna manera, que así se mencionase en el texto que el Grupo Socialista ha propuesto aquí. Por lo tanto, en principio esta moción le parece apropiada, y como ha dicho, lo único que le pediría al grupo proponente para apoyarla, es que se incluyese un añadido, quizás en el punto 4, después de la referencia que se hace a mantener esa jornada de 48 horas y el apoyo a la negociación colectiva, un añadido en el que se instase también al Gobierno de España, algo así como a ir avanzando hacia la reducción paulatina de la jornada semanal hasta las 35 horas en todos los sectores laborales. Como ha dicho sobre este inciso, se trataría no solo de rechazar esta ofensiva y conformarse con ese toque de 48 horas de hace 100 años, sino de reivindicar mayores cotas de bienestar social para los trabajadores y las trabajadoras, y un reparto mucho mas equitativo de la riqueza en lo que es Europa. Dice que eso es lo que el le pediría al Grupo Socialista, que admitiesen incluir para apoyar la moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde Concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que dice que a ellos les parece algo absolutamente sorprendente, y que va contra una de las señas de identidad mas importantes de la hoy Unión Europea, en principio Comunidad Europea, que era el respeto a los trabajadores y a lo que son sus derechos. Recuerda que esta medida, aunque si es verdad que la organización Internacional del Trabajo de 1917, España se adhiere diez años después a ella, ya se retrasa diez años, pero en España, y sobre todo desde que entramos en la Comunidad Europea, se ha llevado a gala, exactamente igual que en el Unión Europea el tener ese respeto hacia los trabajadores. Dice que desde luego es una locura el pasar a jornadas de 60 o 65 horas semanales, sin contar que va a ser de difícil encaje dentro de lo que son los derechos de los propios países comunitarios, pues como bien es sabido, dentro de nuestro derecho, el estatuto de los trabajadores no permitiría llegar hasta este numero de horas. Dice que sin más, votarán a favor de la moción.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular al que le sorprende la generosidad que el Grupo Socialista hace en la exposición de motivos, en el punto que dice "no estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar". Dice que vamos a ver, que una jornada de 60 horas semanales significa de lunes a sábado, diez horas diarias, y libre el domingo, y si pasamos a 65, como existe esa posibilidad en algunos sectores, serian 10 hora diarias de lunes a sábado, y cinco horas más el domingo. Dice que la verdad, si no fuese un tema tan serio, si no fuese un tema donde, afortunadamente no es una directiva, sino que simplemente es una propuesta de directiva, pues uno podría pensar que le estaban tomando el pelo, pero que no se va a alargar en el tema por razones evidentes de defensa de la sociedad, ellos también están absolutamente en contra de este incremento de las horas máximas de trabajo, y por ello van a apoyar la moción.

El Señor Alcalde Concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que manifiesta que mantienen la moción tal como esta.

Finalizada la deliberación anterior por la Alcaldía se somete a votación la aprobación de la Proposición presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Pleno de la Corporación,

Considerando que en 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial. La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas. Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Considerando que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad. De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución. No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas. La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Con los votos a favor de : los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui, D. Miguel López



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolívar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, Santos Fernández Revolvero, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel, los tres concejales del Partido Socialista Obrero Español: D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, el concejal de Impulso Popular de Laredo D. Alejandro Liz Cacho .

Y la abstención del concejal de Izquierda Unida, D. Juan Carlos Vada Sánchez.

ACUERDA, por mayoría aprobar la proposición "A favor de una Europa social, de la jornada laboral de 48 horas y de la negociación colectiva", en los siguientes términos:

1. El Ayuntamiento de LAREDO expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de LAREDO expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales por mayoría, expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los Grupos Municipales por mayoría, instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

7.- PROPOSICION PRESENTADA POR I.U. CON REGISTRO DE ENTRADA 4314, DE FECHA 23/07/08, PROPONIENDO CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, POR OTROS MAS ACORDES CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRATICOS.

## SEGUNDA PARTE PLENO

Por D. Juan Carlos Vada, se da lectura a la propuesta presentada, la cual se transcribe a continuación:

### *“Exposición de motivos*

*La Ley de Memoria Histórica aprobada por el Congreso de los Diputados durante la pasada legislatura establece, entre otras disposiciones, la obligación de los Ayuntamientos de retirar los escudos, insignias, placas y otras menciones conmemorativas de la Guerra Civil cuando éstas exalten a uno solo de los bandos enfrentados o se identifiquen con el régimen franquista. Pasado ya un tiempo desde su aprobación, es preciso recordar que aún persisten en Laredo denominaciones de calles y edificios públicos que, de manera singular, son fácilmente identificables con aquél régimen cuyos valores y principios fueron tan radicalmente opuestos a los que hoy consagra nuestra Constitución.*

*Anteriormente han sido varias las iniciativas políticas que, adelantándose incluso a la entrada en vigor de esta Ley, pedían la retirada de dichos nombres de nuestro callejero y su sustitución por otros más acordes con los valores y principios democráticos que por fortuna impregnan a nuestra sociedad desde el año 1978. Sin embargo y por diferentes motivos, con unos razonamientos o con otros, todas estos intentos terminaron fracasando. Así, en enero de 2007, IU propuso cambiar la denominación de seis calles en una moción que no obtuvo el respaldo de ningún otro grupo municipal.*

*Unos meses más tarde, el 28 de noviembre del pasado año, el PSOE hacía lo propio proponiendo el nombre de España para la actual Avda. de la Victoria. En esa ocasión, el grupo socialista aceptó retirar su*



*moción ante la oferta del gobierno de abrir un debate para consensuar todos los cambios de denominación necesarios. No obstante han pasado ocho meses sin que el gobierno haya dado aún respuesta alguna a aquel compromiso y resulta obvio que en estos momentos existe ya una obligación legal que cumplir.*

*Por todo ello, propongo al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:*

*1.- Iniciar de inmediato el expediente administrativo oportuno para llevar a efecto las siguientes modificaciones en el callejero de Laredo:*

<i>DENOMINACIÓN ACTUAL</i>	<i>DENOMINACIÓN PROPUESTA</i>
<i>Avenida de la Victoria_____</i>	<i>Avenida de España_____</i>
<i>Plaza del 18 de Julio_____</i>	<i>Plaza de la Paz_____</i>
<i>c/ Almirante Carrero Blanco__</i>	<i>c/ Víctimas de Terrorismo_____</i>
<i>Avenida de José Antonio_____</i>	<i>Avenida de la Libertad_____</i>
<i>3a Travesía de José Antonio_____</i>	<i>c/ Justicia_____</i>

*2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo para realizar cuantos trámites y gestiones resulten precisos en la consecución de lo señalado en los puntos anteriores."*

Continua el Sr. Vada diciendo que es innegable que algunas denominaciones aun vigentes en nuestro callejero, como esta Avenida de la Victoria, Plaza de 18 de Julio y las demás también, resultan hoy no solo anacrónicas, sino también contrarias a lo que es la letra y el espíritu constitucionales, y además, dice que son una serie de calles, y ya sabe que no, que igual hay mas y tal, que son absolutamente identificables con aquel régimen, es decir, que no cabe ninguna duda. Dice que a nadie se le escapa tampoco que el objeto con el que estos nombres fueron instituidos durante la dictadura, no fue otro que el intento de mantener siempre presente en el recuerdo tanto la fecha de la sublevación militar contra el gobierno legítimo de la 2ª república, como también la victoria de los aliados en la Guerra Civil y el inicio del régimen Franquista que durante casi cuarenta años eliminó todo vestigio de libertad en este país. Continua diciendo que como señala en la exposición de motivos, esta no es la primera vez que se plantea una cuestión de este tipo, lo que si es novedoso ya, es que ahora ya se trata de comenzar a dar cumplimiento a una ley, que como ha dicho,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

obliga a retirar todos estos símbolos. Dice que a el, personalmente, le hubiese gustado no tener que invocar el imperativo legal, y así habría sido si el Equipo de Gobierno, que cree que ha tenido tiempo mas que de sobra, hubiera cumplido el compromiso que hace 8 meses adquirió en este Pleno para impulsar este asunto, y para hacerlo, además, por consenso, pero desgraciadamente nada de esto ha sucedido, no se ha movido ni un solo dedo en este sentido, y por ese motivo, no queda otra que volverla a presentar, y manifiesta que lo hará tantas veces como sea necesario.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Liz que comienza su intervención diciendo que el Sr. Portavoz de Izquierda Unida ha hecho una moción que el cree que es asumible por todos, pero que luego en la defensa que ha hecho de la moción, dice que ha cometido el error que comete la Ley de Memoria Histórica, que dice que es perniciosa y que abre heridas innecesariamente. Dice el Sr. Liz que siempre ha sido contrario al cambio indiscriminado de calles, por los perjuicios que supone, porque suponía, como ha dicho antes, reabrir heridas innecesariamente y por el perjuicio que suponía, por ejemplo para los comerciantes, tener que cambiar las bolsas, los papeles, los envoltorios de todos sus comercios poniendo nuevos nombres, y por eso siempre se ha manifestado así, siendo concejal, en contra de un cambio indiscriminado. Dice que es cierto que hay una ley, que repite que para el es perniciosa, pero es Ley, y que habrá que cumplirla y habrá que proceder a lo que esa ley manda, que es cambiar el callejero del pueblo. Continúa diciendo que independientemente de esa Ley, la moción del Sr. Vada propone el cambio de dos calles que el cree que no se puede negar nadie aquí. Una que es cambiar Avda. De la Victoria y darla el nombre de Avda. De España, y supone que el PSOE. no se negara a eso, porque cuando fueron ellos los que por medio de moción propusieron ese nombre, que a el le pareció precioso, y dice que como le va a negar el nombre de España a una calle. Continúa diciendo que otros se negaron, se negaron, y dice que no fue el. Y otro dice que es el nombre de Carrero Blanco, cambiarlo por Víctimas del Terrorismo, y se pregunta que como nos vamos a negar a nombrar una calle con el nombre de Víctimas del Terrorismo, si precisamente el dice que no ha presentado una moción en ese sentido para nominar una de las calles con el nombre de Víctimas del Terrorismo, ha sido al ver que el compañero de Izquierda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Unida había propuesto lo mismo en ese sentido. Dice que finaliza esta intervención convencido de que todos van a votar a favor de esta propuesta de Izquierda Unida. Dice que como van a negarse a dar el nombre de España a una calle, y como van a negarse a dar el nombre de Víctimas del Terrorismo a la otra. Dice que si el nombre, el cambio de las otras dos, de 18 de Julio, etc., supusiera algún problema para alguien, pues el propone que el proponente de la moción limite y modifique la moción a las dos calles anteriores, a la de Víctimas del Terrorismo y a la de España, y lo otro ya se tratará cuando corresponda y cuando haya que cambiar por fuerza el resto de las calles, de acuerdo a la Ley de Memoria Histórica. Termina diciendo que en cualquier caso, votara a favor por las razones expuestas.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que dice que esta propuesta que realiza el Sr. Concejal de Izquierda Unida viene a ser la continuación, prácticamente, de como quedaron la última vez que se trató este tema, del que ha transcurrido ya bastantes meses sin que se haya llegado a algún acuerdo. Dice que la solución que se propone en estos momentos, en esa propuesta de Izquierda Unida, pues es una propuesta parcial, porque tenemos muchas más calles, es decir, vamos a empezar por cuatro calles con que criterios, si son toda una serie de calles, que de acuerdo con esa Ley de Histórica que efectivamente hay que cumplir, porque dice que cabe recordar, y dice que va a ser fino con esto, cabe recordar que también se pusieron estas calles de manera testicular, y lo dice de esta forma, así, a lo fino, y que por lo tanto, como se pusieron estas calles de esta manera, pues por tanto, un gobierno democrático como es este, que han sido elegidos por todos los ciudadanos, pues tendrán que decir algo a la hora de elegir los nombres de las calles de nuestro pueblo. En consecuencia, dice que ellos confían de que la propuesta que ha hecho el Sr. Alcalde esta mañana en la Junta de Portavoces, de proceder, y además se ha fijado una fecha concreta, para tratar todas las calles, todas y cada una de estas calles, porque dice que son muchas más y que el tiene aquí Avda. De la Victoria, Avda. De José Antonio, Plaza del 18 de Julio, Alcázar de Toledo, Crucero Baleares, Cuartel de Simancas, Carrero Blanco, y dice que si sigue así le quedan hasta un montón, entonces él cree que hay que hacerlo de manera conjunta, de manera decidida, y además, que no todos pueden coincidir con el nombre, porque los dos nombres que se proponen de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Libertad, calle Libertad o algo así, pues a ellos, desde el Partido Socialista tienen una propuesta que esta encaminada y orientada a honrar a una serie de Laredanos que tanto en el ámbito de la pintura, como en el ámbito de la escultura, como en otras artes, han pasado, quizás, en el anonimato, y ellos quieren rescatar para su memoria y que estén en nuestro callejero, y por tanto dice que es un tema que tienen, que cree que no tienen que existir precipitaciones, aunque, si se realiza esa Junta de Portavoces en la fecha que se ha establecido, que cree que es en los primeros días del mes de Agosto, dice estar convencido de que a partir de ahí, y espera el compromiso del Equipo de Gobierno, a partir de ahí hagan de manera urgente un Pleno para zanjar de una vez por todas este asunto, porque dice que tampoco se trata de cogerle a uno con una pistola y no. Continúa diciendo que van a hacer las cosas bien, que van a hacer las cosas en condiciones, porque evidentemente, ellos, su grupo, no tiene ningún inconveniente en aceptar esas cuatro calles, pero consideran que el tema se debe de hacer de manera global y acabar de una vez por todas con el asunto.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que dice estar un poco sorprendido, porque no se ha nombrado nada de lo que se han hablado esta mañana en la Junta de Portavoces, exactamente. Cree recordar que esta mañana han quedado para el lunes 18 de Agosto para plantear este tema en conjunto, como ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista. Dice que lo que quieren es coger todas las calles que de alguna manera tienen que cambiarles el nombre y hacerlo todo de una vez, entre otras cosas, por los problemas que apuntaba también el Sr. Liz, porque si a los ciudadanos también les va a comportar de alguna manera alguna dificultad el que haya estos nombres de las calles en sus direcciones, sus D.N.I., sus etc., pues por lo menos hacerlo todo a la vez y matar todos los pájaros de un tiro. Dice que también esta de acuerdo con el Partido Socialista, y así dice que lo ha expresado su grupo en otras ocasiones, en que a la hora de poner nombres a las calles no se puede hacer tampoco de cualquier manera, porque dice que nosotros no somos un pueblo cualquiera. A su forma de entender, el callejero de un municipio es algo muchísimo mas importante, es algo que simplemente al verlo, simplemente cuando un ciudadano llega a la Oficina de Turismo, habla de lo que es su historia, habla de la idiosincrasia de ese municipio y por tanto, pues, lo que cree es que debe de llevar nombres, y a este pueblo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

le sobran, de acontecimientos, de fiestas, e incluso de personajes que ha habido, relevantes, en este municipio. En ese sentido dice que lo abordaran en día 18 de agosto en esa Junta de Portavoces. Comparte con el Sr. Portavoz de Izquierda Unida el que se tarde cuanto menos el cambiar los nombres de estas calles, y a ver si en breve espacio de tiempo lo pueden sacar a delante. Por otra parte el Sr. Portavoz del Grupo Regionalista dice que cualquier ciudadano puede incorporar cualquier sugerencia dirigiéndose a lo que es el Ayuntamiento de Laredo.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que aquí se ha dicho, ya prácticamente todo, que hay una ley que obliga a cambiar los nombres de estas calles, una ley que necesariamente hay que acatar, pero dice que también se ha dicho alguna que otra mentira de rondón. Dice que aquí se ha dicho que se ha negado el poner el nombre de España a una calle, y dice que eso es rigurosamente falso, otra cosa es que les guste que el nombre de España, como es el caso del Partido Popular, lo lleve la calle del Ayuntamiento, que sea la Avda. De España S/N, y otra cosa completamente falsa es que se haya negado poner el nombre de calle de España a una calle, como si fuese que el nombre de España no la fuese a llevar ninguna calle de Laredo. Dice que eso es rigurosamente falso. Continúa diciendo que ellos, las leyes, necesariamente, quieran o no, las tienen que cumplir, y dice que tienen que cumplirlo tal como se ha explicado aquí alguna vez, en varias ocasiones, con todas las calles, les guste o no, que eso es harina de otro costal. Por lo tanto, si el día 18 de Agosto se reúnen todos y traen una relación de calles y empiezan a consensuar los nombres, seguramente, con toda seguridad, llegaran a un acuerdo. Dice que en lo que no están de acuerdo es con el reparto de nombres que se ha hecho aquí. Dice que cinco calles elegidas con un criterio que ellos desconocen, y luego se dicen una serie de nombres que a ellos prácticamente no les dicen nada, y haber si se entienden, no justifican, la paz la libertad, la justicia, dice que son, que le parecen muy bien, que son valores persé, pero que prefieren un poco el criterio que se ha expuesto por otra parte, de dar a conocer personajes ilustres de Laredo o de Cantabria, o incluso de España, y algunos otros nombres que nos identifiquen mas las calles con nuestra propia historia. Por lo tanto, anticipa, y no sabe si alguien lo habrá dicho, que van a votar en contra de la moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada que dice que la verdad, es que siempre pasa lo mismo y no le sorprende. Dice que ya van tres. Dice que después de oído lo oído, y de la historia que tiene esta historia, que no es continuación de la de noviembre, sino que es continuación de lo de enero, un año y medio. Dice que afortunadamente existe la historia, y que afortunadamente algunos tienen memoria. Dice que después de oír esto, a el no le queda, sinceramente, mas que apelar a la honradez intelectual de los miembros de este Pleno, independientemente de su adscripción a grupo político, lo dice así de claro, a la honradez intelectual. Manifiesta que se ha dicho aquí de que hay que hacer un estudio global, de que hay que buscar amplios consensos, se vuelve a hablar, lo mismo de siempre. Dice que lo ha escuchado en noviembre, lo escucho en enero, y dice que cuando ustedes no quieren hacer algo, pero no quieren votar en contra, porque no se atreven y no sabe porque, entonces lo que dicen es, prometo, prometo, pero luego no hacen nada. Dice que es así, que es la historia. Continúa diciendo que lo hicieron hace un año y medio, se excusaron entonces diciendo que había que hacer un estudio para cambiar de golpe todos los nombres, y pregunta que cuantos se han puesto sobre la mesa por parte del Equipo de Gobierno. Manifiesta que ni uno, y que el por lo menos ha puesto cinco. Les dice que pongan alguno, que no se puede discutir con el que no pone nada encima de la mesa. Se pregunta como va a debatir. Le han dicho que no saben con que criterio, y manifiesta que es que no le queda otra. Dice que la Junta de Portavoces esa, que prometieron ustedes hace otro meses, también, lo mismo que ahora, si no la convoca el Sr. Alcalde el no la puede convocar, o la comisión, si no la convoca el Sr. Presidente de la respectiva comisión el no la puede convocar. Se pregunta que entonces. Continúa diciendo que a el le da la impresión de que estamos en la trampa de siempre, en la trampa de siempre, y desde luego, si el hubiera visto un mínimo de voluntad política, un mínimo de receptividad a cumplir con la Ley y a llevar adelante esto, si pudiera creerles, no tendría ningún inconveniente, como ha dicho su compañero el Sr. Liz, de limitarlo a dos, o incluso, si al Sr. Vega le gusta mejor que la Avda. De España sea la de José Antonio, pues también. Continúa diciendo que ya sabe que habrá mas, que el ya las ha puesto encima de la mesa. Continúa diciendo que ahora le dicen que lo que no han hecho en año y medio lo van ha hacer, o lo van a convocar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

aquí el 18 de Agosto, cree que ha oído. Dice que el no ha quedado en nada esta mañana, que eso es lo que pretendían ustedes, que el la retirase, le ponen el caramelito, la retiras ya esta, así no hay que votar y que bien quedamos. Dice que pues no, que no la retira, y pregunta que porque, y es porque dice que no les cree, que no les puede creer. Dice que no han convocado nada y han pasado ocho meses, y lo mismo hacen con el resto de temas. Dice que acaban de aprobar un acta del Pleno de Mayo donde el Sr. Alcalde, a pregunta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista sobre si iba a continuar o no la fenecida comisión del Centenario, y dice que fenecida porque la han fenecido ustedes, el Sr. Alcalde asegura que si, que va a continuar y que se compromete a convocarla en el plazo de una semana. Dice que eso en Mayo, y pregunta si han visto ustedes algo. Asegura que el no. Sinceramente dice que no les puede creer. Dice que tienen la oportunidad de ir dando pasos, porque es curioso, aquí, cuando la propuesta vino de la oposición, no, es que tiene que ser global, pero cuando viene del Gobierno, como la ordenanza, puede ser parcial, hombre. Pregunta que qué pasa, que han cambiado el criterio. Dice que no son mas que excusas, así que miren, que no le vengán de nuevo con eso de la Junta de Portavoces, y si se celebra, pues perfecto, a ver si es verdad, pero el no se lo cree, no se lo cree. Pregunta que qué problema tienen para ponerle el nombre a una calle de España, o de Víctimas del Terrorismo, como ha dicho su compañero, que problema tienen, o Libertad, que pasa. Le han dicho que es que hay muchos prohombres por ahí que lo merecen mas, y manifiesta que esta seguro que se levantarían de la tumba para aplaudir y decir, ole, prefiero que tenga una calle de mi pueblo el nombre de Libertad, de Justicia, de Víctimas del Terrorismo, antes que el mió propio. Dice que esta seguro. Continúa diciendo que no son más que excusas, que tienen la oportunidad de votar, y vuelve a decir, que no le queda más que apelar a la honradez intelectual de los miembros de este Pleno, independientemente de la disciplina del Grupo al cual están adscritos, así, sin más, porque dice que no se lo cree.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Liz que dice no dar crédito a que se vayan de este Pleno sin haber puesto el nombre de España y el nombre de Víctimas del Terrorismo a dos calles de Laredo. Dice no saber si tienen algún problema con el 18 de Julio, o con la Justicia, o con José Antonio. Dice que con la del 18 de julio no cree que sea por la paga, porque, dice que pagas tienen ustedes, algunos más que otros, y bien



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

que suficientes, aunque luego eso no se corresponda con el trabajo que realizan. Continúa diciendo que su compañero de Izquierda Unida ya ha dicho que si tienen algún problema con la del 18 de Julio o con la otra, pues no pasa nada, limita la moción o la modifica, y la deja de tal manera que lo único que votemos aquí sea poner el nombre de España a una calle y poner el nombre de Víctimas del Terrorismo a otra. Continúa diciendo que el PRC y el PP, siguen empeñados en sus trece, son coherentes, dentro de su poco coraje, y tiene que decirlo, de su poca valentía, porque están poniendo unas excusas que, dice, son absolutamente ridículas, porque ahora pretenden afrontarlo globalmente, y se pregunta si serán capaces de afrontarlo globalmente, y se lo pregunta a su compañero de Izquierda Unida, si van a ser capaces de poner el nombre a 200 calles, si no son capaces de ponerlas a cuatro siquiera. Manifiesta que no lo cree. Continúa diciendo que el caso es que hoy tienen, y lo tiene que decir con todo el cariño, pero lo del P.S.O.E. no tiene un pase, porque el PRC y el PP son coherentes, nunca han querido cambiarlo por las razones que sean, pero lo del PSOE no tiene un pase. Dice que no se puede amparar el PSOE en que hay que hacerlo globalmente, en que no se puede hacer con parches, cuando ellos propusieron hace unos meses en una moción, que exclusivamente se cambiara el nombre de Avda. De la Victoria por Avda. De España. Dice que hoy van a dejarse de zarandajas, de palabrerías y de historias. Dice que hoy tienen la oportunidad clara de ponerle el nombre de una calle de nuestro pueblo a España, y ponerle a las Víctimas del Terrorismo, que el cree que bien se lo merecen, a otra calle, a la que sea, porque el proponente de la moción ha dicho que no tiene ningún inconveniente, que si el PP quiere ponerle a la Calle de José Antonio el nombre de España, porque le parece que es mas principal, pues se le cambia, lo cambia, pero que hoy tienen aquí la oportunidad, y no quiere que se escondan en la palabrería y en las justificaciones poco corajudas, porque eso es. Dice que hoy tienen la oportunidad y el lamentaría profundamente que se fueran hoy de este Pleno sin haberle puesto a España y a las Víctimas del Terrorismo una calle en su pueblo.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que dice que hay cosas realmente sorprendentes, porque precisamente, cuando dice que ha sido su grupo el que ha propuesto el primer cambio de calle, y dice que esta hablando de este mandato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

municipal, el que se cuestione ahora la voluntad de su grupo político, que además en la exposición de motivos que ha hecho anteriormente, dice que ha hablado de como se pusieron esas calles y que ellos quieren, y lo puede decir mas alto pero no mas claro, ellos quieren que se quiten todas esas calles, así de claro. Todas, absolutamente todas, y no quieren ninguna excepción. Continúa diciendo que únicamente y efectivamente, ellos también tienen que reconocer que existen ciertos incumplimientos, y que están esperando cuando se va a, de una vez por todas, a hacer el monumento a las víctimas, a los Laredanos, que estuvieron en Manhausen. Dice que lo están esperando, porque también ha sido su grupo el que ha planteado precisamente esto. Dice que lo único que han hecho esta mañana es dar un nuevo margen de confianza, porque indudablemente, y lo promete aquí, en este Pleno, si el día 18 de Agosto no se llega a un acuerdo, dice que ellos estarán en primera línea para defender donde sea, que este cambio de calles se tiene que producir. Dice que el no tiene, ni su grupo en absoluto tienen ninguna cosa en decir que se ponga Avda. De España a esa calle, y mucho menos, porque además, lo de las Víctimas del Terrorismo y Carrero Blanco, bueno, cree que ha estado muy bien pensado. Continúa diciendo que no tienen ningún inconveniente en aceptar esas propuestas, y que lo único que quieren es una solución definitiva, pero que no se puede y se refiere al Sr. Concejal de IPdL, no se puede ir por atajos, como ha dicho su intervención anterior, para decir que ellos no quieren, que faltaría mas, cuando ha sido el Grupo Socialista el que lo ha puesto encima de la mesa. Dice que esto ya es alucinante. Reitera y mantiene su propuesta, que quede bien claro, que son un partido de izquierdas, mantiene que quieren cambiar todas las calles de este pueblo, y lo dice, repite, que no lo dice más alto sino que lo dice claramente. Continúa diciendo que en lo único que se mantienen, porque existe un compromiso por parte del Equipo de Gobierno, de que el día 18 de agosto se van a reunir, y que no van a salir de esa reunión si no están consensuadas ya las calles, y a partir de ahí se tomaran las decisiones que se tomen. Dice que quedan 20 días, y que ese es el único posicionamiento que va a tomar el Partido Socialista, que por cierto, no va a votar tampoco en contra, sino que se va a abstener.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que dice que simplemente, día 18 de Julio a las 11 de la mañana, perdón, de Agosto, es el emplazamiento, y lo del 18 de Julio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

dice que se acuerdan todos de la paga. Continúa diciendo que el 18 de agosto el piensa estar a las 11 de la mañana allí, y le dice al Sr. Vada que no sabe donde estará el, porque incluso es el acuerdo que han tomado con la hora en la Junta de Portavoces. Dice que la convocatoria, para el, mas allá de que la hagan por escrito o expresa el Sr. Alcalde, dice que esta hecha y mas que hecha, y que desde luego su grupo llevara propuestas que ya tiene dentro de su grupo para el nombre de las calles, y otras de las que le puedan llegar de cualquier ciudadano. Dice que no sabe si se levantará alguno de algún sitio a decir , ole u olé, pero que vamos, que ellos simplemente, lo que procuran, y dice que llevan haciendo bastante tiempo, es recopilar la información de las personas que se acercan a ellos y les dicen que nombre quieren para estos partido. Dice que lo que usted hace y como lo hace, como le llegan o como son las propuestas, serán acogidas igualmente dentro de la Junta de Portavoces, supone, porque es el compromiso que han adquirido todos para intentar cambiar el mayor numero, por lo menos las que les obligan y las que no les obliguen, y que habrá que hablar, y que para eso, en cuanto empiece el curso también lo hablaran con los consejos escolares, por lo menos del colegio José Antonio, para decirles que seguramente habrá que cambiar el nombre, porque es de ellos de quien tiene que salir. Por lo demás, el Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, cree que la voluntad y poner el nombre de España a cualquier calle, no cree que a ningún español no solo no lo moleste, sino que además nos orgullecerá de alguna manera.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que dice que no es cuestión de voluntad, ni de ser de izquierdas ni de derechas, o de centro, o de arriba o de abajo, es cuestión de legalidad, de que existe una ley que obliga, y es cuestión de democracia, y que en democracia las leyes están para cumplirlas, les guste o no les guste, que eso es harina de otro costal como ha dicho antes. Por lo tanto, dice que se va a hacer. Continúa diciendo que el próximo día 18 de agosto, a las 11 de la mañana hay una reunión importante, y le dice al Sr. Vada que tenga la seguridad, y por cierto, que es verdad que no puede convocar la Junta de Portavoces, pero que no es menos cierto que puede mandar el escrito a la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Laredo y no al Pleno, como ha hecho. Continúa diciendo que nadie le prohíbe mandar un escrito a la Junta de Portavoces, y dice que hubiese tenido el mismo efecto. Continúa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

diciendo que el próximo día 18 de Agosto hay una reunión para que tenga la seguridad que en el listín telefónico, la guía telefónica del año 2009, se habrán cambiado estas calles por imperativo legal o por lo que sea, pero que se habrán cambiado. Dice que en la guía telefónica del año 2009, le dice al Sr. Vada, que tenga la seguridad que las calles estarán cambiadas de nombre.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir simplemente que trabajo no ha faltado, porque esto, con reunirse los portavoces nada mas, sobra, no hacia falta convocar ninguna reunión. Continúa diciendo que si tuvieran voluntad, si hubieran tenido voluntad de hacerlo, pues lo habrían hecho, y no hay que convocar una Junta de Portavoces. Continúa diciendo que ya lo dijo anteriormente, que General Mola se cambio por el, por Ignacio Ellacuria. Dice no entender esto, estas acusaciones que se hacen aquí, estas verdaderas falsedades... pero bueno, así es la vida política, que le vamos a hacer, la vida política que conlleva también muchas mentiras y muchas difamaciones, pero bueno, dice que esta acostumbrado a ello. Pide por favor, que si se aprobó tanto tiempo, se podía haber hecho ya este cambio de calles, se podía haber realizado tranquilísimamente. Dice que es él el primero en que quiere que se cambien, y no solo porque exista una Ley, sino por pensamiento, como quieren también, y esta seguro de ello, los miembros del Grupo Socialista, los miembros del Grupo Regionalista, los miembros del Grupo Popular, porque se aplican a la Ley, pero que él no por la Ley. Le parece que esta fuera de lugar. Se ha acabado ya. El Sr. Alcalde dice que cierra el turno.

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la Aprobación de la propuesta de "Cambio de nombre de calles, por otros más acordes con los valores y principios democráticos".

Vista la proposición presentada.

Considerando la propuesta efectuada por la Junta de Portavoces.

El Pleno de la Corporación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Con los votos en contra de: los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez EliceGUI, D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolívar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, Santos Fernández Revolve, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel,

Los votos a favor del concejal de IU. D. Juan Carlos Vada Sánchez. Y del Concejal de IpDL D. Alejandro Liz Cacho,

Y las abstenciones de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez.

Por mayoría, ACUERDA:

Rechazar la proposición presentada.

El Sr. Liz toma la palabra para explicar su voto, por cuanto en su primera intervención había condicionado su primera intervención a que modificara la moción, pero visto, y se iba a haber abstenido, como ha dicho, pero que visto que ustedes no tienen voluntad de nada, a pesar de que se les ha intentado facilitar las cosas...

El Sr. Vega interviene para decirle que explique su voto y no diga la voluntad de los demás. Que explique su voto y que no diga nada de la voluntad de los demás.

Continúa el Sr. Liz diciendo que su voto le va a explicar, y que lo ha dicho el Sr. Portavoz del Partido Popular con toda claridad, y que esa es la diferencia.

El Sr. Vega le pide que explique su voto.

Continúa el Sr. Liz diciendo que para el Sr. Portavoz del Grupo Popular es una cuestión de legalidad. Dice que para el es una cuestión de amor a España y de homenaje a las víctimas del terrorismo, y dice que le duele.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde indica que ya lo ha explicado.

El Sr. Vega dice que esto no se puede dejar así.

El Sr. Alcalde les pide a los señores Portavoces que dejen esto.

El Sr. Vega le dice al Sr. Liz que es un sofista.

El Sr. Liz espera que no conste, que lo retire. Continúa diciendo que no puede consentir que se le llame falso, y que falsos son ustedes. Dice que le pongan a España el nombre y a las víctimas del terrorismo.

El Sr. Alcalde pregunta si se van a callar.

El Sr. Liz dice que falsos son ustedes.

El Sr. Alcalde pide a los dos portavoces que se callen o habrá que echarles del Pleno.

El Sr. Liz dice no tener ningún inconveniente y que discutirían fuera, probablemente, pero que las calles de Laredo se quedan sin España.

El Sr. Alcalde dice que ya esta bien.

#### **8.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON REGISTRO DE ENTRADA 4332, DE FECHA 24/07/08, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA.**

Por D. Alejandro Maccione Gómez se da lectura a la Proposición presentada, la cual se transcribe a continuación:

*"Exposición de Motivos:*

*La determinación de una serie de actuaciones que posibilitem el rejuvenecimiento de una población, como la de Laredo, de una media de edad avanzada, debe generar, además de una preocupación en los responsables de la Administración local, una necesidad de emprender, de manera decidida, actuaciones puntuales para conseguir este objetivo que pretendemos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Una media importante de edad caracteriza a este municipio como consecuencia del propio proceso biológico de quienes habitan esta villa y de las mayores expectativas de vida existentes en la actualidad y derivado también de que personas provenientes de otras regiones próximas han elegido esta localidad como residencia tras su jubilación.*

*Es importante, por no decir fundamental, en este propósito decidido por dinamizar la vida local, incentivando la permanencia de nuestros jóvenes en Laredo o creando alicientes para el retorno de aquellas familias de recién casados a quienes no les quedó más remedio que marcharse, o, incluso, posibilitar la venida de jóvenes de otros municipios, la dotación de una vivienda, y de ello tenemos una prueba palpable en este municipio donde muchos jóvenes laredanos tuvieron que cambiar su residencia a diferentes Ayuntamientos próximos ante la imposibilidad económica de adquirir una vivienda. La paralización de la revisión del Plan General de Ordenación Urbano ha desempeñado también un factor en contra. En los últimos años ante la imposibilidad de adquirir suelo a través del aprovechamiento medio de cesión de suelo en el desarrollo de las unidades de actuación urbanística.*

*Ello se enmarca asimismo, en el compromiso formal de dotar de una vivienda digna a todos los ciudadanos y ciudadanas a través de la elaboración de un plan de choque para la creación de viviendas de protección pública mediante el liderazgo e impulso municipal.*

*Este compromiso formal, que debe ser asumido por toda la Corporación, no se centra única y exclusivamente, siendo ésta una parte importante, en la promoción de vivienda de protección oficial, sino también en la creación de toda una serie de medidas para dar una respuesta firme a las necesidades existentes en este ámbito, donde una acción a incorporar es la consolidación de un fondo de viviendas en régimen de alquiler para posibilitar la inicial independencia familiar, tal como viene recogido en el programa electoral de esta formación política en los últimos comicios municipales. Este parque de viviendas en alquiler estaría destinado, preferentemente, a jóvenes, familias monoparentales y mujeres con cargas familiares.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Asimismo, consideramos fundamental a este respecto la potenciación de nuevos servicios de información y asesoramiento para la tramitación de subvenciones y ayudas para el acceso a la vivienda, o a la bolsa específica de vivienda en alquiler.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Laredo, y al objeto de llevar a cabo este tipo de políticas de fomento de vivienda de protección pública propone, para su aprobación, la adopción del preceptivo acuerdo, que incluye las siguientes actuaciones:*

- 1) Constitución de la Empresa Municipal de Suelo para la promoción de vivienda de promoción pública, dotándola de un marco jurídico y económico estable para su desarrollo, así como instrumentos de gestión transparente democrática y plural, reforzando los mecanismos de control por el Pleno y los ciudadanos.*
- 2) Creación de un patrimonio público de suelo, con la preceptiva consignación presupuestaria, y mediante la incorporación de las cesiones urbanísticas, suelos patrimoniales, compras, permutas y, en su caso, expropiación, para la promoción pública de viviendas cuyo uso preferente será para vivienda de protección pública.*
- 3) Establecimiento de un programa de fomento de la vivienda en alquiler, para garantizar el acceso de todos a una vivienda para lo que, en colaboración con las Administraciones central y autonómica, se llevarán a cabo las correspondientes actuaciones que posibiliten y dinamicen la consolidación de un parque de vivienda en alquiler."*

Continua diciendo el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que han extractado fundamentalmente las medidas mas importantes, pero que irían secundadas precisamente por otras entre las que figurarían los programas de actuación concertada con las comunidades autónomas sobre suelos de titularidad pública, cuando estos suelos se desafecten del uso al que hubiesen estado destinados, y una vez satisfechas las necesidades de los titulares de los mismos, auditorias en cada municipio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

sobre el funcionamiento de la política de vivienda, los diversos instrumentos existentes y las necesidades, así como la creación de comisiones de encuesta sobre la vivienda y las políticas de suelo en la ciudad, adaptación del parque inmobiliario que la realidad demanda en los cambios sociales y demográficos a las características actuales de la pluralidad de los modelos de familia, las personas que viven solas, y las necesidades específicas de los jóvenes, de las personas mayores y de las personas con discapacidad, la coordinación de políticas de suelo y vivienda, creando sistemas de gestión urbanística que favorezcan mayor parque posible de viviendas de protección pública, cuando se utiliza el sistema de promoción pública se primara a los agentes urbanizadores y edificadores, o rehabilitadores, que ofrezcan una mayor proporción de viviendas protegidas, o mejores condiciones de precio final de venta o alquiler de vivienda. Continúa diciendo que programas para actuaciones para el fomento de la calidad en la edificación, en el desarrollo del código técnico de la edificación y el fomento y rehabilitación de viviendas, también, el control y seguimiento cuando se ha producido el proceso de adjudicación de viviendas para velar porque la ley se cumpla de manera estricta. En definitiva dice que se trata de una serie de medidas para potenciar, precisamente, la dotación de vivienda pública en el municipio, que pretende, sobre todo, y dice que lo destacan en la propia moción, que sea un conjunto de medidas, un plan de choque, así lo titulan porque saben que el transcurrir de las intervenciones se les va a decir que existen algunas actuaciones puntuales, y aquí lo que se pretende, dice, es un plan conjunto, no actuaciones individuales, sino, como bien dice la moción, un plan de choque para dotar de vivienda ante la situación actual que vive este municipio.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada que manifiesta que va a ser breve. Cree que están de acuerdo con el fondo de la cuestión, ósea, con todo ese conjunto de medidas que hay que desarrollar, que son políticas activas de adquisición de suelo para vivienda pública, de fomento del alquiler, etc., etc. Pero dicho esto, El Sr. Vada, lo que no tiene nada claro, mejor dicho, no le gusta, es el camino, es el método, y se explica. Lo de constituir una empresa pública que se encargue de toda esta historia, dice que ya es algo que se ha experimentado en este municipio, la Empresa Municipal de la Vivienda, y el diría que no precisamente con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

buenos resultados, sino al contrario, y ojo, a lo largo de varias legislaturas y con diferentes tipos de gobiernos, con no muy buenos resultados, sino al contrario, con muy poca gestión práctica, con muchas deudas a la postre, y con algo tan importante como es el tema del control democrático, es decir, con menor transparencia y menor control democrático que llevándolo simplemente a través del Pleno de la Corporación, porque, aunque es una empresa pública, tiene un consejo de administración, y sus reuniones no son públicas. Por lo tanto, y reafirmando que esta de acuerdo con todas esas medias que se proponen, no lo está con la forma, con la constitución de la empresa pública del suelo, como se propone, y por lo tanto, si eso no se retira, dice que se abstendrá.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Liz que dice coincidir con quien le ha precedido en el uso de la palabra. Dice que el fondo le parece bueno, la iniciativa y la ambición que supone le parece muy buena, muy positiva. Continúa diciendo que lastima que en la oposición tener iniciativa no valga para nada, pero bueno, que ya podría tener el Gobierno esa iniciativa en lo que a política de vivienda se refiere. Dice que el caso es que, como ha dicho el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, la empresa municipal de la vivienda, que es el eje nuclear de la propuesta del PSOE, no parece que sea lo más adecuado sino todo lo contrario, por la experiencia que hemos tenido, y por lo cual, se tendrá que abstener.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que dice que por su parte, lo que es el fondo, también están de acuerdo, también son sensibles a la problemática que tienen los jóvenes con respecto a lo que es la vivienda, pero que tampoco están de acuerdo en lo que es el camino, y cree que ya se ha nombrado aquí el porque, y ya está demostrado lo que una empresa pública hace en este pueblo. Dice que no obstante también hay otras partes de la moción que parecen más una moción para presentar en un pueblo de La Rioja o de Extremadura que no en Laredo, y lo dice porque, aun estando a favor de lo que es la política de alquiler de vivienda, siempre que sea dentro de la vivienda de protección oficial, no les resulta muy problemático, pero que dentro de lo que es el resto de las políticas de vivienda de alquiler en Laredo, es algo muy complicado de hacer, pues porque tiene unas condiciones muy



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

particulares, y entonces, el aprovechamiento de los alquileres durante el verano, etc., etc., es de una manera diferente a la de otros sitios. Dice que no obstante, si quiere resaltar, en lo que se refiere a política de vivienda, por lo que se ha dicho aquí, la labor del Partido Regionalista de Cantabria en este sentido, y recuerda que en la legislatura pasada se han hecho numerosas vivienda de protección oficial que han cubierto un margen muy importante, dentro de lo que era la demanda existente, y que hace muy poquito, ha habido una visita aquí, y recoge esta parte de la moción en la que pone " que haciendo un patrimonio publico de suelo con la preceptiva consignación presupuestaria", pues dice que su grupo municipal en ese sentido, en la pasada legislatura y en esta, hace sus deberes y presenta partidas presupuestarias para hacer compra de suelo, compra de patrimonio, para hacer viviendas de protección oficial. Dice que este Ayuntamiento no es un ayuntamiento que tenga mucho patrimonio de suelo, pero si se consigna desde hace unos años, dinero dentro de los presupuestos para hacer compra de terrenos que se van a dedicar a vivienda de promoción pública. Manifiesta que vino el Sr. Consejero el otro día, y hablaron de unas viviendas que ellos ya habían adelantado hace tiempo, que se iban a construir en la Puebla Vieja. Dice que mayor muestra que esa de lo que es la política de vivienda, mayor muestra que lo que es la pasada legislatura de la actividad que ha desarrollado el Partido Regionalista de Cantabria en materia de vivienda, dice, que para muestra un botón

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que aquí se han dicho diversas cuestiones por las que, tampoco a ellos les parece apropiado la constitución de una empresa municipal de suelo o la creación de un patrimonio del suelo con su correspondiente consignación presupuestaria. Dice que si que están de acuerdo en su diagnostico, es cierto que cientos de nuestros jóvenes se van fuera de la localidad porque no pueden adquirir su vivienda, o alquilar su vivienda aquí a un precio razonable. Dice que la solución del problema no pasa solamente por la vivienda de promoción pública, también pasa por las viviendas con protección oficial construidas por particulares, y para eso dice que va a ser decisivo la aprobación del Plan de Ordenación Urbana, que cada vez se acerca más a fecha. Dice que va a ser decisivo porque en el se contemplan los terrenos en los que necesariamente se van a tener que hacer viviendas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

de protección, y eso va a suponer un antes y un después del éxodo de nuestros jóvenes a otros municipios.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que dice que desde su grupo se reiteran en sus propuestas, y dice en primer lugar, con respecto al instrumento, es decir, a la creación de la empresa municipal de suelo, que están convencidos de su utilidad, y que además, conocen casos de otros municipios, donde precisamente ante la ejecución de viviendas de promoción pública que se realizaban a través de GESVICAN, que es la empresa, el instrumento, que tiene el Gobierno de Cantabria, pues, han tenido que crear la empresa municipal de vivienda, precisamente, para agilizar, para dar un mayor dinamismo a esa gestión y esa creación de vivienda pública. Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Portavoz del PRC, dice que saben que esto es Laredo, y quizás, quienes no sabían que era Laredo eran los redactores del Plan de Ordenación Urbana, que esos si que confundieron La Rioja con Laredo, esos si que lo confundieron, porque, y se vuelve a reiterar en lo mismo, en aquella mala copia, ya que han sacado usted el tema, dice que ellos si que se confundieron, cogieron La Rioja y nos la pusieron aquí. Dice que ellos no, que ellos hablan para Laredo, se reitera en estas medidas, confía en este instrumento, en la creación de una empresa municipal de suelo. Dice que municipios próximos, con una prosperidad increíble que están demostrando con una gestión en estos momentos, alguno de ellos, efectivamente, con gobierno municipal Socialista, tienen, y lo dice con orgullo, tienen ese instrumento al que ustedes ponen reparos. Por eso ellos han dicho como tiene que funcionar. Dice que no van a entrar en esa batalla de si funciona mal o como funciona, o si dejo de funcionar. Dice que plantea porque cree ciegamente en este instrumento y también en las medidas que proponen. Se alegra profundamente que el Sr. Portavoz del Partido Popular diga que, efectivamente, estamos en una buena línea cuando diagnostican, por decirlo de una manera coloquial, y que nadie se ofenda, dice que esto es un pueblo de viejos, y lo sabe todo el mundo. Continúa diciendo que hay que arbitrar las medidas y hay que crear viviendas para que vengan incluso jóvenes de otros municipios, como en su momento se marcharon jóvenes de Laredo a otros municipios porque no podían adquirir. Dice que esto que se esta diciendo aquí, desde el Grupo Municipal Socialista, manifiesta que lo esta diciendo el Sr. Presidente del Gobierno de Cantabria, el Sr. Miguel



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Ángel Revilla, cuando está diciendo que hay que dinamizar el tema de la vivienda, cuando lo está diciendo el Gobierno Central, porque parece ser que aquí vivimos en la estratosfera, vivimos en otros lugares y no nos enteramos de lo que está lloviendo en otros sitios. Dice que se ha dicho en declaraciones que ha realizado el Sr. Presidente del Gobierno de Cantabria, y cree que ha acertado, al decir que hay que invertir, que hay que dinamizar, ahora que además el sector de la construcción está en una crisis profunda, y dice que hablan de crisis también los Socialistas. Por eso cree que hay que hacer un plan de choque, y que no sabe si a esta propuesta que ellos han realizado habrá que cortarla por aquí, habrá que hacer retales, o que habrá que hacer, pero que lo cierto es que ellos tienen una propuesta, la mantienen, y bueno, pues cuando gobierne su partido la llevarán a cabo.

El Sr. Alcalde interviene para decir que cree que tardará mucho, pero que bueno, que no hay que olvidar que se hicieron 184 viviendas en la legislatura anterior, y que se van a hacer unas 60 o 70 en la Puebla Vieja para restaurarla. Dice que no nos engañemos y no intentemos con palabras, así, bonitas decir. Dice que él está más preocupado. Manifiesta que Laredo lo conocen todos los que están aquí en este Pleno y saben el suelo que tienen, y dice que no sabe quien les va a traer una gestión, una sociedad de gestión de suelo, es decir, que quitaron lo que había y vamos ahora a imponer. Dice que no, que no se va a hacer por nada del mundo, y de vez en cuando quiere que nombren que en la anterior legislatura se terminaron 184 viviendas de promoción pública, no lo olviden.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada que sin acritud, por si acaso no ha quedado claro algo, porque dice que ha sido tan breve y luego se lleva la fama de que se enrolla mucho, pero que esta vez dice que ha sido breve. Manifiesta que él lo ha dicho bien claro, que está de acuerdo en que hace falta un plan de choque con toda esa historia, se apunta, se lo vota, pero dice que él ha estado en la pasada legislatura y han tenido que eliminar una empresa municipal de la vivienda que llevaba años gastando dinero para nada, sin hacer nada. Por cierto, dice que también su grupo, y sabe que las personas son distintas, cambian los portavoces, los concejales y demás, pero que su grupo también lo eliminó en la pasada legislatura. Dice que él en todo lo demás, todo ese plan, se lo firma, y le hace una recomendación, que lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

lleve a una Junta de Portavoces, que le quite lo de la empresa municipal de la vivienda y ya verá como sale aprobado.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que cuando ha dicho que están de acuerdo en el diagnóstico, es porque es cierto, porque están de acuerdo en el diagnóstico. En lo que no están de acuerdo es en la solución, y dice que es como si usted y el están de acuerdo en que dos médicos están de acuerdo con un determinado paciente que tiene anginas, y uno de ellos propone la amputación de una pierna. Dice que en el diagnóstico están de acuerdo, pero en la solución no. Dice que todos los partidos políticos tienen esta inquietud y que hay que recordar que fue con un gobierno, ya hace muchos años, con un Gobierno Regional del Partido Popular, cuando se empezaron aquellas viviendas en Avda. Derechos Humanos, o las que se hicieron en C/ Reconquista de Sevilla, las primeras que se hicieron a nivel municipal. Dice que todos tienen las inquietudes de las viviendas para nuestros jóvenes, pero repite, que la creación de una empresa municipal en Laredo, ha tenido las consecuencias que ha tenido, y dice que tienen las experiencias que han tenido, y por eso ellos no están de acuerdo en ello.

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la Aprobación de la propuesta "SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA."

Vista la proposición presentada, el Pleno de la Corporación:

Con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez.

Con los votos en contra de: los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui, D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolívar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, y los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, Santos Fernández Revolvero, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Y las abstenciones de los concejales Alejandro Liz Cacho de IPDL y del concejal de IU. D. Juan Carlos Vada Sánchez.

Por mayoría, ACUERDA:

Rechazar la Proposición presentada.

9.-PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON REGISTRO DE ENTRADA 4333 DE FECHA 24/07/08, SOBRE SOLICITUD DEL UNO POR CIENTO CULTURAL CON DESTINO A LA CONVERSION FUERTE DEL RASTRILLAR EN MUSEO.

Por D. Alejandro Maccione Gómez se da lectura a la Proposición presentada, la cual se transcribe a continuación:

*“Exposición de Motivos:*

*Durante este 2008 se conmemora el bicentenario de la guerra de la Independencia que ha motivado la organización de distintos actos y la promoción de diversas iniciativas en lugares especialmente vinculados a este periodo de la historia de España.*

*Laredo constituye uno de esos lugares donde las fuerzas militares napoleónicas tuvieron su asentamiento en el denominado fuerte del Rastrillar, prácticamente rehabilitado a falta de algunas actuaciones concretas en construcciones integradas en el conjunto.*

*Una de las acciones de guerra importantes en esta zona fue precisamente la recuperación de este fuerte en las postrimerías de la contienda. Seis meses de asedio precedieron a la toma de la Rochela, tiempo durante el cual los vecinos tuvieron que abandonar la villa casi en su totalidad dejándola a merced de las tropas francesas que la guarnecían, que causaron en ella grandes destrozos. El brigadier Diego del Barco sitió a las tropas de Napoleón e inició el ataque desde la calle del muelle o la Taleta. El asalto definitivo al fuerte comenzó a las nueve de la noche del 21 de febrero de 1814, y finalizó el día 23 de ese mes y año. En la operación militar murieron trescientos hombres, entre ellos el propio Diego del Barco quien tras ser herido en el combate falleció posteriormente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Siendo esta acción de guerra muy significativa, otras muchas se produjeron en suelo de Laredo, en su playa, algunas de ellas protagonizadas por el guerrillero Juan López Campillo. Ello deja bien a las claras la incidencia de este conflicto en nuestro municipio.*

*El fuerte del Rastrillar es , además, un enclave privilegiado situado en el monte La Atalaya en una zona natural, que reúne todas las condiciones necesarias para convertirse en Museo de Sitio para albergar todos aquellos documentos y objetos vinculados no solamente a este período, sino también relativos a la historia militar en esta villa , figurando entre los mismos la creación en 1762 del Regimiento de provinciales de Laredo que formando parte del cuarto ejército español , participó, de manera activa, en distintas campañas sostenidas contra Francia, mostrando un comportamiento heroico en San Marcial el 31 de agosto de 1813. Otros muchos hechos y acontecimientos enriquecerán indudablemente esa referencia a la historia militar en esta villa, para lo cual se deberá contar con la participación del servicio de Archivo Municipal. Este conjunto museístico potenciará sin lugar a dudas, la oferta cultural de Laredo, dotándola de un mayor atractivo para el visitante interesado siempre en conocer la historia y edificaciones singulares del lugar en el que se encuentra, máxime si tenemos en cuenta su característica y singular ubicación, desde donde se divisa la costa la mar, el casco antiguo y la playa como señas de identidad de un pueblo de orígenes pescadores .*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista plantea a esta Corporación Municipal la adopción del correspondiente acuerdo, que incluiría los siguientes puntos:*

- 1) Encargar la redacción de un proyecto para la conversión del fuerte del Rastrillar en Museo de Sitio.*
- 2) Solicitar la inclusión de este proyecto para su financiación dentro del uno por ciento cultural que concede el Gobierno de España y en el que participan diversos Ministerios.*



- 3) *Construir en el exterior del fuerte un monolito que recuerde la gesta militar protagonizada por el brigadier Diego del Barco y sus tropas en la toma del fuerte del Rastrillar.*
- 4) *Organizar diversos actos con motivo de la celebración del bicentenario de la guerra de la Independencia con la programación de conferencias, exposiciones u otras iniciativas en este ámbito."*

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Socialista ampliando que se hace referencia en la moción a consultar con el Archivo Municipal de Laredo para aportar los datos que sean suficientes y también, dejar constancia, que por ejemplo, muy cerquita de por aquí hay un experto, un doctor en historia, D. Rafael Palacio, que además es experto en temas relacionados con la Guerra de Independencia, que podría aportar una mayor documentación a este respecto.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada que manifiesta que aquí también va a ser muy breve, totalmente sincero y totalmente honrado desde el punto de vista intelectual. Dice que esta de acuerdo en que hay que aprovechar esas convocatorias del 1% cultural. Manifiesta que podría decir que, hombre, restringirlo a exclusivamente pedirlo así para convertir el Fuerte Rastrillar en un museo y tal, sería restringir excesivamente y que por lo tanto, pues bueno, le podría decir, como esta seguro que le van a decir que esto merece un estudio mas profundo, tratarlo en alguna comisión, intentar llegar a algún consenso, etc., etc., etc., o sea, estas cantinelas que el ya se sabe. Dice que el también podría tener alguna idea, pero que en reconocimiento a su labor, se ha trabajado la moción, y en coherencia con la cuestión anterior, manifiesta que no se va a abstener, sino que le va a votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que dice que con respecto a lo que es el Fuerte del Rastrillar, también cree que deberían de tener un debate, exactamente con lo que quieren hacer allí arriba. Con respecto a lo que es el 1% cultural, de aplicación por parte del Gobierno, dice que no es una convocatoria en ningún sentido, sino que es un compromiso del Gobierno de la aplicación del 1% para obra cultura. Dice que en ese



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

sentido no solo para esta, o para cualquier otra obra que se haga en la medida de lo posible, pues intentarían acceder, pero que sepan ustedes que desde Cultura, precisamente, ha habido una preocupación sobre este asunto y por saber como es la financiación concretamente, y dice que no hay una forma muy clara. Lo que si que sabes es que en los lugares donde normalmente el Ministerio hace una gran obra, si que hay un gasto cultural en general del 1%, que a el le parece poco, porque cree que se podría aumentar, pero de alguna manera, dice que es lo que han averiguado. Continúa diciendo que para grandes obras que se vayan a hacer, pues que intentarían acceder a ese 1%. Por parte del Fuerte del Rastrillar, como decía, cree que exactamente igual que con otros lugares emblemáticos para este municipio, y dice que seguro que todos nos estamos acordando ahora mismo del antiguo Ayuntamiento, etc., etc. Dice que es algo que tienen que debatir en un seno y en una conjunción los grupos políticos, como por ejemplo, en la Junta de Portavoces es un buen lugar para hacerlo, y así tratar este tema.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que dice que desde el Grupo Popular están convencidos que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista conoce, porque así se ha tratado en diferentes ocasiones en la Comisión de Empleo y Desarrollo, conocen de un proyecto que existía de la Escuela Taller para, a través de la Escuela Taller llegar a hacer un centro de interpretación napoleónica. Dice que la Conserjería de Empleo ha dicho que no, que ese proyecto no. Continúa diciendo que la verdad es que no es exactamente lo que ustedes proponen aquí, pero que efectivamente hay una cierta similitud de que algo hay que hacer allí, y que algo se tendrán que sentar, aunque parezca un cachondeo y se diga que los Portavoces, pero no por ser Portavoces, sino por alguna forma representar a los Grupos, se siente para decir que es lo que van a hacer allí, una vez que desde la Conserjería que dirige la Sra. Lola Gorostiaga se les ha dicho que no al proyecto de Escuela Taller. Termina diciendo que se tienen que sentar para ver que se hace allí.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que dice que en esto, como los partidos de fútbol, existen victorias, derrotas y empates. Manifiesta que ellos van a ir a ver si consiguen un empate. Con respecto al 1% le dice al Sr. Portavoz del Partido Regionalista, puede decir que el fuerte del Mazo de Santoña es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

con cargo al 1% cultural, que el antiguo hospital de Arnüero también es con el 1% cultural. También debe decir, con respecto a la intervención del Sr. Vega, que efectivamente él tenía constancia de que había un proyecto, porque hay uno de los pabellones que está todavía sin rehabilitar, y que eso se puede hacer perfectamente con cargo a un nuevo módulo de Escuela Taller, si falta algún pabellón más. Dice que esta era otra cuestión, y que entonces, ellos mantienen la propuesta y que decía lo del empate, porque si lo pueden dejar para su estudio, pues se darían por contentos.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que ya que lo pide el Sr. portavoz, lo dejan para su estudio, y que espera que no sea la sentada tan larga como la de las calles.

Finalizada la deliberación anterior, por la Alcaldía se somete a votación la Aprobación de la propuesta de "Sobre solicitud del uno por ciento cultural con destino a la conversión Fuerte del Rastrillar en museo".

Vista la proposición presentada, el Pleno de la Corporación:

Con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez y el del concejal de IU. D. Juan Carlos Vada Sánchez.

Con los votos a contra de: los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui, D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolívar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, y los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, Santos Fernández Revolve, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel.

Y la abstención del concejal Alejandro Liz Cacho de IPDL

Por mayoría, ACUERDA: Rechazar la proposición presentada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

## 10.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2008.

Por la Secretaria se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas desde el último Pleno Ordinario.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

El concejal D. Alejandro Liz Cacho dice que ha estado viendo la carpeta y que tiene dudas, haber si se le puede aclarar un decreto de 26 de mayo, que ordena un pago a Producciones y Eventos del Cantábrico 2008, S.L., un primer pago, con lo cual, dice que habrá sucesivos y no se sabe cuantos, de 17.400 €, casi tres millones de pesetas, por un espectáculo taurino que va a haber los días 29, 30 y 31 de Agosto. Continúa diciendo que como nada se ha dicho en ninguna comisión informativa de que vaya a haber ningún evento de este tipo, pues, como este es el punto de dar cuenta para que sepan a que obedece esto, pregunta si brevemente, quien corresponda, pueda dar la explicación de que va a ser esto, el le quedaría agradecido.

El Sr. Alcalde indica que este punto es de dar cuenta y que ahí esta.

Interviene el Sr. Vada diciendo que si hombre, que es de dar cuenta, pero que se podrá decir algo.

El Sr. Alcalde les ruega que si quieren que les lea el decreto o lo que sea, y se terminó, que es dar cuenta.

Continúa el Sr. Vada diciendo que se trata de control de los Órganos de la Corporación.

El Sr. Alcalde indica que hay otros medios para eso.

El Sr. Liz dice que es más breve dar la explicación que leer todo el decreto. Entiende que no habrá nada que ocultar, y que como no se ha tratado en ninguna comisión.

El Sr. Alcalde indica que lo hagan en ruegos y preguntas y que ya esta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Vada dice que si cabe luego en ruegos, lo dejarán para ruegos.

### **URGENCIAS.-**

Previa declaración de urgencia, por la Alcaldía se somete a votación el tratamiento por Urgencia de la "Ordenanza Reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en la villa de Laredo."

El Pleno de la Corporación:

Con los votos a favor de: los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui, D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolívar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, y los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, Santos Fernández Revolve, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel, del concejal de IPDL, Alejandro Liz Cacho. Y del concejal de IU. D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y la abstención de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez

ACUERDA, por mayoría absoluta: Incluir en el Orden del día el tratamiento de la "Ordenanza Reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en la villa de Laredo."

### **URGENCIA. Nº1.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y OTRAS VENTAS ESPECIALES EN LA VILLA DE LAREDO."**

Por la Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Proposición Económica y Comercio del día 21 de julio de 2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular como proponente de la urgencia para decir que se trata de aprobar una nueva ordenanza reguladora, dado que la vigente, o la que en teoría esta vigente hasta hoy, data de 1996 y ha quedado obsoleta como consecuencia de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, y otras leyes complementarias. Continúa diciendo que esta proposición de ordenanza ha ido a repetidas comisiones informativas, y además, también ha sido enviada para su dictamen o pidiendo opinión a la Cámara de Comercio de Cantabria, la cual, además, a aportado, a pedido que se supriman algunos aspectos, tanto en su preámbulo como en algún artículo, y en general, todas sus observaciones se han recogido en esta ordenanza, y que por lo tanto, una vez recogidas las ordenanzas, y teniendo en cuenta que su adaptación a lo que exige la Ley de Cantabria, es por lo que se trae aquí, en este momento, ya después de haber sido debatido en repetidas ocasiones en la Comisión Informativa.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada que dice que para que quede claro, están hablando de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, es decir, mercadillos y demás. Tiene que decir de entrada que a el no le gusta nada esta propuesta. Manifiesta que no lo dice por razones de índole técnico, que también las hay, porque le parece que es una ordenanza un tanto confusa, a pesar de que a pasado por diversas comisiones, un tanto confusa, un tanto desordenada, un tanto reiterativa en algunos casos, y de difícil, sino imposible, desde su punto de vista, aplicación en algunos casos, como por ejemplo, todo lo referente a la venta a domicilio, que el no sabe como va a ser posible hacer cumplir algo que se estipula ahí, es decir, que cada vez que vayan ha hacer una venta a un domicilio, veinte días antes hay que solicitarlo en el Ayuntamiento. Manifiesta que no sabe como se puede articular eso. Como ha dicho, no quiere entrar en razones técnicas para oponerse a esta ordenanza, sino en razones políticas, que dice son razones políticas de fondo. Dice que el que haya mercadillo semanal o que no lo haya, eso, dice que indudablemente es algo sobre lo que se podría discutir e intentar llegar a acuerdos. Dice que se podría llegar a consensos y a toda esa historia, pero lo que no es de recibo es que se imponga un mercadillo y un modelo de mercadillo, y un día de mercadillo en concreto, se imponga así, y perdonen que lo diga, porque si, por mucha mayoría con la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

se cuente en el Pleno. Dice que, sinceramente, eso es lo que van a hacer ustedes hoy, porque por mucho que digan y por muchas veces que les oigan decir que van a convocar reuniones, que van a buscar consensos, que van a llegar a acuerdos, luego, la realidad práctica, palpable, es que, dice que ustedes van a imponer este mercadillo a los comerciantes de Laredo, que ya han manifestado públicamente y bien alto su malestar por ello. Dice que han decidido además, y así está expresamente recogido en esa propuesta de ordenanza, que este mercadillo se hará en domingo, y lo ponen así, ni siquiera dejan un margen a la negociación para establecer otro día, no, han decidido que se haga un domingo, en contra también, según cree, del sector del comercio. Manifiesta que ya les han dicho en comisión, cuando les han comentado esto que bueno, que están en su derecho como Gobierno, lógicamente, de traer al Pleno sus propuestas, porque oye, son ustedes los que gobiernan, tienen la mayoría y tal. Dice que él eso, desde luego, no se lo va a discutir, ni cree que nadie se lo discuta, pero quiere decirles que esta es una forma de gobernar con la cual no está de acuerdo y que no comparte. Dice que no cree que sea nada positivo el tomar decisiones como esta en contra de los ciudadanos, y lo dice así de claro, que le parece que es tomar decisiones en contra de los ciudadanos, y en este caso, además, algo peor, y es que lo hacen rompiendo el clima de diálogo y colaboración que durante la pasada legislatura se había construido entre este importante sector económico, el de hosteleros, y el del propio Ayuntamiento. Se pregunta el Sr. Vada, de verdad, como les van a pedir luego a los comerciantes que colaboren para mejorar el servicio, la atención que prestan a nuestros visitantes, que si el sistema de Calidad en Destino que se apunten y demás. Pregunta como quieren que se impliquen más en la Batalla, especialmente este año en el Centenario, o en cualquier otro tema. Se pregunta también de que sirven, por ejemplo, esas promesas que han escuchado y que les han hecho ustedes a sus representantes en la mesa de Calidad Turística en Destino, diciendo que van a consensuar con ellos el calendario anual de eventos. Se pregunta de qué sirven hacer esas promesas. Sinceramente cree que esta propuesta, por esta razón, es un error, por lo mal que han gestionado ustedes las relaciones con este sector. Cree y así lo pide, que deberían ustedes replanteárselo, deberían rebobinar, deberían dejar aparcado este tema, como otros que hoy se han dejado aquí aparcados, e intentar recuperar el diálogo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

con el sector de comercio de Laredo. Dice que si no lo hacen así, no le quedara mas remedio que votar en contra.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Liz que manifiesta que también votara en contra, por cuanto a pesar de lo que se diga aquí y de como se quiera vestir el muñeco, dice que esto es el caballo de trola del mercadillo, es la vaselina con la que se les pretende colar el mercadillo. Dice que esa es la razón, porque sino, no se traería esto aquí, si no se pretendiera, después de esto traer el mercadillo, imponer el mercadillo, no se les propondría modificar la ordenanza, porque, dice, que la ordenanza de venta ambulante ya existe en Laredo, ya se hizo hace años, y precisamente se hizo con unas tasas altas para que no viniera ese tipo de mercado, y manifiesta que de esto, algunos saben mas que el, sin duda. Continúa diciendo que lo que se pretende es facilitar las cosas a las empresas de venta ambulante, y por eso esta en contra, y que es cierto que voto inicialmente en una comisión informativa, que tienen el valor que tienen las comisiones informativas, que es poco, dice que voto, quizás, llevado por ... en la creencia que podía ser positivo para Laredo, dice que voto a favor del mercadillo, pero dice que cuando el se equivoca, rectifica, y que otros no sabe lo que hacen, pero que el cuando se equivoca, rectifica, y que el mercadillo, visto lo visto y vista la reacción de los comerciantes, desde luego que general crispación. Dice que aquí no están para generar crispación, sino para defender los intereses de Laredo donde haga falta, y que como quiera que esta propuesta, lo que pretende es imponer el mercadillo, un mercadillo, encima, deja muy poco margen, el domingo, tienen que ser el domingo, tiene que ser de una determinada manera, pues luego, el entiende que el Partido Popular que es quien se ha, en virtud de un artículo que escribió un concejal D. Andrés Jiménez, quien se ha adjudicado la idea y el empeño de sacar adelante el mercadillo, porque manifiesta que hay que decirlo y que le permitan decir, que el PRC en este asunto del mercadillo esta actuando de una manera un tanto gregaria, que le de el viento al que van delante, y dice que hace bien, porque si es un éxito el mercadillo, ellos se pondrán la medalla, pero si sale mal, que no tengan duda que el desgaste va a ser para el Sr. Andrés Jiménez, y manifiesta que bien que lo siente, porque es una persona de honor y lo conoce. Manifiesta que lo que no se puede consentir, y uno tiene que aguantar, porque es una decisión de voluntad política. Pregunta que si quieren mercadillo, voten el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

mercadillo, porque tienen doce, vótenlo, pero manifiesta que no serán los demás los que les acompañen en ese camino. Dice que uno tiene que aguantar cuando toma una decisión política que le critiquen, y que lo tiene que asumir, y tiene que asumir una cosa que no quería haber dicho, pero que lo tiene que decir, porque dice que hay cierta percepción equivocada, y lo dice desde ahora, que hay cierta percepción en la calle de que ha habido una falta de escrúpulo por parte del Sr. Concejal de Comercio, y dice que no se puede ocultar, porque el también se dedica a este negocio de venta ambulante y de manera muy honorable, pero que existe la percepción de que es algo feo, algo poco elegante, el proponer una cosa a la que uno se dedica. Dice que ganaría mucha autoridad y legitimidad si renunciara a tomar parte en ese mercadillo, pero que en cualquier caso, el que piense que el mercadillo es bueno para Laredo, que vote a favor, y los que creen que genera crispación y que genera mal ambiente, votaran en contra, como es su caso.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que quiere destacar un aspecto importante, que es que en política, las formas y las maneras, el cree que son fundamentales. Dice que su partido político, recuerda, que cuando, con motivo de las elecciones municipales, al igual que otros partidos políticos, se entrevistó con distintos colectivos, y que entre ellos se entrevistaron con ACELAR, y dice que adquirieron un compromiso firme con respecto a que cualquier decisión que afectaría a este importante sector del municipio de Laredo, hablarían con ellos previamente, consensuarían lo que hubieran de consensuar, y en consecuencia, tomarían las decisiones correspondientes. Dice que mantiene este mismo criterio, y hasta en tanto no tengan la percepción clara de que efectivamente existe ese consenso con ACELAR, dice que ellos no van a dar un voto positivo, afirmativo a esta propuesta. Dice que su grupo, en los últimos días, una vez que se tuvo conocimiento que se convocaba este Pleno, dice que se ha entrevistado con personas próximas a este colectivo, y cual es su sorpresa que no se ha tratado con este colectivo con respecto a la ordenanza. Cree y no sabe si decir si por ética política, o sabe si destacar, porque unas relaciones que son necesarias, haber intentado hablar de la ordenanza con ese colectivo, porque además, en toda esta historia, recuerda que cuando hay que reconocer, incluso, que ha resultado esta propuesta conflictiva y problemática en el propio seno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

de los partidos, y dice que hay que reconocer las cosas como son. Continúa diciendo que resulta que cuando los partidos se estaban devanando los sesos, con respecto a la solución o a la alternativa que iban a adoptar, se produce una entrevista con el Sr. Alcalde y los comerciantes salen contentísimos. Manifiesta que parece ser que en esa entrevista con el Sr. Alcalde, y que le corrijan si no es así, sus fuentes de información dicen que se les promete que cuando se tenga la ordenanza se va a hablar con ellos de esa ordenanza. Dice que la constancia que el tiene es que no tiene ni pajolera idea de la ordenanza, ni de como va a ser la ordenanza, ni nada de nada. Cree y, efectivamente, también coincide con los Sr. Portavoces del Grupo Mixto, que hay que intentar llegar a acuerdos, porque además, y no es hacer demagogia, algunos pensarán que es un intento de demagogia y no, es que es la realidad. Dice que el comercio de Laredo, como en tantos municipios, lo está pasando muy mal, está en una situación complicada, porque lo mismo que tomamos esta iniciativa, dice que podemos tomar un día una iniciativa y dirigirnos al Gobierno de España solicitando que se mejoren las condiciones de los autónomos, por ejemplo, que es una reivindicación secular de los comerciantes. Repite que en esta situación, en la que viven, hay que contar con la opinión de ellos y ver cual es su alternativa. Manifiesta que esta esa feria de artesanía que ha propuesto, no sabe como se encuentra en estos momentos esa propuesta. Al Sr. Portavoz del Grupo Socialista le da la sensación, y no va a entrar en cuestiones personalistas, si decir al Sr. Andrés, además con todo el cariño, de que las promesas a sus electores, una vez que se entra al Gobierno, es para todos los ciudadanos, para todos los ciudadanos, para los que nos han votado y para lo que no nos han votado, para todos los ciudadanos. Le da la impresión de que existe una especie de mimetismo con respecto a lo que hacen otros municipios, o lo que hacen otras localidades. Dice que tienen mercadillo Santoña, pues mercadillo en Laredo, tiene mercadillo Colindres, pues mercadillo en Colindres. Dice que a él le da esta sensación, que bogamos de la manera que bogan los otros, es decir, que vamos con la trainera al mismo palmo. Repite que es necesario el acuerdo, el consenso, con las organizaciones representativas para buscar las soluciones mas idóneas con respecto a esto, porque además, en ningún momento desde el Grupo Socialista se ha dicho al mercadillo no, lo que han dicho es que hay que, no hay que tener tanta prisa, que dice que el ve muchas prisas, y considera que no tiene que haber tanta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

prisa, porque además ellos, en su grupo, su concejal en la Comisión, ha trabajado precisamente y de manera importante, otra cosa es su propuesta política, y su propuesta política es esa, de que no se tenga tanta prisa y de que se haga el tema, porque se dice en estos momentos de que es la ordenanza, y dos y dos son cuatro, y cuatro por cuatro son diez y seis. Continúa diciendo que sale a exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria, periodo de alegaciones y en septiembre tenemos el mercadillo, es decir, que esto se hace por el mercadillo, aunque tuviéramos otra ordenanza, como se han introducido modificaciones y cambios, aquí lo que se pretende es tener la ordenanza para en el mes de septiembre, que es lo que ha dicho el concejal del Comercio, tener un mercadillo. Dice que no nos vamos a aquí a engañar, ahora traen a Pleno la ordenanza para en septiembre tener el mercadillo, nada mas. Termina diciendo que se van a abstener.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que comienza diciendo que para no equivocarse y para tener claro lo que se está presentado y lo que van a votar, es la Ordenanza Reguladora De Las Ventas Fuera De Establecimiento Comercial Permanente Y Otras Ventas Especiales En La Villa De Laredo. Dice que aquí hay muchísimas cosas que lo que el ha escuchado aquí. Manifiesta que esta la venta en pública subasta, venta ocasional, venta a domicilio, el procedimiento de obtención de la autorización municipal, están las sanciones que van a existir. Continúa diciendo que aquí, desde que a alguien le dio por salir en prensa y hacer todas esas cosas, pues si se echan para atrás solo ven el mercadillo. El Sr. Portavoz les pide por favor, que tengan un poco de responsabilidad en el sentido, sobre todo de la gente que ha trabajado en sacar adelante una ordenanza que cree que es importante para el municipio. Cree importante decir, y lo ha dicho antes con otra ordenanza, que lo que están haciendo ahora es una aprobación inicial, que a toda aprobación inicial de una ordenanza, tiene una exposición pública cabe cualquier alegación, y por lo que el ha escuchado, alguna alegación tiene que haber, porque ya ha escuchado que, aunque en comisión no se ha dicho textualmente el día que se quiere que se hagan los mercadillos, ya hay una objeción a que se haga en domingo, y entonces, entiende que habrá por lo menos una alegación y entiende que todo el que no vote a favor de esta ordenanza, también tendrá una alegación que hacer, sino es parcial, será total, pero tendrá alguna



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

alegación que hacer, y sino, es que son palabras que se las lleva el viento, en ese sentido. Dice que las primeras personas a las que nuestro Alcalde se va a dirigir en cuanto esta ordenanza, si es que queda aprobada inicialmente, será a ese grupo de ACELAR, como fue su promesa en su momento, una vez que se tenga el documento, la ordenanza inicial, una vez que cabe, además, alegación para el mismo, se traslada fuera del Ayuntamiento, en su momento, cuando es el momento de los ciudadanos, cuando es el momento de las asociaciones, cuando es el momento de que cualquiera pueda aportar en ese sentido, como es este momento. Vuelve a repetir que cualquier ciudadano puede interponer cualquier alegación, y será acogida en la medida des estudio que se haga de la misma. Espera que siempre que haya aportaciones por parta de la ciudadanía en este sentido.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que aquí sen han dicho algunas cosas realmente interesantes, no porque sean de Perogrullo, pero es verdad, que cuando se promete y se gobierna, se gobierna para todos, para los que les votaron y para los que no les votaron, y dice que ese es el motivo principal de que venga aquí esta ordenanza, la demanda que hay por parte de los vecinos de Laredo, a pesar de que hagan gestos con la cabeza y no sabe si quiere decir que no, pero es la demanda que hay. Dice que además de eso, se han seguido pasos no obligatorios, como el consultarle la opinión a la Cámara de Comercio, como ha dicho antes. Continúa diciendo que por error, seguramente, se dijo que esto ya era tradicional en Laredo, y la Cámara de Comercio les ha dicho que no es tradicional, que lo fue, y dice que sin menos preciar en modo alguno esta modalidad de ventas ni a quienes la practican, y dice que la Cámara de Comercio ha dicho "que siendo plenamente conscientes de que una regulación como la que pretende el Ayuntamiento de Laredo es claramente beneficiosa para el sector comercial en general". Dice que ellos están reconociendo que esto es claramente beneficioso para el sector comercial en general. Continúa diciendo que como se ha dicho aquí, están ante la aprobación inicial, si se ha propuesto, porque no ha habido mas propuestas, que sea en domingo es porque no ha habido mas propuestas y porque ellos han entendido que era el mejor día. Manifiesta que se ha dicho aquí, por otra parte, que parece que actúan por mimetismo, y dice que hombre, unas veces ponemos de ejemplo la empresa municipal del suelo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

municipios que han funcionado y sirve de ejemplo y no es mimetismo. Dice que empresa municipal del suelo no ha habido aquí nunca, que se equivoca. Otras veces, ese mimetismo, unas veces vale y otras veces no vale. Manifiesta que da igual si lo tiene Colindres, que lo tenga Santoña, si el ciudadano de Laredo que quiere comprar, habiéndolo en Colindres, si no lo hay en Laredo se va a ir a Colindres, y que la diferencia esta en que el ciudadano de Ramales, o de la Junta, o del propio Colindres puede desplazarse a Laredo y hacer su gasto, no solamente en el mercadillo, sino en el resto de comercios o de establecimientos de hostelería que Laredo tiene, esa es la diferencia. Manifiesta que desde el Grupo Popular se está pensando en la generalidad de los ciudadanos de Laredo, y no se está pensando en ningún tipo de confrontación, nada más lejos de la voluntad de ningún grupo político de buscar ningún tipo de confrontación, si es absurdo buscar una confrontación. Dice que eso es una cosa, y otra es hacer dejación de la obligación de gobernar que les han impuesto la mayoría de los ciudadanos de Laredo. Dice que son dos cosas totalmente diferentes, y por eso, ellos van a votar a favor de la aprobación inicial de esta ordenanza.

El Sr. Alcalde concede, por alusiones, la palabra al Sr. Andrés Jiménez que lo primero que quiere es dar las gracias por las consideraciones que tienen sus compañeros de la Comisión de Empleo y Comercio que él preside, y por el trabajo y la colaboración que ha tenido con todos ellos, pero dice que se han comentado algunas cosas y quiere rectificarlas un poquito por la forma en que se han expresado. Dice que lo primero, el no es un comerciante ambulante, que hace muchos años que no va a atender al mercadillo, es un comerciante establecido en Laredo desde hace 32 años, y por desgracia, dice que esta jubilado por incapacidad laboral, así que no trabaja ni en el mercadillo ni en el comercio, aunque ha sido comerciante de Laredo durante 32 años. Aclara que no es un comerciante ambulante. En segundo lugar, que desde su posición como Concejal, miembro del Gobierno Municipal, lo único que se ha pretendido y se pretende es el bienestar general de los Laredanos, no de un grupo de personas, sino de todos los sectores de Laredo. Quiere hablarlo sinceramente, y dice que es la primera vez que toma la palabra en un Pleno, y que si dice alguna cosa que no es muy correcta, quiere que le disculpen, pero que quiere aclarar que los artículos de la venta del mercadillo, quiere hacer



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

un paréntesis aquí, y dice que ni los comerciantes establecidos ni los comerciantes ambulantes, a él le pueden decir lo que quieran, pero que ni uno ni otro le puede llevar a su huerto, porque él ha conocido las dos partes. Continúa diciendo que en primer lugar, los artículos de la venta del mercadillo no son los artículos de venta del comercio establecido, puesto que algunos artículos son los stocks, los saldos o los restos de los comerciantes establecidos que venden a los comerciantes ambulantes, o en su caso, los artículos de venta de mercadillo se los oferta o se los proveen los viajantes y los almacenistas. Continúa diciendo que los clientes que quieren un artículo de calidad, no van a buscarlo al mercadillo, sino a un comercio establecido, o a las grandes superficies de Santander o Bilbao. En segundo lugar dice que los clientes de Laredo habituados a ir al mercadillo van a seguir visitando y haciendo sus compras en los mercadillos que rodean Laredo, el viernes a Colindres, el sábado a Santoña y el domingo a Orión. Teniendo en consideración que la celebración de un mercadillo siempre sirve de revulsivo económico para la zona donde se celebra el mercado, como recurso comercial turístico, y en este caso, dice, lo será para Laredo. Continúa diciendo que de acuerdo a un estudio-informe de la Federación de Comercio de Cantabria (COERCAN) y de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Santoña (ACES), el mercadillo de Santoña aglutina 500.000 visitantes anuales procedentes de las localidades limítrofes del resto de Cantabria y de las comunidades vecinas, 500.000 anuales. Continúa diciendo que el mercadillo es un recurso comercial turístico de gran repercusión que aglutina cada sábado a unas 9.000 personas de media, entre compradores y visitantes, de los cuales solo el 5% se adentra en el casco urbano, por lo que el beneficio que obtiene la villa es prácticamente nulo, por lo que proponen la ubicación del mercadillo en el centro de la villa, con lo que se aprovecharía el importante flujo semanal de visitantes para dar a conocer y promocionar la villa, con lo que se beneficiarían todos los sectores, tanto económicos como hosteleros, y de acuerdo con este estudio-informe de COERCAN y ACE Santoña, con la actual ubicación del mercadillo se está perdiendo cada mes más de 35.000 visitantes y potenciales compradores en Santoña. Dice que desde esa concejalía, lo que se procura es que Laredo tenga esos visitantes también, aparte de que los ciudadanos de Laredo que estén habituados a comprar en esos mercadillos no tengan que desplazarse, sino que tengan aquí su propio mercadillo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Vada que agradece al Sr. Jiménez toda la exposición que ha hecho. De todas maneras, dice que aquí se les ha pedido responsabilidad, se ha obviado o se ha querido obviar las razones por las cuales algunos no van a votar a favor, van a votar en contra o a abstenerse, y es el procedimiento, es decir, aquí tanto el Sr. Jiménez ahora como el Sr. Vega anteriormente, les han leído una serie de informes de una serie de organismos, Cámara de Comercio, COERCAN, no se que, sobre las ventajas indudables del mercadillo. Dice que parece ser que el sector en Laredo no se ha debido de enterar, y que además, supone el, que esos mismos informes de los cuales ahora les han ilustrado, se los habrán comunicado a ellos en esas reuniones tumultuosas que ha habido. Se pregunta que entonces que es lo que pasa aquí. Continúa diciendo que desde la oposición, quienes no van a apoyar esto, están criticando el método, el sistema, que ni siquiera en cuanto al día prefijado han querido ponerse de acuerdo con un sector, al cual, indudablemente le va a afectar. Dice que por supuesto que al resto de los ciudadanos, pero directamente al este sector, y algo tendrán que decir. Manifiesta que aquí se ha querido, de alguna manera, negar lo evidente, negar que no se ha contado con los ciudadanos, que se esta gobernando en este terreno en contra de los ciudadanos, diciendo que bueno, que esto es aprobación inicial, que luego viene una exposición pública, que luego alegaciones. Dice que esto es el cuento, esto es un cuento. Dice que si, que habrá alegaciones, por supuesto, pero eso no es la participación. Continúa diciendo que ustedes tratan de decir que si, que han contado con los ciudadanos, que gobiernan para todos, pero que a el se lo tendrán que demostrar, y hombre, aunque suene un poco a chiste es verdad, no sabe con que ciudadanos cuentan ustedes, porque parece ser que últimamente, hasta entre ustedes tienen dificultades para hablar. Pregunta que a que ciudadanos han preguntado, por poner un ejemplo, y manifiesta que ya sabe que le van a decir que se sale del tema, por ejemplo, para poner en el tejado del mercado esa antena de telefonía móvil que sustituye a la que quitaron del Bankinter, y que tiene soliviantados a todos los vecinos de la zona, y luego dicen ustedes que gobiernan.

El Sr. Alcalde que por favor, que hay una pregunta respecto a ese tema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Vada continua diciendo que por supuesto, que era simplemente un ejemplo, porque si dicen que están afirmando aquí que gobierna con los ciudadanos y no es verdad.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que al hilo de la intervención del Sr. Portavoz del Partido Regionalista dice que la ordenanza tendrá otras cosas, pero bueno, que blanco y en botella, es decir, esto es para el mercadillo, y es que además es una cosa meridianamente clara. Que tiene otras cuestiones, dice que bueno, lo mismo que el Sr. Vada ahora ha sacado un tema transversal que no venia a cuento, bueno, pues también aquí, en estas cuestiones, pues también se tocan otros temas, pero que en definitiva esto es el mercadillo. Con respecto a lo que decía el Sr. Vega, de que se gobierna para la generalidad, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que bueno, que existe una contradicción entre lo que manifiesta su concejal a través de un escrito en la prensa donde dice que se lo han pedido sus votantes, que lo tenían en el programa electoral, y el Sr. Vega dice que gobiernan para la generalidad, pues bueno, eso hay que conjugarlo. Continúa diciendo que de la intervención del Sr. Jiménez, le sorprende una cuestión, de verdad que le sorprende, y manifiesta que quizás es que el esta dentro de los no iniciados en estos temas. Dice que COERCAN y ACES, y que COERCAN es la Confederación de Cantabria de Comerciantes, y ACES es la Asociación de Comerciantes de Santoña. Continúa diciendo que el Sr. Director Técnico de COERCAN es el mismo que el presidente de la Asociación de Comerciantes de Santoña, el Sr. Fernando Gucurul. Continúa diciendo que la asociación ACELAR de Laredo, y hay cosas que no entiende y por eso dice que tiene que hacer esta exposición, pertenece a COERCAN, pues habrá que decirles que se pongan de acuerdo ellos, porque resulta que si COERCAN dice que esta bien y los de Laredo dicen que esto no esta mal... Pero que al margen de estas cuestiones ellos vuelven a insistir en lo primero, es decir, no es una oposición por oposición, sino que consideran que se debe acentuar ese dialogo con ese sector, porque, les ha dicho también el Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que los ciudadanos tienen, efectivamente, la opción de presentar alegaciones, como todos los ciudadanos tienen derecho a tal, pero hombre, y pregunta si puede decir eso del talante, y que el talante es eso de haberles enseñado antes la ordenanza, haber mirado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

la ordenanza, haber intercambiado con ellos e igual al final se les convencía y daban su beneplácito al asunto. Continúa diciendo que lo cierto es que el ha hablado con comerciantes estos últimos días y no existe ese beneplácito, y en algunos casos existe un rechazo, y eso dice que es lo que ha palpado en el asunto. Con respecto a que nos van a venir ese numero de visitantes importantes y tal, bueno, pues quizás con otra iniciativa similar, parecida o distinta pudieran venirnos también.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que manifiesta que votaran a favor de la aprobación inicial y reitera esa consulta con ACELAR, mañana mismo por parte del Sr. Alcalde. Dice que parece que él no sabe cual es el talante que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista busca, y dice que mejor talante que ser los primeros a los que el Sr. Alcalde les ponga el documento, pues no sabe cual es el talante que busca.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que repite lo que ha dicho antes, que no van ha hacer dejación de las funciones para las que les han puesto aquí sus electores. Dice que no van ha hacer dejación de las funciones para las que el Pueblo de Laredo les ha elegido para gobernar, y le han dicho que pregunte a los votantes, a lo que responde que vayan ustedes a las fabricas de conserva y pregunten a las amas de casa que están allí trabajando si quieren o no quieren mercadillo, sean votantes de el o suyos, vaya y pregunte. Dice que toque la realidad, pise tierra, aterrice y vea a ver si el pueblo de Laredo, sus votantes y los suyos, quieren o no quieren el mercadillo por inmensa mayoría, vaya y pregunte. En Sr. Portavoz dice entender el miedo a lo desconocido, todo el mundo en algún momento ha tenido miedo a lo desconocido, evidentemente, pero que vaya y pregunte. Termina diciendo que ellos van a votar a favor de la ordenanza.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir simplemente, que efectivamente el a quedado con esos comerciantes y esa reunión será el próximo lunes, y ha quedado cuando estuviera la ordenanza ya, o sea que su palabra esta cumplida, va a hacerlo y va a quedar con los comerciantes y hablara con ellos, para que pongan las alegaciones que estimen oportunas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en la villa de Laredo.

El Pleno de la Corporación:

Con los votos a favor de: los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, M<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui, D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolívar, M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, y los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, Santos Fernández Revolvo, M<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel.

Con los votos en contra de: el concejal de IU. D. Juan Carlos Vada Sánchez y del concejal de IPDL, Alejandro Liz Cacho.

Y la abstención de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martines

ACUERDA, por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en la villa de Laredo, cuyo texto dice:

***“ORDENANZA REGULADORA DE LAS VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y OTRAS VENTAS ESPECIALES EN LA VILLA DE LAREDO***

#### ***ÍNDICE***

##### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.***

##### ***CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.***

##### ***CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA VENTA AMBULANTE.***

*Sección primera: Disposiciones generales.*

*Sección segunda: Procedimiento para la obtención de la autorización municipal.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Sección tercera: De los mercado fijos.*

*Sección cuarta: De los mercado ocasionales.*

*Sección quinta: Supuestos especiales de venta ambulante.*

**Capítulo TERCERO: OTROS SUPUESTOS DE VENTA.**

*Sección primera: Venta automática a través de máquinas expendedoras.*

*Sección segunda: Venta en pública subasta.*

*Sección tercera: Venta ocasional.*

*Sección cuarta: Venta a domicilio.*

**Capítulo CUARTO: INSPECCIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

**DISPOSICIÓN FINAL.**

**ANEXOS**

**Capítulo PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.**

*Artículo 1: Objeto de la Ordenanza.*

*Artículo 2: Normativa aplicable.*

*Artículo 3: Respeto a las prohibiciones establecidas en la normativa sectorial.*

*Artículo 4: Tributos municipales y tasas.*

**Capítulo SEGUNDO: DE LA VENTA AMBULANTE.**

*Sección primera: Disposiciones generales.*

*Artículo 5: Concepto y lugares en los que podrá llevarse a efecto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Artículo 6: Tasas.*

*Artículo 7: Características de la autorización.*

*Artículo 8: Puestos de venta.*

*Artículo 9: Obligaciones de los vendedores.*

*Artículo 10: Derechos de los vendedores.*

*Sección segunda: Procedimiento para la obtención de la autorización municipal.*

*Artículo 11: Solicitud de la autorización.*

*Artículo 12: Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

*Artículo 13: Expedición de la autorización.*

*Sección tercera: Mercado de carácter periódico*

*Artículo 14: Mercado de carácter periódico.*

*Artículo 15: Productos alimenticios de venta no autorizada.*

*Artículo 16: Características de los puestos de venta.*

*Sección cuarta: Del mercado ocasional.*

*Artículo 17: Acuerdo de instalación.*

*Artículo 18: Actividad comercial a desarrollar.*

*Artículo 19: Características de los puestos de venta.*

*Sección quinta: Supuestos especiales de venta ambulante.*

*Artículo 20: Supuestos especiales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Artículo 21: Venta de productos alimenticios perecederos de temporada.*

*Artículo 22: Venta en camiones-tienda.*

### **Capítulo TERCERO: OTROS SUPUESTOS DE VENTA.**

*Sección primera: Venta automática a través de máquinas expendedoras.*

*Artículo 23: Concepto.*

*Artículo 24: Características de las máquinas.*

*Artículo 25: Autorización municipal.*

*Artículo 26: Solicitud de la autorización.*

*Artículo 27: Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

*Artículo 28: Expedición de la autorización.*

*Sección segunda: Venta en pública subasta.*

*Artículo 29: Concepto.*

*Artículo 30: Autorización.*

*Artículo 31: Solicitud de la autorización.*

*Artículo 32: Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

*Sección tercera: Venta ocasional.*

*Artículo 33: Concepto.*

*Artículo 34: Autorización.*

*Artículo 35: Solicitud de la autorización.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Artículo 36: Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

*Sección cuarta: Venta a domicilio.*

*Artículo 37: Concepto.*

*Artículo 38: Autorización.*

*Artículo 39: Solicitud de la autorización.*

*Artículo 40: Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

#### **Capítulo CUARTO: INSPECCIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

*Artículo 41: Inspección.*

*Artículo 42: Infracciones.*

*Artículo 43: Responsabilidad.*

*Artículo 44: Faltas leves.*

*Artículo 45: Faltas graves.*

*Artículo 46: Faltas muy graves.*

*Artículo 47: Reincidencia.*

*Artículo 48: Sanciones.*

*Artículo 49: Medidas cautelares.*

*Artículo 50: Órganos competentes y procedimiento sancionador.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

**DISPOSICIÓN FINAL.**

**ANEXO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*II* La regulación a través de ordenanzas municipales de las ventas fuera de establecimientos comerciales permanentes constituye ya una auténtica tradición en el devenir de los Ayuntamientos españoles. En la actualidad dicha actividad encuentra su justificación competencial tanto en los artículos 2, 4, 25.2 y 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en la regulación que en esta materia recoge la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio, o la legislación estatal relacionada con este sector. Todas estas leyes atribuyen una serie de competencias a los Ayuntamientos en esta materia, puesto que se trata de un sector donde están presentes distintos intereses municipales relativos a cuestiones tales como abastos, defensa de consumidores y usuarios o control de alimentos y bebidas.

Partiendo de los títulos competenciales que le confiere tanto la legislación estatal como la autonómica, el Ayuntamiento de Laredo ha ejercido su potestad reglamentaria abordando la regulación de las ventas especiales fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio, mediante una ordenanza que consta de cuatro capítulos, una derogatoria y una final.

El Ayuntamiento de Laredo aprobó en 1996 una Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante que por la regulación y contenido de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio así como del tiempo transcurrido y las nuevas circunstancias hacen necesaria una nueva regulación en la materia.

## **II.**

La ordenanza, tras abordar una serie de cuestiones generales relativas al lugar en el que podrá llevarse a cabo la venta ambulante, las características de la autorización y de los puestos de venta, así como lo relativo a los derechos y obligaciones de los vendedores, pasa a regular, por un lado, el procedimiento para la obtención de la autorización municipal, y, por otro lado, los distintos ámbitos y modalidades en las que se desarrollará esta venta ambulante.

De este modo, la ordenanza contempla la modalidad del mercado de carácter periódico (mercadillo), y lo hace regulando su ubicación y sus horarios de funcionamiento, así como las características de los puestos de venta o la relación de productos alimenticios de venta no autorizada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*También aborda la regulación de los mercados ocasionales, y, en particular, los requisitos para su instalación, la actividad comercial a desarrollar en los mismos, y las características que tendrán que cumplir los puestos de venta.*

*Termina este capítulo con una referencia a los supuestos especiales de venta ambulante, y, en particular, a la venta de productos perecederos de temporada y a la venta en camiones-tienda.*

*Dado que las competencias municipales se extienden a otros supuestos de ventas especiales, (aunque menos habituales en esta Villa) que también precisan la correspondiente autorización municipal, la ordenanza regula el procedimiento para la obtención de dicha autorización en los casos de la venta automática a través de máquinas expendedoras, la venta en pública subasta, la venta ocasional y la venta a domicilio.*

### **III.**

*El capítulo IV y último de la ordenanza es la manifestación normativa de la competencia que corresponde a los Ayuntamientos para ejercer, en este ámbito, una actividad inspectora y sancionadora.*

*Los servicios municipales deben velar y garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta ordenanza, especialmente, en lo relativo a las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias. Asimismo deben ejercer la potestad sancionadora cuando se produzcan infracciones a lo dispuesto en la misma, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Administraciones Públicas en esta materia.*

*De este modo se cierra el ciclo de la intervención municipal en una actividad de interés para los vecinos del Ayuntamiento de Laredo. Ciclo que, como refleja la estructura de esta ordenanza, abarca desde la ordenación y reglamentación de este tipo de ventas, pasando por su autorización siempre que se cumplan los requisitos legales expresamente establecidos en esta norma, el correspondiente control e inspección del ejercicio de esta actividad, y la sanción de aquellas actuaciones que supongan la infracción de las normas que rigen en esta materia y que garantizan que las ventas realizadas fuera de un establecimiento comercial permanente se llevan a cabo sin merma alguna de los derechos de los consumidores y usuarios y con plena garantía para los mismos.*

*Estamos, pues, en presencia de una norma municipal que ordena una actividad económica de indudable interés municipal, dotándola de un mayor*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*nivel de seguridad jurídica, con la única finalidad de ser un instrumento útil para el correcto desarrollo de la misma en beneficio de todos los afectados por la misma.*

## **CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1º. Objeto de la Ordenanza.*

*La presente Ordenanza tiene como objeto establecer el régimen jurídico que debe cumplirse para el ejercicio de determinadas ventas especiales, fundamentalmente las que se realizan fuera de establecimiento comercial permanente.*

*Queda fuera del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza el Mercado Municipal de Abastos, dado que cuenta con una regulación propia dispuesta en la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Municipal de Abastos.*

*Artículo 2º. Normativa aplicable.*

*1.- La venta a la que se refiere la presente Ordenanza, en el municipio de Laredo, sólo podrán efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza y en la normativa reguladora de cada producto.*

*2.- Será de aplicación supletoria la normativa que se dicte por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la dictada por el Estado que resulte de aplicación.*

*Artículo 3º. Respeto a las prohibiciones establecidas en la normativa sectorial.*

*1.- No podrá concederse ninguna autorización para la venta de productos cuya normativa reguladora específica así lo prohíba.*

*2.- Las autoridades sanitarias competentes podrán prohibir la venta en casos excepcionales por motivos de salud pública.*

*3.- El Ayuntamiento ejercerá, en todo caso, la intervención administrativa, la vigilancia sanitaria, la supervisión en la observancia de los derechos de los consumidores y usuarios y cuantas otras funciones impliquen el ejercicio y cumplimiento de las competencias que le sean legalmente reconocidas*

*Artículo 4º. Tributos municipales y tasas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Los tributos municipales que deban satisfacerse por los titulares de licencia o por aquellos otros que ejerzan de hecho actividades reguladas por esta norma, se establecerán en la correspondiente Ordenanza Fiscal o acuerdo de fijación de precios públicos, de conformidad con la legislación sobre Haciendas Locales.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA VENTA AMBULANTE**

### *Sección Primera: Disposiciones generales*

*Artículo 5º.- Concepto y lugares en los que podrá llevarse a efecto.*

*1.- Se entiende por venta ambulante la realizada por comerciante, fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada en los perímetros o lugares debidamente autorizados y en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.*

*2.- En el término municipal de Laredo, la venta ambulante únicamente podrá llevarse a efecto en los siguientes mercados:*

*a) Mercado de carácter periódico (Mercadillo): Recibe esta denominación aquella concentración de comerciantes/as ambulantes que tienen lugar en los espacios a tal efecto determinados por el Ayuntamiento. Este mercado, tendrá una celebración periódica.*

*b) Mercados ocasionales: Reciben esta denominación aquéllos cuya celebración sea autorizada con motivo de ferias, fiestas, acontecimientos populares, culturales, deportivos, tradicionales, benéficos o de naturaleza análoga.*

*Quedan incluidos bajo esta denominación, entre otros, las tradicionales ferias agrícolas, del libro y de artesanía, integradas estas últimas por vendedores/as que reúnan la condición de artesanos/as.*

*c) En los lugares reservados para la instalación en la vía pública de puestos para la venta de productos de estación, o para la instalación de camiones-tienda, que serán fijados por la Alcaldía u órgano en quien delegue siguiendo los criterios previstos en esta Ordenanza.*

*3.- El Ayuntamiento por causa de interés general, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la reducción o ampliación del número de puestos en cada Mercado, e incluso la total supresión; sin que ello dé lugar a indemnización alguna.*



*Artículo 6º. Tasa*

1.- *El ejercicio de la venta ambulante devengará, por metro y día, la tasa será la establecida en la Ordenanza Fiscal por el aprovechamiento especial del dominio publico local.*

2.- *En el caso del Mercado de carácter periódico, el cobro será trimestral cuya cuantía será la dispuesta en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Se ingresará por medio de transferencia bancaria, quedando determinado el número de cuenta en la que realizar el abono de la tasa en la solicitud, dentro de los siete primeros días hábiles del trimestre correspondiente, con independencia de que se ocupe o no el puesto de venta.*

3.- *En el caso de celebración de Mercados ocasionales, se abonará una sola vez, en los tres días siguientes a la notificación de la autorización del puesto, la cuantía será la que corresponda según la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

*Artículo 7º.- Características de la autorización.*

1.- *La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos relacionados en el artículo 11.*

2.- *La titularidad de las licencias se ajustará a las siguientes condiciones:*

a) *Las licencias podrán concederse tanto a personas físicas como a sociedades y serán intransferibles. No obstante, los vendedores, previa autorización municipal, podrán transferir su licencia hijos, padres, hermanos, cónyuge o pareja de hecho debidamente acreditada, en cuyo caso, el adquirente deberá cumplir todas las formalidades y requisitos que exige esta Ordenanza.*

b) *En el caso de que el titular sea una persona física, podrán desarrollar la venta, además del propio titular, sus familiares, su pareja de hecho debidamente acreditada o dependientes dados de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social. Cuando la venta sea desarrollada por persona distinta del titular de la licencia, éste deberá indicar al Ayuntamiento el nombre de la persona que desarrollará la actividad, y deberá solicitar inmediatamente el correspondiente carné.*

c) *No obstante lo señalado en el párrafo a), en el supuesto de fallecimiento de la persona física titular de la licencia, podrá sucederle en la titularidad el heredero que se designe.*

d) *En el supuesto de que la licencia sea concedida a una sociedad, ésta deberá indicar al Ayuntamiento el nombre de la persona, socio o*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*dependiente, que desarrollará la actividad, la cual deberá estar dada de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y deberá solicitar inmediatamente el correspondiente carné.*

*e) A los efectos de lo establecido en el párrafo a), se considerará que se ha transferido la licencia cuando se incorporen a la sociedad nuevos socios cuya participación supere un tercio del capital. Se exceptúa de lo establecido en este párrafo a las sociedades cooperativas y a los supuestos de incorporación de nuevos socios por transmisión "mortis causa".*

*f) Un mismo titular no podrá tener más de un puesto, aunque tuviera puestos con distintos tipos de producto.*

*3.- La autorización municipal para desarrollar la venta se acreditará mediante la entrega de un Carné, elaborado al efecto, que estará visible en todo momento en el puesto de venta. Dicho Carné deberá ser exhibido, junto con el Certificado Sanitario en el caso de venta de productos alimenticios, a requerimiento del agente de la autoridad o de los Inspectores, pudiendo ser retirado y anulado si se encontrase en poder de cualquier otra persona que no fuese la autorizada. En los supuestos a los que se refiere el apartado 2 en los que la venta es desarrollada por persona distinta del titular de la licencia, el vendedor habrá de estar en posesión, al menos, de la solicitud de emisión a su nombre del correspondiente carné.*

*4.- La autorización municipal tendrá un período de vigencia no superior al año, prorrogable.*

*5.- La licencia o autorización tendrá carácter discrecional y podrá ser revocada, sin indemnización alguna, en los supuestos establecidos en la Legislación vigente y, en todo caso, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones de la misma o de los requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante y por la autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

*6.- La licencia municipal deberá contener indicación expresa acerca del ámbito territorial en que pueda ejercerse la venta, las fechas en que podrá llevarse a cabo la actividad comercial y los productos autorizados.*

*7.- El Ayuntamiento remitirá, dentro del primer trimestre de cada año natural, a la Consejería competente en materia de comercio, una relación actualizada de los comerciantes a los que se haya otorgado la licencia correspondiente.*

*Artículo 8º.- Puestos de venta.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

1.- Los puestos de venta ambulante se instalarán en el lugar o lugares que especifique el Ayuntamiento. En ningún caso podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

2.- La autorización, para el ejercicio de la venta ambulante, no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u objeto de la autorización.

Artículo 9º.- Obligaciones de los vendedores.

1.- Será obligación del vendedor asistir al mercado, estar en posesión de la autorización municipal correspondiente y satisfacer los tributos y las tasas establecidos por la Administración Municipal y por la legislación vigente.

2.- Los vendedores ambulantes deberán responder, en todo momento, de la calidad de sus productos sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados, no identificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización y cumplan con las garantías que la legislación vigente exige a todos los productos.

3.- Será obligación del vendedor cumplir las disposiciones que dicte el Ayuntamiento, en el desarrollo de esta Ordenanza y las instrucciones que reciba en cada momento por parte del Ayuntamiento durante el desarrollo del mercado.

4.- En cuanto a la generación de residuos y limpieza de la vía pública, los vendedores ambulantes estarán obligados a respetar lo estipulado en la Ordenanza sobre gestión de residuos urbanos y limpieza viaria y, en particular:

a) Quienes estén al frente de puestos ambulantes susceptibles de producir residuos y envoltorios desechables, están obligados a mantener limpia el área afectada por su actividad. Esta obligación será exigible, tanto a la apertura y cierre de la actividad, como durante el funcionamiento de la misma, teniéndose en cuenta el uso del área afectada.

b) El Ayuntamiento podrá exigir a los titulares, a los que se refiere el apartado anterior, la colocación de recipientes homologados para el depósito y retención de los residuos producidos, correspondiéndoles también la limpieza y mantenimiento de dichos elementos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

5.- Los vendedores y comerciantes se someterán a la Legislación General Sanitaria, a las normas específicas de cada producto, a la Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo y al régimen aplicable a la protección de los Consumidores y Usuarios, determinado por la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, su desarrollo reglamentario y a la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

6.- Quienes ejerzan la venta ambulante deberán tener expuesto, en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

7.- La identificación del comerciante deberá igualmente figurar en el comprobante de la venta.

8.- Quienes ejerzan la venta ambulante, o cualquier otra modalidad de venta regulada en esta Ordenanza, están obligados a evitar el desarrollo de funciones o labores en este tipo de ventas por parte de los menores en edad escolar obligatoria, a los efectos de garantizar la escolarización y asistencia normalizada de los mismos al centro escolar de acuerdo con la Ley de Protección del Menor.

9.- Quienes ejerzan la venta ambulante, o cualquier otra modalidad de venta regulada en esta Ordenanza, están obligados a acreditar el origen de las mercancías que tienen en venta.

*Artículo 10º.- Derechos de los vendedores.*

1.- Los vendedores ambulantes tendrán garantizado por el Ayuntamiento el desenvolvimiento correcto del mercado, mediante la presencia de los Agentes del mismo.

2.- Queda prohibido a los empleados públicos que controlan los mercados, mantener relaciones comerciales profesionales con los comerciantes que en ellos se asientan.

3.- Ningún vendedor podrá ocupar pasillos, reservas de aparcamiento u otros lugares que sirvan para el desarrollo de la función de venta de los demás comerciantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

4.- *Para el ejercicio de la venta ambulante no se exigirá, en ningún caso, la licencia de apertura de establecimiento.*

5.- *En los casos de traslado del mercado, se garantizará, siempre que sea posible, la presencia en la nueva ubicación de cuantos estuvieran ejerciendo la actividad en el anterior emplazamiento, hasta agotar el plazo pendiente de vencimiento de la autorización. Se exceptúan de este derecho los supuestos de ampliación de la superficie de mercado.*

*Sección Segunda: Procedimiento para la obtención de la autorización municipal.*

*Artículo 11º.- Solicitud de autorización*

1.- *Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la actividad pretendida, y, en particular, las siguientes:*

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número de Identificación Fiscal del interesado. En caso de ser extranjero, además, el número de Pasaporte del interesado.*
- b) Mercado en el que se pretende el ejercicio de la actividad.*
- c) Mercancías que vayan a expendirse.*
- d) Personas autorizadas para ejercer en el puesto, las cuáles deberán cumplir los requisitos de índole fiscal, laboral y sanitaria exigidos por las disposiciones en vigor.*

2.- *La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:*

- a) Dos fotografías tamaño carné.*
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y, en caso de ser extranjero, la acreditación de estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo.*
- c) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente del pago en las correspondientes cuotas, en su caso.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

- d) *Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social y del que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, en su caso.*
- e) *Fotocopia del Carné de Manipulador de Alimentos, y del Certificado Sanitario emitido por el Facultativo de Salud Pública de la zona, cuando se trate de vendedores de productos alimenticios.*

3.- *La declaración a que se refiere el párrafo primero, junto con los documentos del párrafo segundo, deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación de 10 días hábiles al inicio del mismo.*

*Artículo 12º. Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

1.-*La Alcaldía será el órgano competente para autorizar el ejercicio de la venta ambulante a la que se refiere el presente capítulo, teniendo en primer lugar prioridad los comerciantes de Laredo y en segundo lugar los vendedores con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria sin perjuicio de las delegaciones que procedan. Se otorgarán directamente salvo que, por cualquier circunstancia, se limitara el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por alguno de los procedimientos de licitación previsto en la legislación vigente o por sorteo. En este supuesto las licencias se concederán en condiciones no discriminatorias, pero deberán tener en primer lugar prioridad los comerciantes de Laredo y en segundo lugar los vendedores con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tengan además concertado un seguro de responsabilidad civil.*

2) *Las autorizaciones de los mercados de carácter periódico podrán ser objeto de renovación al término de su vencimiento, cuando así lo disponga la Administración municipal.*

3) *Quedan excluidos de lo dispuesto en los apartados anteriores los mercados ocasionales que se autoricen. Las circunstancias específicas concurrentes determinarán el procedimiento de adjudicación de autorizaciones, gestión y/o de organización del mercado.*

2. *Examinada la documentación a la que se refiere el artículo anterior, y considerados los informes técnicos emitidos, resolverá la solicitud autorizando o denegando. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada.*

*Artículo 13º. Gestión*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Cuando la venta ambulante se realice en mercados ubicados en lugares o espacios públicos determinados y con periodicidad fija, la gestión de dichos mercados podrá realizarse bien de modo directo o indirecto, mediante lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Artículo 14º. Expedición de la autorización.*

*Las autorizaciones se expedirán en documento normalizado, según el modelo de carné que se especifica en el Anexo número I de esta Ordenanza, en el que constará la identificación del titular, indicación del Mercado y el número de puesto asignado y metros cuadrados que ocupa, las mercancías o productos autorizados a vender, el lugar y los días que podrá llevarse a cabo la actividad, las personas autorizadas para ejercer en el puesto y el período de validez de la autorización. Llevará adherida una fotografía del titular.*

*La titularidad del puesto asignado será intransferible. En caso de desaparición del titular, será el suplente designado el que asuma la titularidad del puesto.*

*Sección Tercera: Mercado de carácter periódico*

*Artículo 15º Periodicidad, lugar de celebración y número de puestos*

*El mercado de carácter periódico se celebrará con carácter semanal todos los domingos del año exceptuando los domingos siguientes a la celebración de las fiestas locales del municipio, desde las 9,30 h hasta las 14 h.*

*El lugar de celebración y ubicación del mercado periódico será: o la Avenida José Antonio junto con la Segunda Travesía de José Antonio, o bien, en la Calle Menéndez Pelayo. Será la Alcaldía sin perjuicio de las delegaciones que procedan, el órgano competente para determinar el lugar de ubicación.*

*El número máximo de puestos a instalar se fija en 170, no permitiéndose la instalación de puestos fuera del lugar destinado.*

*Así mismo, en los supuestos de entrega inmediata del productos comercializado, los vendedores deben indicar en las ventas ocasionales un plazo de al menos 7 días, durante el cual podrá ejercitarse el derecho de desistimiento, para lo que deberá facilitarse al consumidor una dirección en la que podrá efectuar su reclamación o ejercitar tal derecho.*

*Artículo 16º. Productos alimenticios de venta no autorizada.*



1. No se autorizará la venta de los siguientes productos alimenticios:
  - a) Carnes, aves y caza: frescas, refrigeradas y congeladas.
  - b) Pescados y mariscos: frescos, refrigerados y congelados.
  - c) Leche certificada y leche pasteurizada.
  - d) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt, y otros productos lácteos frescos, así como quesos curados y semicurados, embutidos, jamones y fiambres y cualquier otro producto similar en el que su textura externa sea susceptible de contaminación aérea.
  - e) Pastelería, panadería y bollera rellena o guarnecida.
  - f) Pastas alimenticias frescas y rellenas.
  - g) Anchoas ahumadas y otras semiconservas.
  - h) Aquellos otros que, a juicio de la autoridad sanitaria, la realización de su venta en este sistema comporte un riesgo para la salud.

2. No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados, a excepción de la carne, cuando a juicio de la autoridad sanitaria se cumplan los requisitos determinados en la normativa vigente en la materia y se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias que establezca la legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

3. No se podrán vender alimentos o productos alimenticios no envasados por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

Artículo 17º. Características de los puestos de venta.

1. La venta se autorizará en puestos o instalaciones desmontables que tengan unas dimensiones de hasta **6** metros de largo, como máximo, por **2** de ancho. Los techos guardarán uniformidad, debiendo instalar todos ellos la toldilla del mismo material y color, excluyendo el toldo transparente.

2. Los vendedores de artículos de alimentación vendrán obligados a disponer de instalaciones de exposición, venta y almacenamiento a una distancia del suelo no inferior a 60 centímetros, y además estarán dotadas de parasoles y protectores que eviten el contacto directo de las mercancías con el público cuando a juicio de la autoridad sanitaria sea necesario.

3. Considerando las características y el volumen de residuos generados en el puesto, éste deberá estar dotado por el titular del número de recipientes necesarios para el depósito y retención de los residuos producidos. Los recipientes colocados habrán de estar homologados, correspondiendo también a los titulares de la instalación la limpieza y mantenimiento de dichos elementos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Una vez llenos o al finalizar la jornada se depositarán tales residuos en los contenedores municipales (contenedores en acera) instalados al efecto, debiendo dejar el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza e higiene.*

*Para el depósito de los residuos en los contenedores municipales se respetarán las normas que al respecto se establecen en la Ordenanza sobre gestión de residuos y limpieza viaria.*

*En todo caso, está prohibido el depósito a granel en los contenedores en acera.*

*Sección Cuarta: De los mercados ocasionales*

*Artículo 18º. Acuerdo de instalación.*

*1. La celebración de estos mercados deberá ser autorizada por la Alcaldía- Presidencia u órgano municipal competente previa notificación a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria y a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria.*

*2. Tales mercados ocasionales solo podrán instalarse en los lugares y fechas que se determinen en el acuerdo de aprobación de los mismos.*

*3. En el acuerdo se fijará: su ubicación, las fechas de celebración, los productos de venta autorizados, el número de comerciantes participantes, las bases de acceso y normas de funcionamiento y las condiciones de autorización para la venta.*

*Artículo 19º. Actividad comercial a desarrollar.*

*1. La actividad a desarrollar será la propia del motivo o circunstancia por el que se aprueba el mismo con motivo de ferias, fiestas, acontecimientos populares, culturales, deportivos, tradicionales, benéficos o de naturaleza análoga.*

*Quedan incluidos bajo esta denominación, entre otros, las tradicionales ferias agrícolas, del libro y de artesanía, integradas estas últimas por vendedores/as que reúnan la condición de artesanos/as.*

*Artículo 20º. Características de los puestos de venta.*

*La venta se autorizará en puestos o instalaciones desmontables que tendrán normalmente unas dimensiones de hasta **6** metros de largo como máximo por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*2 metros de ancho como máximo. No obstante, el Ayuntamiento de Laredo podrá autorizar longitudes por causas justificadas y siempre que exista espacio comercial disponible. Los puestos guardaran la misma uniformidad especificada en la presente Ordenanza para los puestos de venta de los mercados ocasionales.*

*Sección quinta: Supuestos especiales de venta ambulante.*

*Artículo 21º. Supuestos especiales.*

*1.- El Ayuntamiento podrá autorizar la venta en puestos de enclave fijo de carácter permanente, situados en la vía pública o en determinados solares, espacios libres o zonas verdes, sin alterar la naturaleza de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, sin que sea de necesaria aplicación el carácter desmontable del puesto.*

*2.- La autorización municipal para la venta ambulante se podrá conceder para las siguientes modalidades, entre otras: ventas con motivo de festividades patronales; ventas con motivo de acontecimientos deportivos, culturales, lúdicos o comerciales que, a juicio de La Alcaldía u órgano en quien delegue, así lo aconsejen; ventas tales como heladerías, churrerías, castañas y flores; venta de prensa y revistas.*

*3.- Se prohíbe, salvo en fiestas patronales, ferias o acontecimientos deportivos, festivos o de naturaleza análoga que provoquen una importante afluencia de personas, así como en aquellos casos cuya tradición o tipismo, a juicio de la Alcaldía u órgano en quien delegue lo aconsejen, la venta efectuada desde carritos o vehículos acondicionados a tal efecto, de productos de hostelería tales como bebidas, bocadillos, hamburguesas u otros de similares características.*

*4.- La licencia municipal recogerá las características de la venta, su ubicación concreta, los productos autorizados y cuantas otras circunstancias deban tenerse en cuenta para el ejercicio de la venta.*

*5.- La Alcaldía u órgano en quien delegue determinará los puestos o enclaves y otorgará las autorizaciones correspondientes para este tipo de ventas.*

*Artículo 22º. Venta de productos alimenticios perecederos de temporada.*

*1.- La venta de productos alimenticios perecederos de temporada y la venta directa por los agricultores de sus propios productos, podrá ser autorizada por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*la Alcaldía u órgano en quien delegue, tanto en la modalidad de venta ambulante como en mercado ocasionales o periódicos.*

*2.- la Alcaldía u órgano en quien delegue, fijará las condiciones, el tipo de productos y los requisitos para este tipo de ventas; y otorgará las autorizaciones correspondientes de acuerdo con los criterios prefijados en esta Ordenanza.*

*Artículo 23º. Venta en camiones-tienda.*

*1.- El Ayuntamiento podrá autorizar la venta ambulante en camiones tienda de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba, siendo la Alcaldía u órgano en quien delegue, quien determine el numero y el lugar de ubicación tanto en el mercado de carácter periódico, como en el resto a los que se refiere la Ordenanza.*

*2.- Además de los requisitos exigidos con carácter general en esta Ordenanza, los solicitantes de la autorización para este tipo de venta deberán acompañar el permiso de circulación del vehículo, Carné de Conducir de la persona que lo utilice y documento acreditativo de haber superado la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) correspondiente.*

*3.- En todo caso, este tipo de instalaciones no podrán ubicarse a menos de 100 metros de establecimientos de la misma categoría y actividad comercial que la autorizada para venta ambulante, excepto en los supuestos especiales a los que hace referencia el apartado 2º del artículo 21 de la presente Ordenanza. En este caso, la ubicación será utilizada por la Alcaldía u órgano en quien delegue. En relación con su ubicación, La Alcaldía u órgano en quien delegue podrá aprobar los criterios que considere oportunos para garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones.*

### **Capítulo TERCERO: OTROS SUPUESTOS DE VENTA**

*Sección Primera: Venta automática a través de máquinas expendedoras*

*Artículo 24º. Concepto.*

*Es venta automática la forma de distribución detallista en la cual se pone a disposición del consumidor el producto o servicio para que éste lo adquiera mediante el accionamiento de cualquier tipo de mecanismo y previo pago de su importe.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*Artículo 25º. Características de las máquinas.*

*1. Todas las máquinas para la venta automática deberán cumplir la normativa vigente en materia de homologación.*

*2. En todas las máquinas de venta deberá figurar con claridad cuál es el producto que expenden, su precio, tipo de monedas que admiten, instrucciones para la obtención del producto deseado, identidad del oferente, dirección y teléfono donde se atenderán las reclamaciones, así como referencia a las autorizaciones concedidas.*

*3. Todas las máquinas de venta deberán permitir la recuperación automática del importe introducido, en el caso de no facilitarse el artículo solicitado.*

*Artículo 26º. Autorización municipal.*

*Para la instalación de máquinas de venta automática en el municipio de Laredo, además de la autorización específica de las autoridades competentes por razón del producto objeto de la actividad y de las autorizaciones que resulten necesarias por otras razones de carácter sectorial, será necesaria la autorización otorgada por el Ayuntamiento.*

*Artículo 27º. Solicitud de la autorización.*

*1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para la instalación de máquinas de venta automática, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la actividad pretendida, y, en particular, las siguientes:*

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número de Identificación Fiscal o cédula de identificación fiscal del interesado. En caso de ser extranjero, además, el número de Pasaporte del interesado.*
- b) Características de la máquina que se pretende instalar, con indicación de los productos que vayan a expendirse.*
- c) Local en el que la máquina se vaya a instalar.*

*2.- La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:*

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o de la Cédula de Identificación Fiscal, y, en caso de ser extranjero, la acreditación de estar en*



*posesión de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigibles.*

*b) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.*

*c) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda y del que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.*

*d) Fotocopia del documento que acredite la titularidad de la máquina o la disponibilidad sobre la misma.*

*e) Fotocopia del documento que acredite que se está en disposición de instalar la máquina en el local que se indica a este fin.*

*3.- La declaración a que se refiere el párrafo primero, junto con los documentos del párrafo segundo, deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación de 20 días hábiles al inicio del mismo.*

*Artículo 28º. Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

*1. La Alcaldía u órgano en quien delegue será el órgano competente para autorizar la instalación de las máquinas de venta automática a las que se refiere la presente sección, sin perjuicio de las delegaciones que procedan.*

*2. Examinada la documentación a la que se refiere el artículo anterior, y considerados los informes técnicos emitidos, resolverá la solicitud autorizando o denegando. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada.*

*Artículo 29º. Expedición de la autorización.*

*Las autorizaciones se expedirán en documento normalizado en el que constará la identificación del titular.*

*Sección segunda: Venta en pública subasta*

*Artículo 30º. Concepto.*

*1. La celebración de una pública subasta consiste en ofertar, pública e irrevocablemente, la venta de un bien a favor de quien ofrezca, mediante el sistema de pujas y dentro del plazo concedido al efecto, el precio más alto por encima de un mínimo, ya se fije éste inicialmente o mediante ofertas descendentes realizadas en el curso del propio acto.*

*2. La regulación de las ventas en pública subasta contenida en la presente Ordenanza se aplicará tanto a las efectuadas por empresas que se dediquen*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*habitualmente a esta actividad, como a aquellas que la realicen ocasionalmente, quedando excluidas las subastas de títulos-valores, las subastas judiciales o administrativas, así como las que se lleven a cabo en lonjas, puertos y lugares similares que se registrarán por su normativa específica.*

*Artículo 31º. Autorización.*

*1. La actividad de venta en subasta que vaya a ser realizada en el ámbito territorial del término municipal de Laredo, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.*

*2. En el caso de empresas que se dediquen con carácter permanente a esta actividad, la autorización se concederá por una sola vez y con carácter temporal ilimitado, sin perjuicio de su oportuna revocación por incumplimiento de las condiciones requeridas y, en cualquier caso, tras el oportuno expediente administrativo.*

*Artículo 32º. Solicitud de la autorización.*

*1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para realizar la actividad de venta en pública subasta, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la actividad pretendida, y, en particular, las siguientes:*

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número de Identificación Fiscal o cédula de identificación fiscal del interesado. En caso de ser extranjero, además, el número de Pasaporte del interesado.*
- b) Características de la venta en pública subasta que se pretenda realizar, con indicación de los objetos que vayan a ofertarse.*
- c) Local en el que venta en pública subasta se vaya a realizar.*
- d) En el supuesto de que se trate de empresas que se dediquen con carácter permanente a esta actividad, debe indicarse esta circunstancia.*

*2.- La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:*

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o de la Cédula de Identificación Fiscal, y, en caso de ser extranjero, la acreditación de estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigibles.*



- b) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.*
- c) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda y del que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.*
- d) Fotocopia del documento que acredite la titularidad de los objetos que vayan a ser objeto de la subasta o la disponibilidad sobre los mismos.*
- e) Fotocopia del documento que acredite que se está en disposición de utilizar el local donde se pretende celebrar la subasta.*
- f) En su caso, fotocopia del documento que acredita que la empresa se dedica con carácter permanente a esta actividad.*

*3.- La solicitud deberá presentarse con una antelación de 20 días hábiles a la fecha en la que esté prevista la celebración de la subasta, salvo en el caso de aquellas empresas que ya cuenten con una autorización por dedicarse con carácter permanente a esta actividad.*

*Artículo 33º. Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*

*1. La Alcaldía u órgano en quien delegue será el órgano competente para autorizar la actividad de venta en pública subasta a la que se refiere la presente sección, sin perjuicio de las delegaciones que procedan.*

*2. Examinada la documentación a la que se refiere el artículo anterior, y considerados los informes técnicos emitidos, resolverá la solicitud autorizando o denegando. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada.*

*Sección Tercera: Venta ocasional*

*Artículo 34º. Concepto.*

*Se denomina venta ocasional a aquella que consista en la oferta de bienes en establecimientos o centros, públicos o privados, que no tengan carácter comercial permanente para esta actividad, por un período de tiempo limitado y que no se trate de otra modalidad de venta expresamente regulada en la presente Ordenanza.*

*Artículo 35º. Autorización.*

*La actividad de venta ocasional que vaya a ser realizada en el ámbito territorial del término municipal de Laredo deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.*



*Artículo 36º. Solicitud de la autorización.*

*1.- Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para realizar la actividad de venta ocasional, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la actividad pretendida, y, en particular, las siguientes:*

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número de Identificación Fiscal o cédula de identificación fiscal del interesado. En caso de ser extranjero, además, el número de Pasaporte del interesado.*
- b) Características de la venta ocasional que se pretenda realizar, con indicación de los productos que vayan a ofertarse.*
- c) Local en el que la venta ocasional se vaya a realizar.*
- d) Fechas y horario de la venta ocasional que se vaya a realizar.*

*2.- La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:*

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o de la Cédula de Identificación Fiscal, y, en caso de ser extranjero, la acreditación de estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigibles.*
- b) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.*
- c) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda y del que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.*
- d) Fotocopia del documento que acredite la titularidad de los objetos que vayan a ser objeto de la venta ocasional o la disponibilidad sobre los mismos, en aquellos casos en los que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, sea necesario.*
- e) Fotocopia del documento que acredite que se está en disposición de utilizar el local donde se pretende celebrar la venta ocasional.*

*3.- La solicitud deberá presentarse con una antelación de 20 días hábiles a la fecha en la que esté prevista la celebración de la venta ocasional.*

*Artículo 37º. Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

1. La Alcaldía u órgano en quien delegue será el órgano competente para autorizar la actividad de la venta ocasional a la que se refiere la presente sección, sin perjuicio de las delegaciones que procedan.

2. Examinada la documentación a la que se refiere el artículo anterior, y considerados los informes técnicos emitidos, resolverá la solicitud autorizando o denegando. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada.

*Sección Cuarta: Venta a domicilio*

*Artículo 38º. Concepto.*

1. Se consideran ventas domiciliarias o a domicilio a los efectos de esta Ordenanza, las realizadas profesionalmente mediante la visita del vendedor, o de sus empleados o agentes, al domicilio de los posibles compradores, tanto si se produce la entrega de la cosa vendida en el mismo momento o no.

2. Tendrá, igualmente, la consideración de venta domiciliaria la llamada «venta en reunión», a la que asista un grupo de personas y se celebre en el domicilio de una de ellas.

3. No se considerará venta a domicilio la venta por correspondencia ni las entregas a domicilio de mercancías adquiridas por cualquier otro tipo de venta.

4. Además de las normas establecidas en la presente Ordenanza y en la Ley de Comercio de Cantabria, se deberá cumplir con la normativa reguladora del producto que se vende, no pudiendo ser objeto de venta domiciliaria aquéllos cuya regulación prohíba este tipo de ventas, especialmente los alimenticios y los que, por la forma de presentación u otras circunstancias, no cumplan con las normas técnico-sanitarias o de seguridad.

*Artículo 39º. Autorización.*

1. La actividad de venta a domicilio que vaya a ser realizada en el ámbito territorial del término municipal de Laredo, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

2. Las empresas de venta a domicilio deberán tener, a disposición de la autoridad administrativa, una relación actualizada del personal que intervenga en este tipo de venta.

*Artículo 40º. Solicitud de la autorización.*



1.- Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para realizar la actividad de venta a domicilio, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la actividad pretendida, y, en particular, las siguientes:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número de Identificación Fiscal o cédula de identificación fiscal del interesado. En caso de ser extranjero, además, el número de Pasaporte del interesado.

b) Características de la venta a domicilio que se pretenda realizar, con indicación de los productos que vayan a ofertarse.

2.- La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o de la Cédula de Identificación Fiscal, y, en caso de ser extranjero, la acreditación de estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigibles.

b) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

c) Fotocopia del documento que acredite estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda y del que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

d) Fotocopia del documento que acredite la titularidad de los objetos que vayan a ser objeto de la venta a domicilio o la disponibilidad sobre los mismos.

3.- La solicitud deberá presentarse con una antelación de 20 días hábiles, a la fecha en la que esté prevista la celebración de la venta a domicilio.

Artículo 41º. Tramitación y órgano competente para otorgar la autorización.

1. La Alcaldía u órgano en quien delegue será el órgano competente para autorizar la actividad de la venta a domicilio a la que se refiere la presente sección, sin perjuicio de las delegaciones que procedan.

2. Examinada la documentación a la que se refiere el artículo anterior, y considerados los informes técnicos emitidos, resolverá la solicitud autorizando o denegando. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada.



## ***CAPÍTULO CUARTO: INSPECCIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES***

### *Artículo 42º. Inspección:*

- 1. El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias..*
- 2. Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá darse cuenta inmediata de las mismas a la autoridad correspondiente.*
- 3. El Ayuntamiento realizará una vigilancia especial en el control del origen de las mercancías.*

### *Artículo 43º. Infracciones.*

- 1. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la normativa vigente, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.*
- 2. Las infracciones se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.*
- 3. En lo referente a las infracciones relativas a la gestión de residuos y limpieza viaria será de aplicación lo estipulado en el Título V. Infracciones y Sanciones de la Ordenanza sobre gestión de residuos urbanos y limpieza viaria.*

### *Artículo 44º. Responsabilidad.*

*La responsabilidad administrativa, por las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, corresponderá a las personas físicas o jurídicas titulares de la empresa o de las actividades comerciales de que se trate.*

### *Artículo 45º. Faltas leves.*

*Se consideran faltas leves:*

- 1. No exhibir la necesaria autorización en la forma legal o reglamentariamente establecida.*
- 2. Falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno.*
- 3. Incumplimiento del horario.*
- 4. Colocación de cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

5. *Uso de altavoces, salvo autorización especial.*
6. *Discusiones o altercados que no produzcan escándalo.*
7. *Incumplimiento de las normas sobre indicación de precios.*
8. *Cualquier otra infracción de la presente ordenanza que no constituya falta grave o muy grave.*

*Artículo 46º. Faltas graves.*

*Se consideran faltas graves:*

1. *La reincidencia en la comisión de faltas leves.*
2. *El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada.*
3. *Realizar la venta o la actividad sin la correspondiente autorización.*
4. *Venta de productos distintos a los autorizados.*
5. *Instalación del puesto en lugar no autorizado.*
6. *Negligencia respecto al esmerado aseo y limpieza de los vendedores, de los puestos y de los útiles que empleen.*
7. *Estar en posesión de la autorización municipal y del Certificado Sanitario, en el caso de venta de productos alimenticios, y no exhibirlos a requerimiento de los Inspectores o de la Autoridad que lo solicitara.*
8. *Altercados que produzcan escándalo dentro del recinto del Mercado.*
9. *Incumplimiento del deber de asistir y ejercer la actividad en el mercado, por espacio de más de 1 mes sin causa debidamente justificada.*
10. *La realización de actividades comerciales objeto de la presente Ordenanza en días o en horario distinto al autorizado.*
11. *La negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades o sus agentes y funcionarios de la Administración municipal, en el ejercicio de sus funciones de comprobación y el suministro de información inexacta o incompleta.*
12. *Exigir precios superiores a aquellos que hubiesen sido objeto de fijación administrativa.*
13. *La venta de artículos defectuosos, salvo en la venta de saldos.*
14. *El falseamiento, en las ventas, de la publicidad de su oferta.*
15. *El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el que se establece que todas las máquinas de venta deberán permitir la recuperación automática del importe introducido en el caso de no facilitarse el artículo solicitado.*
16. *El incumplimiento de la obligación de los vendedores de evitar el desarrollo de funciones o labores en este tipo de ventas por parte de los menores en edad escolar obligatoria, a los efectos de garantizar la escolarización y asistencia normalizada de los mismos al centro escolar.*



*Artículo 47º. Faltas muy graves.*

*Se consideran faltas muy graves:*

- 1. La reincidencia en la comisión de faltas graves.*
- 2. Instalación de puestos de venta ambulante sin autorización.*
- 3. Desobediencia reiterada a los Inspectores y a la Autoridad municipal.*
- 4. Impago de la tasa.*
- 5. Fraudes en la cantidad, calidad, precio o peso de los productos vendidos e infracciones en materia sanitaria.*
- 6. Las ofensas de palabra y de obra al personal municipal y representantes del Ayuntamiento.*
- 7. La negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades o sus agentes y funcionarios de la Administración municipal en el ejercicio de sus funciones de inspección, cuando se efectúe acompañada de violencia física o verbal o cualquier otra forma de presión.*
- 8. Las negligencias de distinto orden que provoquen intoxicaciones alimentarias.*

*Artículo 48º. Reincidencia.*

*A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de una falta que tenga la misma calificación que la que motivó la sanción. En este supuesto, se requiere que la primera resolución sancionadora hubiese adquirido firmeza en vía administrativa.*

*Artículo 49º. Sanciones.*

*1. Las anteriores infracciones serán sancionadas de acuerdo con la siguiente graduación:*

- a) Faltas leves: multas hasta 150 euros.*
- b) Faltas graves: Multa comprendida entre 151 y 1.200 euros.*
- c) Faltas muy graves: multa comprendida entre 1.201 y 3.000 euros.*

*2. En lo referente a las sanciones relativas a la gestión de residuos y limpieza viaria será de aplicación lo estipulado en el Título V. Infracciones y Sanciones de la Ordenanza sobre gestión de residuos urbanos y limpieza viaria.*

*3. Las sanciones, a las que se refiere este artículo, se impondrán sin perjuicio de la competencia municipal para dejar sin efecto las autorizaciones por incumplimiento de las condiciones a que estuvieren subordinadas en los términos establecidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Esta suspensión de las autorizaciones podrá ser temporal, en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

*supuesto de comisión de faltas leves, graves o muy graves, pudiendo ser definitiva en el supuesto de comisión de faltas muy graves.*

*Artículo 50º. Medidas cautelares.*

*1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la presente Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.*

*2. Con la misma finalidad, la Alcaldía u órgano en quien delegue podrá adoptar la medida de cierre de las instalaciones o de los establecimientos que no dispongan de las autorizaciones preceptivas o de suspensión de su funcionamiento, hasta que se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos, en los supuestos de falta muy grave.*

*Artículo 51º. Órganos competentes y procedimiento sancionador.*

*1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Administraciones Públicas en esta materia, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador e imponer las sanciones por el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, es la Alcaldía u órgano en quien delegue.*

*2. La imposición de sanciones habrá de sujetarse a las normas del procedimiento administrativo sancionador establecidas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en sus normas de desarrollo.*

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

*Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza y, en especial, la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Laredo de 1996.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Liz toma la palabra para pedir disculpas por haberla presentado y haber tenido que acudir al procedimiento de urgencia, porque uno de los promotores de esta campaña se puso tarde en contacto con el, y que el igual se ha dormido también un poco en los laureles, y lo ha presentado tarde. Siente no haberlo presentado antes. En cualquier caso, el Sr. Liz pide al Pleno que se apruebe la urgencia y el debate de la moción que propone.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes acuerda aprobar la urgencia de la Moción presentada.

#### **“MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE IPDL, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, RELATIVA A MANIFIESTO POR LA LENGUA COMUN”.**

Por D. Alejandro Liz Cacho, se da lectura a la moción presentada relativa al manifiesto por la “Lengua Común”.

En este momento el Sr. Alcalde se ausenta de la sala de Plenos, tomando la presidencia el 1er Teniente de Alcalde D. Ángel Vega.

Abierta deliberación al respecto el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que manifiesta que va a ser muy breve. Dice que podría hablar, en vez del castellano, del español, que decía Miguel de Unamuno. Dice que en este tema se van a abstener, porque existe el Parlamento Español para tratar este tipo de cuestiones, y por lo tanto, dice que esa es su postura y que se van a abstener.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Regionalista que dice que realmente, no cree que sea el lugar apropiado para tratar este tema y mas, cuando esta dirigido realmente, o es lo que el ha entendido, a personas físicas en ese sentido. De todas maneras, el Sr. Portavoz dice que tampoco hay mucho que no se pueda suscribir, el respeto por lo que son las lenguas cooficiales, etc., esta representado, pero de alguna manera, es cierto que el Español es el idioma que todos entendemos, y vayas a la Comunidad Autónoma que vayas es el idioma que nos une. Continúa diciendo que declarar la adhesión de un manifiesto como este, no es ningún problema para ellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

En este momento regresa el Sr. Alcalde y concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular que dice que ciertamente no estamos ante un tema baladí, que estamos antes la defensa de unos derechos importantes, por cierto, dice que todos podemos ver todos los días en el diario El Mundo, al que ve que debe de estar suscrito o por lo menos se merece una suscripción el Sr. Portavoz del Grupo Mixto, pero que ellos, desde su grupo, están tremendamente preocupados, y como ejemplo, el que hayan perdido una moción porque no cuentan con el voto del Partido Socialista de Euskadi en Getxo, donde con diez concejales del PP, tres hubiesen valido, o los cuatro que tienen para haber sacado adelante esta moción, o incluso el texto alternativo que el Partido Popular esta preparando para la Ley de Educación Catalana, que defienda, precisamente, este derecho que tenemos todos los Españoles a elegir la lengua en la que queremos se educados. Por lo tanto, desde el punto de vista del Partido Popular están totalmente de acuerdo, y dice que si son las personas físicas, pues votara a favor pero no lo puede hacer, porque hace días que firmo su manifiesto por la lengua común, hace ya unos cuantos días que se envió por fax, como dice el periódico también. En definitiva dice que no estamos antes un tema baladí, el que nuestros hijos, estemos en la comunidad autónoma que estemos, sean educados en la lengua que los padres elijan es muy importante, el que seamos atendidos indistintamente en nuestra propia lengua o en la lengua propia, igualmente Española, del la comunidad autónoma donde nos encontremos, dice que es muy importante, y para no alargar mas este Pleno, su postura, desde el Grupo Popular es votar a favor.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Liz como proponente de la moción que agradece a aquellos que han estimado la moción que propone, para agradecerles su voto favorable, y que lo que si pide, es que una vez que tomen el acuerdo, si se toma, que se de difusión, tanto en los medios que tenga a su alcance el Ayuntamiento. Quiere que se de difusión a que el Ayuntamiento de Laredo se ha adherido al manifiesto por la lengua común.

Finalizada la deliberación anterior, por la Presidencia se somete a votación la adhesión al Manifiesto por la Lengua Común, así como su difusión a través de los medios de comunicación.

El Pleno de la Corporación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

Considerando, lo expuesto en el "MANIFIESTO POR LA LENGUA COMÚN" suscrito por Vargas Llosa y otros:

Con los votos a favor de: los siete miembros del Grupo Municipal Popular, Ángel Vega Madrazo, D<sup>a</sup> Sonia Pérez Elicegui, D. Miguel López de los Santos, D. Pedro M<sup>a</sup> Rasines Bolivar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Iturgaiz Angulo, D. Andrés Jiménez Gabarri y D. Ramón San Julián Miguel, los cinco del Partido Regionalista de Cantabria, D. Santos Fernández Revolve, D<sup>a</sup> Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santisteban Miguel y el concejal de IPDL, Alejandro Liz Cacho.

Y la abstención de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro G. Maccione Gómez, D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez y del concejal de IU. D. Juan Carlos Vada Sánchez.

ACUERDA, por mayoría absoluta su adhesión al Manifiesto por la "Lengua Común", cuyo texto se transcribe a continuación, así como su difusión a través de los medios de comunicación:

"Desde hace algunos años hay crecientes razones para preocuparse en nuestro país por la situación institucional de la lengua castellana, la única lengua juntamente oficial y común de todos los ciudadanos españoles. Desde luego, no se trata de una desazón meramente cultural -nuestro idioma goza de una pujanza envidiable y creciente en el mundo entero, sólo superada por el chino y el inglés- sino de una inquietud estrictamente política: se refiere a su papel como lengua principal de comunicación democrática en este país, así como de los derechos educativos y cívicos de quienes la tienen como lengua materna o la eligen con todo derecho como vehículo preferente de expresión, comprensión y comunicación.

Como punto de partida, establezcamos una serie de premisas:

1. Todas las lenguas oficiales en el Estado son igualmente españolas y merecedoras de protección institucional como patrimonio compartido, pero sólo una de ellas es común a todos, oficial en todo el territorio nacional y por tanto sólo una de ellas -el castellano- goza del deber



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

constitucional de ser conocida y de la presunción consecuente de que todos la conocen. Es decir, hay una asimetría entre las lenguas españolas oficiales, lo cual no implica injusticia (?) de ningún tipo porque en España hay diversas realidades culturales pero sólo una de ellas es universalmente oficial en nuestro Estado democrático. Y contar con una lengua política común es una enorme riqueza para la democracia, aún más si se trata de una lengua de tanto arraigo histórico en todo el país y de tanta vigencia en el mundo entero como el castellano.

2. Son los ciudadanos quienes tienen derechos lingüísticos, no los territorios ni mucho menos las lenguas mismas. O sea: los ciudadanos que hablan cualquiera de las lenguas cooficiales tienen derecho a recibir educación y ser atendidos por la administración en ella, pero las lenguas no tienen el derecho de conseguir coactivamente hablantes ni a imponerse como prioritarias en educación, información, rotulación, instituciones, etc... en detrimento del castellano (y mucho menos se puede llamar a semejante atropello «normalización lingüística»).

3. En las comunidades bilingües es un deseo encomiable aspirar a que todos los ciudadanos lleguen a conocer bien la lengua cooficial, junto a la obligación de conocer la común del país (que también es la común dentro de esa comunidad, no lo olvidemos). Pero tal aspiración puede ser solamente estimulada, no impuesta. Es lógico suponer que siempre habrá muchos ciudadanos que prefieran desarrollar su vida cotidiana y profesional en castellano, conociendo sólo de la lengua autonómica lo suficiente para convivir cortésmente con los demás y disfrutar en lo posible de las manifestaciones culturales en ella. Que ciertas autoridades autonómicas anhelan como ideal lograr un máximo techo competencial bilingüe no justifica decretar la lengua autonómica como vehículo exclusivo ni primordial de educación o de relaciones con la Administración pública. Conviene recordar que este tipo de imposiciones abusivas daña especialmente las posibilidades laborales o sociales de los más desfavorecidos, recortando sus alternativas y su movilidad.

4. Ciertamente, el artículo tercero, apartado 3, de la Constitución establece que «las distintas modalidades lingüísticas de España son un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección». Nada cabe objetar a esta disposición tan generosa como justa, proclamada para acabar con las prohibiciones y restricciones que padecían esas lenguas. Cumplido sobradamente hoy tal objetivo, sería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

un fraude constitucional y una auténtica felonía utilizar tal artículo para justificar la discriminación, marginación o minusvaloración de los ciudadanos monolingües en castellano en alguna de las formas antes indicadas.”

Por consiguiente los abajo firmantes solicitamos del Parlamento español una normativa legal del rango adecuado (que en su caso puede exigir una modificación constitucional y de algunos estatutos autonómicos) para fijar inequívocamente los siguientes puntos:

1. La lengua castellana es COMÚN Y OFICIAL a todo el territorio nacional, siendo la única cuya comprensión puede serle supuesta a cualquier efecto a todos los ciudadanos españoles.

2. Todos los ciudadanos que lo deseen tienen DERECHO A SER EDUCADOS en lengua castellana, sea cual fuere su lengua materna. Las lenguas cooficiales autonómicas deben figurar en los planes de estudio de sus respectivas comunidades en diversos grados de oferta, pero nunca como lengua vehicular exclusiva. En cualquier caso, siempre debe quedar garantizado a todos los alumnos el conocimiento final de la lengua común.

3. En las autonomías bilingües, cualquier ciudadano español tiene derecho a ser ATENDIDO INSTITUCIONALMENTE EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES. Lo cual implica que en los centros oficiales habrá siempre personal capacitado para ello, no que todo funcionario deba tener tal capacitación. En locales y negocios públicos no oficiales, la relación con la clientela en una o ambas lenguas será discrecional.

4. LA ROTULACIÓN DE LOS EDIFICIOS OFICIALES Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS, las comunicaciones administrativas, la información a la ciudadanía, etc.-. En dichas comunidades (o en sus zonas calificadas de bilingües) es recomendable que sean bilingües pero en todo caso nunca podrán expresarse únicamente en la lengua autonómica.

5. LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS, tanto de la administración central como de las autonómicas, utilizarán habitualmente en sus funciones institucionales de alcance estatal la lengua castellana lo mismo dentro de España que en el extranjero, salvo en determinadas ocasiones características. En los parlamentos autonómicos bilingües podrán emplear indistintamente, como es natural, cualquiera de las dos lenguas oficiales.”

## RUEGOS Y PREGUNTAS

III



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Liz toma la palabra para decir que el tiene dos preguntas que se quedaron sin contestar. Una hacia referencia a una moción que presentó sobre accesibilidad en el transporte para personas con discapacidad, que a pesar del tiempo transcurrido, en el Pleno último, todavía no se había dado ningún paso. Continúa diciendo que preguntaba y reiteraba como esta este asunto, si se había dado algún paso, si se había conseguido el taxi del que hablo en su momento el Sr. Vega, si hay alguna partida presupuestaria que se destine a esto, y que en que situación estaba esto, en definitiva, porque dice que es una moción que propuso sobre accesibilidad en el transporte a personas discapacitada, se aprobó por unanimidad y dice que nunca mas se supo. Y otra pregunta que hizo en el Pleno y que quedo sin contestar, cree que también era para el Sr. Vega como Concejal de Obras, y era si se iba a requerir a la empresa que hizo los trabajos de asfaltado de estas travesías adyacentes, que a su juicio, dice que están mal hechos, porque, con motivo de las lluvias se encharcaron enteras, prueba evidente de que estaban mal hechas, y su pregunta era si se iba a requerir a la empresa, dentro del periodo de garantía para que efectuara la reparación sin ningún coste para el Ayuntamiento. Dice que esas eran sus dos preguntas orales que hizo, y que con el paso del tiempo pierden.

El Sr. Alcalde contesta a la primera diciendo que si que hay presupuesto para la eliminación de barreras, y a la segunda pregunta indica que ya están requeridos y que el miró un día de mucha lluvia eso, y que no era para tanto, pero bueno.

El Sr. Alcalde indica que comience con las preguntas el Sr. Vada, ya que tiene ese capricho.

Comienza el Sr. Vada diciendo antes de nada, que ya sabe que es muy tarde, pero que bueno, aclara conforme al criterio adoptado en el pasado Pleno Ordinario por el Sr. Alcalde, ahora el le formula las preguntas que han sido presentadas por escrito y, conforme a ese criterio, después seguirán el resto de los grupos, pero que advierte también que tiene ruegos orales, y que habrá otro segundo turno, y que ese fue el criterio que adoptó el Sr. Alcalde en el pasado mes de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Vada dice que las orales y los ruegos que sean orales no se dicen a continuación, sino después de que intervienen todos los grupos que tengan presentadas preguntas por escrito. Dice que es un criterio que se adopto así.

Dicho esto, el Sr. Vada comienza diciendo que hoy no va a preguntar sobre el Plan General, porque como en Marzo ya se dieron ustedes un plazo, pero bueno, si le va a preguntar algo que tiene de alguna manera relación, es decir, como son los PRODT y los PESIRES. Dice que como es sabido, el PRODT, Plan Regional de Ordenación del Territorio es un proyecto de Ley de Cantabria que en estos momentos se encuentra en fase de elaboración y cuyo contenido, bien seguro, va a determinar el desarrollo urbanístico en nuestra comunidad autónoma, al igual que ya lo hiciera el POL, respecto de los municipios costeros. A este respecto, el pasado día 13 de este mes, los medios de comunicación han recogido la noticia de que la Conserjería de Obras Públicas ha remitido una encuesta en la que por un lado se solicita a todos los Ayuntamientos de Cantabria que faciliten determinados datos de carácter técnico, pero en el que también se pide que manifiesten su posición política ante diversas cuestiones relacionadas con esa futura ordenación del territorio. Continúa diciendo que dicha encuesta, según ha sabido, tuvo entrada en el Ayuntamiento a principios de mes, concretamente el miércoles día 2 de julio, y en relación con ello pregunta por que razón su Gobierno no ha informado oficialmente de este asunto a todos los Grupos Políticos Municipales. Pregunta también si se ha contestado ya a la encuesta, y en caso contrario, si piensa el Gobierno contar con la opinión de todos los Grupos, o también en esto se les va a marginar.

El Alcalde le indica que siga con el resto de las preguntas.

El Sr. Vada pregunta si no se las va a contestar, a lo que el Sr. Alcalde le dice que si.

El Sr. Vada continua diciendo que también, en días pasados algún medio de comunicación se ha hecho eco de unas declaraciones del Sr. Alcalde de Liendo, D. Pedro Salvarrey, relativas al posible establecimiento de un polígono industrial y un campo de golf que se localizarían en terrenos situados a caballo entre Laredo y Liendo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

concretamente en el área de la Sierra de la Vida y la Ventilla. Al parecer, el Sr. Salvarrey se habría reunido con el Sr. Alcalde de Laredo para hablar sobre este asunto, y según tiene entendido, este proyecto no se realizaría a través del Plan General de Ordenación Urbana, sino mediante un proyecto singular de interés regional, y supuestamente, tendría también ya el beneplácito del Sr. Consejero de Industria del Gobierno de Cantabria, el Sr. Del Olmo. Continúa diciendo que preocupa sobre manera que mientras seguimos sin conocer nada sobre el futuro Plan General de Laredo, aparezcan noticias como esta, que implican la toma de decisiones de gran calado urbanístico, al margen de la Corporación, que es quien representa a todos los Laredanos, puesto que la potestad para aprobar estos PESIRES, la tiene el Gobierno de Cantabria, por encima incluso de los Ayuntamientos. Continúa diciendo que la noticia preocupa también debido a una curiosa coincidencia entre este PESIR y otro gran proyecto, también campo de golf, etc., que durante la pasada legislatura pretendía llevarse a efecto por parte de una gran empresa privada, y que a su juicio no era sino el gancho para una operación especulativa de grandes dimensiones que incluía la construcción de cientos de chalet de lujo en esa misma zona, tan privilegiada y de tan alto valor medioambiental y paisajístico, que en nuestro proyecto del Plan General, trababa con suma exquisitez, protegiendo extensas áreas, e incluso mas allá de lo establecido en el propio POL, y con una propuesta de crecimiento ciertamente moderado, que sin embargo, fue aun considerado excesivo por la Conserjería de Medio Ambiente, siendo esta una de las razones esgrimidas en su día para habernos denegado una estimación ambiental favorable a nuestro Plan General. Por todo ello pregunta al Sr. Alcalde si ha mantenido alguna reunión con el Sr. Alcalde de Liendo para hablar de este asunto. Pregunta también si es cierto, si lo sabe, que este PSIR contaría en principio con el apoyo de la Consejera de Industria del Gobierno de Cantabria. Pregunta también si conoce algún detalle mas sobre este proyecto del que pueda informar a este Pleno, tal como superficie industrial prevista, dimensiones del campo de golf, u otras posibles previsiones como hoteles, casinos, numero de viviendas, etc. Pregunta también como encajaría este PSIR en las previsiones de nuestro futuro Plan. El Sr. Vada dice que ya sabe que sobre este tema se le preguntó en el mes de Mayo, y que en ese momento dijo el Sr. Alcalde que creía que el proyecto no tocaba, pero como este asunto ha vuelto a salir, posteriormente, de mayo a la prensa, y que ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

conocemos el refrán de que cuando el río suena, agua lleva, dice que parece ser que si, que si tocaría. Continúa diciendo que la razón de volverle a hacer las preguntas es que, si el proyecto es bueno, y le gusta al Gobierno de Cantabria, pues que problema hay para integrarlo en un Plan General y no a través de PSIR, que bueno, que ahí no podríamos modificar nada, y las plusvalías que se generarían con ese proyecto serían solamente para el promotor, porque el suelo se expropiaría como en rústico y no de la otra manera. Termina diciendo que esa es la razón por la que se lo vuelve a preguntar

Continúa con otra pregunta diciendo que el pasado jueves 17 de julio, a las 12:00 horas, tuvo lugar en el salón Laredo del Hotel Bahía de Santander la presentación de la página web 2.0 de la Batalla de Flores. Se trataba de un acto oficial mediante el cual se iba a dar a conocer el Centenario a los medios de comunicación regionales y nacionales y que, en principio, iba a contar con el respaldo de la Consejería de Cultura y Turismo del Gobierno de Cantabria estando prevista la asistencia del propio consejero, el Sr. Marcano quien finalmente no estuvo presente, con lo cual el acto tuvo mucha menor relevancia de la esperada. De hecho, apenas ha tenido repercusión mediática y consideramos que esto no es en absoluto un buen comienzo para el Centenario ni tampoco para la dinamización turística que se pretende y que tanta falta nos hace en Laredo.

Parece ser que los motivos por los que el Sr. Consejero faltó a la cita pudieron tener algo que ver con el hecho de que usted, Sr. Alcalde, tampoco asistió. En este sentido la pregunta es: ¿Por qué no asistió usted a este acto oficial? ¿Qué otra cuestión más prioritaria tuvo que atender que le impidiera estar en dicha presentación?

El Sr. Alcalde, en contestación a la primera pregunta indica que todavía no se ha enviado ninguna encuesta ni se ha dado a los responsables de este Plan de Ordenación, por decirlo de algún modo. A la segunda indica que ya se ha pronunciado públicamente, y que parece que el Sr. Vada solo lee lo que le interesa. Manifiesta que ya se pronunció públicamente, poniendo al Sr. Salvarrey a parir.

El Sr. Vada intenta decirle algo al Sr. Alcalde, y este le pide por favor le deje continuar. Le dice que no ha tenido ninguna reunión previa con el ni nada por el estilo, sino que ha dejado bien clara su postura, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

dice su postura, en contra de ese proyecto, totalmente clara. Continúa diciendo que posteriormente, ha venido a pedir disculpar, y le dice al Sr. Vada que le va a contestar con un informe, que no, que no hay nada que hacer.

A la tercera pregunta, el Sr. Alcalde dice que no ha mantenido ninguna reunión con el Sr. Alcalde de Liendo, que va a tener, si eso fue un desliz.

A la pregunta de si el PSIR tendría el apoyo del Gobierno de Cantabria responde que qué sabe el, que no, que con el apoyo del Gobierno de Cantabria le garantiza que no, pero que ahora, la Conserjería de Industria ya no lo sabe.

El Sr. Vada indica que eso es lo que afirma el Sr. Salvarrey.

El Sr. Alcalde le dice que eso se lo pregunte al Sr. Salvarrey, y que no se lo pregunte a él.

El Sr. Vada indica que no puede hacerlo, porque él es concejal de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que bueno, pues ya esta, y que por favor no le interrumpa, que el Sr. Alcalde le escucha a usted con todo el respeto, y que en las preguntas sabe que no se puede hacer esto, y lo sabe de sobra.

A la pregunta sobre si conoce algún detalle mas de este proyecto, el Sr. Alcalde dice que no, que no conoce ningún proyecto ni esta a favor de ningún proyecto de ese tipo, así de claro.

A la pregunta de como encajaría este PSIR, el Sr. Alcalde manifiesta que no encajaría de ningún modo, porque no hay nada.

Respecto a la otra pregunta, el Sr. Alcalde indica que no asistió por razones personales, sin más, que no se las ha explicado a nadie. Continúa respondiendo a la pregunta de por que no fue el Consejero de Cultura diciendo que eso son problemas que se los tiene que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

preguntar a él. Continúa diciendo que no era un acto oficial, sino una presentación, una rueda de prensa de presentación de la página Web.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Pregunta: Rgto. Entrada nº 4396.

En Laredo viene funcionando una perrera municipal, cuya gestión realiza la protectora ASPACAN, firmado un convenio en julio del 2005, aprobado por el plenario del ayuntamiento, y suscrito por el Sr. Alcalde y la presidenta de tal asociación, en representación de ambas entidades.

La perrera se compone originariamente de un denominado jaulón, sito en la zona de dependencias de las aguas (era el espacio que constituye la perrera inicial), y de otras instalaciones que con posterioridad, se realizaron como ampliación de aquéllas, anexas a la zona del citado servicio de aguas. Ambas dependencias, vienen cumpliendo la función de perrera municipal desde hace al parecer algunos años y. en cualquier caso. desde antes de la firma del convenio. En los últimos meses han surgido graves problemas de cohabitación al existir dos servicios municipales en una zona concreta, sin que según parece, la situación se haya normalizado. Las notas de prensa emitidas desde alcaldía la primera y una segunda desde la concejalía de Medio Ambiente son diametralmente opuestas en cuanto al análisis del fondo del problema y sobre todo en cuanto a las vías de solución.

Por todo señor alcalde, este Grupo quisiera saber ¿Cuál es la situación actual del problema? ¿Existe voluntad política de mantener el convenio de colaboración con ASPACAN? ¿Considera que las reducidas dimensiones del lugar los problemas surgidos, y la necesidad de dar un servicio en las debidas condiciones aconsejan el mantenimiento del servicio en este lugar o quizás hasta, en tanto no sea una realidad la perrera mancomunada, buscar una zona alternativa?.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista pregunta si le va a contestar ahora, porque quizás, con el escrito remitido de ASPACAN, la cosa queda clara, porque anuncian que van a desalojar la perrera, porque no pueden seguir en estas condiciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde pregunta si van a desalojar la perrera, a lo cual el Sr. Portavoz le indica que si quiere se lo lee.

El Sr. Alcalde contesta que no.

Continúa el Sr. Portavoz diciendo que claro, porque es imposible continuar así. El sr. Portavoz comienza a leer el último párrafo del escrito de ASPACAN de dice "por lo que con el fin de poder velar por el bienestar físico y síquico de los animales, estamos procediendo al desalojo de los perros y al cierre indefinido de las instalaciones, hasta que no se subsanen las deficiencias anteriormente mencionadas. Evidentemente, mientras las instalaciones permanezcan cerradas, APACAN no podrá hacerse cargo de la acogimiento de ningún animal, a no ser que el Excelentísimo Ayuntamiento nos ceda otras instalaciones en las que podamos seguir realizando nuestra labor. Firmado Elsa López de Torre Campo, Presidenta de ASPACAN".

El Sr. Alcalde contesta que en este momento no pueden ofrecer otras instalaciones, así de claro. Continúa diciendo que el convenio sigue firmado, no pueden llevarlos a otro lado. Dice que tienen problemas muy serios con sus empleados, pero muy serios, tanto es así que están en el Juzgado, ciertas denuncias de sus empleados, y que no tienen ninguna intención de romper ningún convenio, pero hay que comprender también la situaciones. Asegura que no tienen ninguna intención, ni la más mínima, y eso que han dicho, el Sr. Alcalde asegura que no tiene ni idea.

El Sr. Portavoz le indica que es un escrito que esta registrado hoy.

El Sr. Alcalde le dice que ya lo leerá mañana, y que parece que le llegan antes al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que a el.

El Sr. Portavoz le dice al Sr. Alcalde que el cree que estaba registrado.

El Sr. Alcalde contesta que no.

Pregunta: Rgto.Entrada: 4401.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El pasado tres de julio la representante de este Grupo en la Comisión de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Cooperación Internacional y de Inmigración, María Rosario Losa, se interesó por la alarma que ha generado en las comunidades de vecinos próximas a la plaza del mercado la colocación en este lugar de una antena de telefonía móvil, recabando información al respecto en relación a la citada instalación. En la misma línea, se solicitó información con respecto a los trámites y pasos dados para la colocación de la antena en ese lugar, así como un informe de expertos sobre la seguridad de la misma en cuanto a emisiones de radiactividad. Preguntas que, a través de este escrito, trasladamos al alcalde para su contestación en Pleno.

¿Qué información puede trasladarse con respecto a este asunto? ¿Qué pasos se han dado antes de proceder a la instalación de la antena? ¿Se ha solicitado un informe de expertos sobre la seguridad de la misma en cuanto a emisiones de radiactividad? ¿Se han mantenido reuniones informativas con las comunidades de vecinos próximas al mercado de abastos y afectadas por la instalación de la antena?

El Sr. Alcalde contesta que si se ha permitido eso es porque aquí la cobertura ya no existía, y desde luego, con todas las garantías, absolutamente garantías, con informes, no solo de la Universidad de Cantabria, sino informes de la Universidad de Valladolid, de que no emiten ninguna radioactividad. Le dice al Sr. Portavoz que se fije que eso también está muy cerca de la casa del Sr. Alcalde, cerquísima. Continúa diciendo que si se ha adoptado esa decisión ha sido por el bien de todos y sin ningún problema en la salud para nadie.

Pregunta Rato. Entrada: 4397

El 18 de marzo de este año. Es decir, hace cuatro meses y medio aproximadamente, el Ayuntamiento de Laredo. A través de una nota de prensa, y por medio de su alcalde, anunciaba que el Plan General de Ordenación Urbana estaría aprobado en un año. Y manifestaba: "Tendremos un Plan adecuado a las necesidades de este municipio que dará satisfacción a todos y que garantiza su desarrollo sostenible". Nos quedan, según estas previsiones y plazos previstos, siete meses y medio. Teniendo en cuenta la tramitación posterior de este expediente que comporta, de acuerdo con las informaciones facilitadas por esa alcaldía en relación a que no será necesaria una nueva aprobación inicial un nuevo período de exposición pública, y los trámites de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

aprobación provisional y definitiva, ¿sigue manteniendo señor alcalde, que el Plan será aprobado en el plazo por ustedes anunciado? ¿Han sido ya realizadas las correcciones al Plan? ¿En qué situación nos encontramos?

El Sr. Alcalde contesta que en este momento siguen manteniendo el plazo, están haciendo las correcciones necesarias, que cualquier día de estos vendrán y de lo cual serán informados en el tiempo oportuno, y que esa es la situación en la que se encuentran. Dice el Sr. Alcalde que siguen manteniendo ese plazo.

Pregunta Rgto.4398.

Con fecha del pasado cuatro de julio, y número de Registro 3878. La concejala de este Grupo María Rosario Losa remitió un escrito a este Ayuntamiento solicitando la relación del personal municipal con dedicación exclusiva. La contestación, dada el 10 de julio, y con número de Registro de salida 2668, además de ser una tomadura de pelo y un insulto a la inteligencia, hacía referencia a la existencia de únicamente tres personas en esta situación laboral el propio alcalde, Santos Fernández Revolve; el primer teniente de alcalde, Ángel Vega Madrazo, y la segunda teniente de alcalde Sonia Pérez Elicegui. Por ello, insistimos, en el verdadero alcance de la pregunta y de la contestación.

Teniendo en cuenta que, al parecer aquellos trabajadores y trabajadoras, pertenecientes a la Administración local, que superan el treinta por ciento de complemento específico, tienen ya esta condición, ¿nos quiere decir, señor alcalde, cuantos son los trabajadores con dedicación exclusiva en este Ayuntamiento dentro del personal funcionario y laboral y remitir por escrito a este Grupo con posterioridad a este Pleno la relación nominal de los mismos?

El Sr. Alcalde, en esta respuesta anuncia que solo va a decir una cosa, y es que el no toma el pelo a nadie ni insulta a la inteligencia de nadie. Manifiesta que si el Grupo Socialista hubiera dicho todo el personal o el que fuera, no hay ningún problema, y por lo tanto, esto que piden ahora se les contestará por escrito.

El Sr. Portavoz dice que se puso personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Portavoz que no vuelva a insistir, que no ha habido ni tomadura de pelo ni desafia a la inteligencia.

El Sr. Portavoz insiste que es personal del Ayuntamiento, laboral y funcionario.

El Sr. Alcalde dice que claro, para desafiar las inteligencias hay que...

El Sr. Portavoz dice que a el le da la sensación que les había entendido perfectamente la pregunta. Continúa diciendo que eso ya lo saben ellos, que son ustedes los tres liberados.

El Sr. Alcalde indica que como sabrá el Sr. Portavoz, el no fue el que contestó.

El Sr. Portavoz dice que bueno, que les va a contestar a esto.

El Sr. Alcalde manifiesta que se lo ha dicho.

El Sr. Portavoz pregunta que qué, si va a ser por escrito.

El Sr. Alcalde le dice si no le ha dicho que por escrito.

Pregunta Rgto.4400.

Han Finalizado las obras de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas? ¿Se ha procedido ya al equipamiento o dotación de mobiliario de este centro?. ¿Existe fecha concreta para su inauguración?

El Sr. Alcalde indica que las obras han finalizado. Están haciendo la matricula para el próximo curso. Se esta procediendo a su equitación. Contesta a la pregunta si existe fecha concreta para su inauguración diciendo que igual se entera antes el Sr. Portavoz que el, porque el no lo sabe, y le pregunta al Sr. Portavoz si sabe por que se lo dice.

El Sr. Portavoz le indica que si, pero que si lo ha preguntado ahora es porque no lo sabe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde le dice que seguro que se entera antes que el, o al menos, al tiempo.

Pregunta Rgto. 4399.

El Ayuntamiento de Laredo anunció públicamente la formación de una Comisión del Centenario de la Batalla de Flores con la incorporación a la misma del propio alcalde, así como de los miembros de la Comisión de Festejos y Turismo y representantes de distintos colectivos del municipio. Se celebraron incluso dos reuniones introductorias, más bien de presentación, y, a partir de ahí, nunca se supo más de esta Comisión, ni de su funcionamiento y operatividad. Por otra parte en fechas recientes, como consecuencia de la presentación de la denominada primera red social de Cantabria (proyecto con actividades a desarrollar con motivo del Centenario de la Batalla de Flores), es remitido a los medios de comunicación el 16 de julio un comunicado enviado y firmado desde el Gabinete de Comunicación del Comité del Centenario de la Batalla de Flores de Laredo.

Es por todo ello que nuevamente, por tercera vez, y ante los anuncios realizados por esa alcaldía de poner en marcha la citada Comisión en las dos ocasiones anteriores que este asunto fue planteado por el Grupo Municipal Socialista, sin que ello se llevara a la práctica, presentemos las siguientes preguntas:

Señor alcalde, ¿existe voluntad política en dar continuidad y contenidos a la Comisión del Centenario o ya, con el transcurrir de los meses, parece algo imposible? ¿Por deferencia y cortesía se ha dado cuenta a los miembros de la Comisión del Centenario convocados a las dos reuniones celebradas de las actuaciones llevadas a cabo por la Concejalía en este ámbito?.

¿Nos quiere explicar qué significa eso de "Comité del Centenario de la Batalla de Flores"?

El Sr. Alcalde contesta que el Centenario, no ha terminado ni termina el día de la Batalla de Flores, que el contenido va a ser mucho mayor de ese inicio, por decirlo de algún modo. Continúa diciendo que se ha dado cuenta a la gente de esto, y que eso del Comité del Centenario de la Batalla de Flores, ha preguntado por todo los sitios y nadie lo sabe.

El Sr. Portavoz le dice que esta escrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde le dice que esta escrito en la prensa, cuidado.

El Sr. Portavoz le dice que en una nota de prensa, no en la prensa, en una nota original de prensa.

El Sr. Alcalde le dice que en la prensa.

El Sr. Portavoz insiste que en una nota de prensa, que no es igual.

El Sr. Alcalde contesta que en una nota de prensa pero no de ninguna comisión.

El Sr. Portavoz dice que entonces se equivocaría.

El Sr. Alcalde le contesta que será un lapsus lingue.

Rgto. Entrada 4403.-

Entre el personal eventual del Ayuntamiento de Laredo figura una plaza e responsable del Gabinete de Prensa, cuyas funciones son, según ha aprobado este Pleno, a propuesta de la alcaldía, el desarrollo de las funciones de responsable del Gabinete de prensa municipal, información sobre actividades e iniciativas municipales y relación con los medios de comunicación.

¿Son éstas, específicamente, y no algunas otras más, que nada tienen que ver con un Gabinete de Prensa o comunicación, las que viene realizando, con mayor asiduidad, la persona adscrita a este Gabinete?. ¿Pueden determinarse y concretarse estas otras funciones en aquellas que son más propias de, tratándose de personal de confianza, una secretaria de alcaldía.?

Nos quiere explicar las funciones en la actualidad del secretario o secretaria de alcaldía. ¿Están definidas en algún lugar?. ¿Está específicamente creada esta plaza en el organigrama municipal?. ¿Es un/a pasante o realiza otros cometidos o funciones?. ¿Es el perfil de esta plaza de personal eventual o de confianza?. ,

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Portavoz que ha dado en el clavo y que efectivamente, primero, no es personal eventual, sino que es personal de confianza del Alcalde, y además, el Sr. Alcalde le dice al Sr. Portavoz



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

que lo sabe muy bien cuales son las funciones. El Sr. Alcalde no sabe como le pregunta esto de cuales son las funciones. Continúa diciendo que por desgracia se tiene que ocupar de otras muchas funciones, como por ejemplo lo de organizar lo de los hijos adoptivos, que por eso salio perfectamente, lo cual quiere decir que goza de su absoluta confianza, porque es personal de confianza y goza de su absoluta confianza. En cuanto a lo del secretario, el Sr. Alcalde indica que lo que tiene que atender es amablemente a todo el que viene...

El Sr. Portavoz pregunta si es un pasante.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que y contribuir a que las visitas estén especialmente atendidas, atender la correspondencia del Sr. Alcalde, y bueno, a lo mejor son muchas funciones ya, no lo sabe.

Rgto. Entrada 4402:

El Ayuntamiento de Laredo. a través de la concejalía de Cultura. según las informaciones en poder de este Grupo, llego a un acuerdo con la propiedad de la embarcación Santa Clara de Asís, para a través de una financiación conjunta rehabilitar el barco que tendría como destino futuro alguna de las plazas o rotondas del municipio, para lo cual fueron encargados y realizados los trabajos correspondientes de restauración, consistentes fundamentalmente, en la limpieza de todo el carenado, sustitución de toda o parte de la borda, reparación de cintones y regala, lijado y pintado de todo el casco y recubrimiento a base de pintura especial de dos componentes, con un presupuesto total de 13.200 euros. Tras estos trabajos el barco se depositó en una lonja. Ha transcurrido el tiempo ha pasado más de un año, y, tras las afirmaciones en el Pleno de enero del concejal de cultura sobre el inicio de gestiones que culminasen con el definitivo emplazamiento del barco, deseáramos saber ¿en qué situación se encuentra esta iniciativa?

El Sr. Concejal de Cultura indica que puede traer noticias frescas en ese sentido porque, como ha dicho antes, hace poco ha estado aquí el Sr. Consejero, D. José María Mazón, Consejero de Obras Públicas, que ya le habían dado a conocer este proyecto, pero que bueno, ahora parece que a tomado el cariz que ellos querían. Continúa diciendo que dentro de las futuras obras, en el momento en el que este realizado el proyecto de esa importante obra que esperan para Laredo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

y que llevan tiempo esperando, que es, fuera aparte de las obras de Duque de Ahumada que se han hecho hasta ahora, la unión de esas obras con lo que es la rotonda de La Pesquera, pues es donde esperan que este incluido este proyecto. Como explicó en el último Pleno, dice que han culminado con una fase del proyecto, que el casco esta, en principio, restaurado, si bien con esta propuesta, que además están elaborando dentro de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para ver si se puede incorporar dentro de ese proyecto, dice que quedaría subsanado también la parte del Ayuntamiento y no tendríamos que urbanizar nosotros una zona, sino que es lo que le piden a la Conserjería de Obras Públicas, que coloquen ese casco poniéndole un puente, y de alguna manera, coger una zona y urbanizarla entera, dotándola de bancos, cámaras, etc., para que pueda estar en el mejor lugar posible, en principio, que es como seña de identidad del municipio de Laredo, en lo que es su entrada.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista pregunta sobre las previsiones de todo el tema.

El Sr. Presidente de la Comisión de Cultura dice que decir fechas cuando es algo que no depende directamente de ellos es difícil, pero que les han dicho que muy, muy pronto entregarían ese proyecto y que se ejecutarían esas obras, con lo cual dice que espera que sea en el menor espacio de tiempo posible, porque además cuesta dinero de alquiler.

El Sr. Alcalde da turno a los ruegos y preguntas orales, anunciando que no va a contestar a ninguna, o sea, que si las quieren presentar por escrito, pues mucho mejor.

El Sr. Vada indica que no se preocupe, que preguntas ni por escrito, ni orales, vista la respuesta que tienen, cree que se va a plantear el no hacer ninguna pregunta, solo ruegos o lo que sea. Continúa el Sr. Vada, empezando por el tema de los decretos desde mayo, ya que se le remitió a este apartado de ruegos, le dice al Sr. Alcalde que al hilo de lo que afirmaba en el segundo punto, hace ya tres horas y pico, sobre la instalación de ferias y otras industrias ambulantes, quiere señalar el Sr. Vada que entre todos los decretos dictados desde mayo, hay uno de Alcaldía, el nº 580/2008, de fecha 24 de Julio, por el que se autoriza la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

instalación de un carrusel infantil en la Alameda de Miramar, y le viene muy bien, efectivamente, este es el único documento que autoriza una instalación conforme a ley de esto en todo un año, cree, porque dice que no ha encontrado desde mayo, y son doscientos y pico cree, ni un solo decreto ni resolución, ni del Sr. Alcalde ni de ningún concejal delegado que tenga autoridad para poderlos dictar, por el cual se haya concedido licencia para la famosa pulpería ambulante que durante varios días ocupó cientos de metros cuadrados de suelo público en la calle Zamanillo, junto a la Casa de Cultura, y tampoco en las actas de la Junta de Gobierno celebradas durante este periodo, tampoco consta que se adoptase ningún acuerdo en tal sentido. De la misma manera, continua diciendo el Sr. Vada, tampoco hay un solo acuerdo en el mismo periodo por el que se ordenase su retirada, así que por lo tanto es evidente que ni hubo licencia, ni se cobraron las tasas, pero la pulpería permaneció instalada sin que ningún miembro del Equipo de Gobierno hiciese nada para corregir esta ilegalidad manifiesta. Por lo tanto, dice que para ellos está claro que como poco, el Gobierno merece una reprobación porque actuó irregularmente y con negligencia, y haciendo total dejación de las funciones para las cuales les eligieron los votantes. Termina diciendo que el ruego es que no se repita.

Continua diciendo que el segundo es en relación con la famosa telefónica antena móvil de la Atalaya, no va a preguntar sobre eso, y lo único que pide es que se retire de ahí y que se lleve a otro sitio más adecuado, porque los vecinos de la zona no lo quieren allí, por mucho que haya informes o no sabe que otros informes, que se busque otro sitio.

Continua el Sr. Vada diciéndole al Sr. Alcalde que el tercero, no le va a decir si puede o no puede sustituir a su secretario personal porque está claro que legalmente es potestad del Alcalde nombrar y destituir a sus cargos de confianza, y dice que este puesto lo es, es uno de ellos, aunque en su propio gobierno tenga ya quien se lo cuestiona. Dice que lo que si le va a afear, respecto a este asunto, son las formas que utiliza, porque, como ha dicho antes el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, tanto en lo personal como en lo político, las formas son muy importantes, cuentan, y porque cree que no hay derecho a tratar como está tratando actualmente a este funcionario. Le dice al Sr. Alcalde que si



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

quiere destituirlo, hágalo, pero no lo someta a esa especie de acoso laboral de tenerlo en vilo durante meses como ha estado haciendo. Termina diciendo que ese es el ruego.

El Sr. Vada inicia su cuarto ruego diciendo que tiene que ver con la gestión medioambiental. Dice que ya sabe que Laredo ha salido alguna vez en los periódicos obteniendo un galardón, recientemente, por la gestión de la playa y una escoba de platino, por la limpieza de las calles. Dice que también es cierto que se deben de estar gastando un pastón, una buena cantidad de euros en propaganda radiofónica, para recordarnos a todos y todas que no pisemos las dunas o que no malgastemos el agua de las duchas de la playa, y eso, dice, que esta muy bien. Continúa diciendo que también es cierto que los operarios de limpieza de la playa han estado todo el mes de Julio sin una de las maquinas cribadoras que funcionaba habitualmente todos los veranos, durante todo el mes de Julio, y le pregunta al Sr. Alcalde si sabe porque. Contesta que porque en febrero, la empresa MARE, que antiguamente hacia parte de esta limpieza, pero ya no lo hace este verano, en febrero, cedió la cribadora al Ayuntamiento, y parece que desde entonces nadie, ningún político se refiere, ha sabido gestionar el que dicha cribadora estuviese aquí a comienzos del verano, y repite que es desde febrero. Dice que esto es una prueba de gestión deficiente, por muchas escobas de platino que se tengan, como también lo son, y lo dijo antaño y lo vuelve a repetir, porque esto va a ser como lo de las calles y otras cosas, tampoco es una buena gestión las pegatinas de todo tipo cubriendo las farolas, las cacas de los perros, ensuciando calles y jardines, y se pregunta porque. Responde que porque hay muchas ordenanzas, hoy aquí se han aprobado algunas, pero que no hay nadie que las haga cumplir, y ese es el problema, y por ahí va el ruego. Pide al Sr. Alcalde que mande lo que tenga que mandar, que de las instrucciones y las ordenes precisas para que se cumplan las normas, porque si no lo hace, no tiene sentido dictar ordenanzas, al contrario, dice que si hay algo peor que una ciudad sin norma, sin ley, es que tengamos una ciudad sin gobierno, una ciudad sin autoridad que las haga cumplir, y por lo tanto el ruego es ese, que se cumplan y que se hagan cumplir las normas. Que se vea esa autoridad.

Para terminar el Sr. Vada dice que hablando de ciudades sin autoridad y sin gobierno, lo que le tiene que rogar o mas bien reclamar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

es que ponga remedio a lo que esta pasando en este Ayuntamiento y que es de conocimiento publico, porque dice que no es de recibo nada de lo que últimamente esta ocurriendo. Dice que no es de recibo que, como ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, cuando ha habido un problema entre servicios de Aguas y ASPACAN, tome el Sr. Alcalde una postura publica un día, y al día siguiente un miembro de su Gobierno diga, públicamente también, lo contrario y encima se ofrezca de mediador. Continúa diciendo que no es de recibo que el Sr. Alcalde no quisiera autorizar aquella famosa pulpería, dice que ya lo hemos visto, y que no obstante, un concejal de su Equipo de Gobierno decidiera colocarla por las bravas, mantenerla por las bravas, sin licencia. Continúa diciendo que no es de recibo que dijese el Sr. Alcalde, como ha dicho, que en el centro del pueblo no se iba a poner ninguna carroza, y que al día siguiente se pusieran los andamios en plena Travesía del Dr. Velasco. Dice que tampoco le parece de recibo que dicte el Sr. Alcalde un decreto, al que se ha referido anteriormente, autorizando el carrusel infantil de la alameda, y que lo denuncie su propio Concejal de Turismo, como es público y notorio, y lo conocen todos. Manifiesta que esto ya es el colmo del sinsentido del esperpento, y él, lo que reclama es que acabe con este desmadre y con este desgobierno del pim, pam, pum, que es el que tienen ustedes, porque con sus continuas y perpetuas discrepancias internas, están dando una imagen patética del pueblo, y dice que eso no lo puede consentir, porque mientras se dedican a la greña permanente, aquí no hay gestión de ningún tipo, ni Plan nuevo, ni Puebla Vieja, ni valoración de los trabajadores, ni Centenario en condiciones, ni nada de nada. Continúa diciendo que esto es un desastre, y que es responsabilidad del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Vada que ha dicho ruegos, no criticas.

Continúa el Sr. Vada diciendo que es su responsabilidad política y la del Sr. Vega, y pide que acaben con esto, porque hace un año que prometieron un Gobierno.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Liz que manifiesta que tiene dos ruegos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

El Sr. López de los Santos indica que hay cosas que se han dicho que son mentira, y dice que si va a tener que hablar él.

El Sr. Alcalde dice que vale ya, por favor.

El Sr. Liz dice que le escuchan atentamente si quiere.

Continúa el Sr. Liz con el primer ruego, diciendo que con respecto a la antena de telefonía móvil instalada en el mercado, a la que se ha referido su compañero antes, dice que a pesar de que ustedes han obviado y ocultado porque dicen que tienen informes, pero que aquí no se ha visto ninguno ni en ninguna comisión, las graves consecuencias que este tipo de antenas pueden tener para la salud. Dice que no es cosa suya, ni de la universidad de Valladolid, es la revista oficial de la Sociedad Española de Neurología, que señala, y dice que esta a su disposición, los graves riesgos neuromusculares de este tipo de radiaciones. Continúa diciendo que a pesar que ustedes han seguido con oscurantismo adelante con este tema que no es propio del sistema democrático. Manifiesta que el no va a alarmar mas ni va a engordar mas esa alarma que existe en la calle y de la que le responsabilizan al Sr. Alcalde, porque, ante la duda siempre es el Sr. Alcalde el que tiene la responsabilidad. Dice que el quiere enfocarlo desde el punto de vista de que esa antena se ha quitado de un edificio particular, por el que se pagaba un canon, una tasa, un arrendamiento, y se ha colocado en un edificio público. Ruega que se retire inmediatamente esa antena de ese edificio público y se lleve a un sitio, a la cesión de la atalaya por ejemplo, donde se van a hacer las telecomunicaciones o lo que sea. Continúa diciendo que se saque del casco urbano. Dice que se pasan la legalidad, se saltan la legalidad y el procedimiento a la torera. Ruega, y cree que en nombre de sus compañeros también, anuncia que solicitara un informe jurídico a Secretaria para que se les explique, porque dice que en ninguna comisión se les ha explicado, el procedimiento que se ha seguido para instalar allí una antena. Continúa diciendo que es una antena que se ha hecho de tapadillo y a escondidas, porque en ninguna comisión se ha... no ha habido ninguna adjudicación, no ha habido licitación, no ha habido subasta, no ha habido procedimiento, no ha habido nada. Continúa diciendo el Sr. Liz que han visto, en el punto del orden del día que se ha retirado, la cesión en la Atalaya del centro de telecomunicaciones, como se alude al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

reglamento de bienes de las Corporaciones Locales. Dice que en este caso, no ha habido procedimiento, que lo han hecho a las bravas, dice que la Ley es clara, que el Reglamento es clara, y pone y dice en su artículo 109 "que los bienes inmuebles patrimoniales, no podrán cederse gratuitamente" y dice que ese es el caso de nuestro mercado, un bien patrimonial del Ayuntamiento de Laredo, "no pueden cederse gratuitamente, sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del termino municipal". Dice que no instituciones mercantiles con animo de lucro, nunca jamás. De paso el Sr. Liz pregunta si se esta cobrando alguna tasa o si no se esta cobrando, porque sino se esta cobrando es una ilegalidad absoluta.

#### APLAUSOS

Continua el Sr. Liz diciendo que hay que recordar que es un bien de todos, y que no se puede ceder gratuitamente los bienes patrimoniales, que lo dice el artículo 109 y que lo tiene que saber, porque bien asesorado esta, "no pueden enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente" continua con una serie de consideraciones, y luego remite a que, en el Art. 92 "El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso", que dice que es lo que se ha hecho, una cesión de uso de un edificio público, "de los bienes de las entidades locales, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de contratación de las entidades locales." Dice que esto es lo importante. Continua leyendo "será necesaria la realización de subastas siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años". Dice que en este caso no sabemos nada, de cuantos años va a ser la cesión.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Liz que realice el ruego.

El Sr. Liz manifiesta que su ruego es que se retire por los graves perjuicios, por la alarma social. Dice que graves perjuicios constatados, y manifiesta que aquí los tiene, no habla de informes de la universidad ni de nada, que aquí, dice, no se aportan ni nada. Continua diciendo que en ninguna comisión. El ruego es que se retire esa antena de forma inmediata, se saque del casco urbano, y que si se empeñan en seguir con ello, dice que tienen que saber que han cometido una irregularidad manifiesta, por cuanto están cediendo el uso de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

inmueble que es de todos los Laredanos, gratuitamente, si no se demuestra lo contrario, gratuitamente, y que esta mermando. Dice que pidan que les asesoren sobre la servidumbre que supone ceder un edificio patrimonial.

El Sr. Alcalde dice que vale, que ya ha formulado el ruego.

El Sr. Liz continúa diciendo que su ruego es que lo retiren inmediatamente.

#### APLAUSOS

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que dice que el Ayuntamiento de Laredo ha instalado distintos arcos en lugares de acceso a distintas carreteras próximas a la playa, fundamentalmente para evitar, al parecer, la entrada de caravanas en estos lugares. En una consulta realizada a este respecto, la Dirección General de Trafico, Subdirección General de Normativa y Recurso, se señala, entre otros aspectos, "por lo que respecta a los miembros de las policías locales, el art. 5.1 de la Ley de Seguridad Vial establece que compete al Ministerio del Interior, a traves de la Dirección General de Trafico, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria para establecer las directrices básicas y esenciales para la formación y actuación de los Agentes de la autoridad en materia de trafico." dice " Los preceptos de la Ley de Seguridad Vial, y los del Reglamento en general, de circulación, son de aplicación en todo el territorio nacional y conforme al art. 2 de la citada Ley de Seguridad Vial, obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbana como interurbana". Continúa diciendo que a lo que se ve que estas actuaciones chocan con las referidas directrices al impedir la circulación de vehículos por determinadas vías. Dice que la pregunta es si se va a continuar con estas actuaciones y en que calles esta previsto adecuar, en Laredo, un lugar para aparcamiento de caravanas.

Por lo que respecta a los ruegos, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista indica que tiene dos. El primero es que desde su Grupo Municipal ruega al Sr. Alcalde la habilitación, en distintas zonas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
SECRETARIA

itinerario por el que se desarrolle el desfile conmemorativo de la Batalla de Flores, de diversas tribunas plataforma, destinadas con carácter preferente a personas de la tercera edad, minusvalidos y discapacitados motrices. Dice que estas, que serán previamente conocidas e identificadas mediante el emplazamiento de cartelería específica, se hallaran dotadas de cuantos elementos de accesibilidad y acomodamiento, rampas de suave pendiente dotadas de balaustrada de sujeción, y sillas individuales, sean necesarios para el acceso y estancia, con garantías plenas de seguridad y comodidad de los usuarios a los que van destinados. Continúa diciendo que por parte del Ayuntamiento se solicitara de la Asamblea Local de Cruz Roja Española, la presencia permanente en las mismas, desde la apertura del recinto hasta la conclusión del desfile de carrozas, de personal voluntario de la institución, al objeto de atender a cuantas incidencias de tipo asistencial pudieran afectar a cuantos allí se hallen, al igual de para apoyar o auxiliar, si ello fuera necesario, en la accesibilidad y acomodo de todos ellos.

El Segundo de los ruegos dice que tienen relación con el tema expuesto en primer lugar por su grupo en ruegos y preguntas, y también por sus compañeros del Grupo Mixto. Le ruega al Sr. Alcalde que convocase, de manera inmediata, a los vecinos de las residencias afectadas por este problema, ante la situación de incertidumbre, y que es, además, humana, lógica y comprensible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22 horas y cuarenta minutos del día de la fecha indicada al inicio, de todo lo cual como Secretaria acctal., doy fe.